

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 08 de enero de 2025.

No. 03

Folleto Anexo

ACUERDO N° 207/2024

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

2024-2027

MUNICIPIO DE LA CRUZ

MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el artículo 93, fracción XLI, de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en los artículos 1 fracción VI y 25 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y 5 fracción VII y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 207/2024

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de La Cruz, Chihuahua, mediante el cual se autorizó el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 de ese municipio.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los treinta días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

Sufragio Efectivo: No Reelección

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.

Municipio de la Cruz.



Plan Municipal de Desarrollo 2024 – 2027.

Tabla de contenido

Mensaje del Presidente Municipal	
REGIDORES:	
GABINETE:	
INTRODUCCIÓN	
MARCO LEGAL	
Acta de aprobación del Plan Municipal de Desarrollo	
BASE METODOLÓGICA	
REVISIÓN	
MISIÓN Y VISIÓN	
PRINCIPIOS, VALORES Y ACTITUDES	
HISTORIA	
LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA	
MAPA	
ESCUDO	
OROGRAFÍA	
GEOLOGÍA Y EDAFOLOGÍA	
CLIMA Y ECOSISTEMA	
DEMOGRAFÍA	
LOCALIDADES	
INFRAESTRUCTURA DE CARRETERAS Y COMUNICACIONES	
POLÍTICA	
ESTRUCTURA POLÍTICA	
REPRESENTACIÓN LEGISLATIVA	
TURISMO	
SITUACIÓN DE POBREZA Y REZAGO SOCIAL	
DEPORTE	
GOBIERNO INCLUYENTE Y RESPONSABLE	
ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA Y MARCO JURÍDICO	
FINANZAS PÚBLICAS	
TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS	

PARTICIPACIÓN CIUDADANA
 COPLADEMUN.....
 DESARROLLO E INNOVACIÓN ECONÓMICA.....
 ECONOMÍA MUNICIPAL
 DESARROLLO HUMANO Y BIEN COMÚN.....
 INDICE DE DESARROLLO HUMANO.....
 GRUPOS SOCIALES EN SITUACION VULNERABLE.....
 EDUCACIÓN.....
 SERVICIOS PÚBLICOS E INFRAESTRUCTURA.....
 ENERGÍA ELÉCTRICA Y ALUMBRADO PÚBLICO.....
 PAVIMENTO.
 EQUIPAMIENTO URBANO
 PREVENCIÓN JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.....
 SEGURIDAD PÚBLICA.....
 PROTECCIÓN CIVIL
 SALUD.....
 LA SALUD EN EL MUNICIPIO DE LA CRUZ
 EJES TEMÁTICOS.....
 ALINEACIÓN DEL PLAN NACIONAL, ESTATAL Y MUNICIPAL
 EJES TRANSVERSALES
 EJE ESTRATÉGICO 1 “**GOBIERNO INCLUYENTE Y RESPONSABLE.**”
 EJE ESTRATÉGICO 2 “**DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO**”
 EJE ESTRATÉGICO 3 “**SERVICIOS PÚBLICOS E INFRAESTRUCTURA**”
 EJE ESTRATÉGICO 4 “**DESARROLLO E INNOVACIÓN ECONÓMICA**”
 EJE ESTRATÉGICO 5 “**PREVENCIÓN, JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA**”
 EJE ESTRATÉGICO 6 “**SALUD**”
 INSTRUMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.....
 MENSAJE FINAL.....
 GLOSARIO.....
 REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....

CAPÍTULO I

Presentación



Mensaje del Presidente Municipal



Es un honor dirigirme a ustedes en este momento tan significativo para nuestro municipio. Hoy, con entusiasmo y determinación, me permito presentar el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, un esfuerzo conjunto que busca transformar nuestras aspiraciones en realidades concretas. Este es un momento de gran importancia en mi vida y, sin duda, un reto significativo que asumo con orgullo y valor.

Iniciamos esta administración con el firme propósito de cumplir la palabra empeñada y, sobre todo, de servir a nuestra ciudadanía. Nuestra visión es clara: trabajaremos en todas las comunidades y en todos los aspectos para

que nuestro municipio siga avanzando, siempre de la mano de cada uno de ustedes.

Soy consciente de las necesidades que enfrenta nuestro municipio, he escuchado sus inquietudes y trabajamos incansablemente para diseñar estrategias que fomenten el crecimiento sostenible, la inclusión social y el bienestar de todos los habitantes de nuestro querido municipio.

Por ello, como Administración, nos encontramos plenamente comprometidos con la salud y la calidad de vida de todos nuestros habitantes. En este Plan Municipal de Desarrollo, priorizaremos acciones concretas que fortalezcan nuestra infraestructura, mejoren los servicios públicos, y promuevan la educación y el bienestar social.

Tengo la certeza de que, con trabajo y esfuerzo conjunto, seguiremos avanzando. Cada idea, cada propuesta y cada iniciativa que ustedes compartan con nosotros será fundamental para construir el futuro que todos merecemos.

Juntos, lograremos que La Cruz sea un lugar próspero, seguro y lleno de oportunidades. Les agradezco de antemano su apoyo y colaboración en este camino.

¡Vamos adelante, La Cruz!

ATENTAMENTE

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Sergio Luis Olvera Gallegos'.

PROFR. SERGIO LUIS OLVERA GALLEGOS

PRESIDENTE MUNICIPAL

Honorable Ayuntamiento de La Cruz 2024-2027



PROFR. SERGIO LUIS OLVERA GALLEGOS.

Presidente Municipal.

C. MARIELA BURCIAGA CHACÓN

Síndica Municipal.

REGIDORES:

C. DELIA DOMÍNGUEZ ROMO / Regidor de Hacienda

C. ISAID ERASMO LEVARIO LARA / Regidor de Gobernación

C. LESLY YURIDIA TÉLLEZ MÁRQUEZ / Regidor de Deporte

C. MANUELA IBETTE MEDINA CHACÓN Regidor de Educación y Cultura

C. IRMA LORENZA MÁRQUEZ LECHUGA / Regidor de Obras Públicas

C. SANTOS VIVIANA ORTEGA VILLA / Regidor Cívico Social

C. LUIS CARLOS RODRÍGUEZ MÁRQUEZ / Regidor de Agricultura y Ganadería

C. MAYRA AZUCENA JUMÉNEZ MARTÍNEZ / Regidor de Salud

GABINETE:

LIC. EUNICE BACA TORRES / Secretaria del Ayuntamiento

C. LUIS ALFREDO MORIEL LARA / Oficial Mayor

ING. DIEGO ARMANDO HERNÁNDEZ TORRES / Director de Obras Públicas

C.P. VICTORIA LÓPEZ OROZCO / Tesorera Municipal

L.A.E. MARÍA GUADALUPE MONTES HERRERA / Directora de Transparencia

C. ERASMO MORALES TORRES / Director de Desarrollo Rural

LIC. JESÚS ENRIQUE LEAL TARÍN / Director de Comunicación Social

LIC. REYNALDO MARTÍNEZ LARA / Director de Catastro

C. RAÚL PALACIOS FRÍAS / Director de Servicios Municipales

C. YESENIA CHÁVEZ ORDÁZ / Directora de la Instancia Municipal de las Mujeres

C. JUAN JOSÉ CHÁVEZ SALCIDO / Director de Educación y Cultura

C. FELIPE DE JESÚS TORRES MARTPINEZ / Director de Fomento Deportivo

ING. JAQUELINE BLANCO GONZÁLEZ / Directora de DIF Municipal

C. MANUEL ANTONIO REYES SIMENTAL / Director de Seguridad Pública

ING. ARTURO GUEVARA URANGA / Director de Protección Civil

INTRODUCCIÓN

Desde tiempos inmemoriales, la formulación de estrategias y políticas ha sido un pilar esencial para alcanzar metas colectivas. En el contexto municipal, este enfoque se vuelve aún más relevante, ya que es aquí donde los ciudadanos diariamente expresan sus necesidades y visualizan sus proyectos de vida. Por esta razón, es fundamental que el municipio se convierta en el escenario principal para definir las estrategias, programas y proyectos que impulsarán nuestro desarrollo económico y social.

El desarrollo municipal no puede ser un proceso ajeno a la participación activa de la ciudadanía. Necesitamos promover una estrategia democrática que empodere a los habitantes, convirtiéndolos en artífices de su propio destino. Así, pasaremos de ser meros receptores de decisiones gubernamentales a ser ciudadanos comprometidos, con conciencia de los retos que enfrenta nuestra comunidad y dispuestos a colaborar en la búsqueda de soluciones.

En este marco, y alineados con el Plan Estatal de Desarrollo, el Plan Federal de Desarrollo y la Agenda 2030, hemos elaborado el Plan Municipal de Desarrollo para la administración 2024-2027. Este documento delineará el rumbo de nuestro gobierno municipal, basado en un diagnóstico situacional que considera aspectos demográficos, geográficos y las condiciones de vida de nuestra población.

El Plan se estructura en seis grandes ejes temáticos que abarcan todo el quehacer de la Administración Pública Municipal:

1. Gobierno incluyente y responsable.
2. Desarrollo social y humano.
3. Servicios públicos e infraestructura.
4. Desarrollo e innovación económica.
5. Prevención, justicia y seguridad pública.
6. Salud.

Cada uno de estos ejes será acompañado de métodos y mecanismos de evaluación, control y seguimiento, asegurando que cada uno de nuestros objetivos se cumpla de manera efectiva. Con este Plan, reafirmamos nuestro compromiso de construir un futuro más próspero y equitativo para todos los habitantes de La Cruz.

CAPÍTULO II

Marco Legal



MARCO LEGAL

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 26, establece que: “El Estado organizará un Sistema de Planeación Democrática del Desarrollo Nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación”.

En este sistema de planeación participativa, los tres órdenes de gobierno han legislado e instrumentado políticas públicas que conjuntamente con los sectores social y privado, impulsen el desarrollo nacional, regional y municipal de manera sostenida y equitativa.

En este sentido el marco legal en el que se inscribe el presente Plan Municipal de Desarrollo, queda regulado por las siguientes normativas:

- I. **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** (Artículo 26 y 73 fracción XXIX-D)
- II. **Ley Federal de Planeación** (Artículos 2 fracción V, 14 fracción III, 33 y 34).
- III. **Ley Orgánica de la Administración Pública Federal** (Artículo 32 fracción 20).
- IV. **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua** (Artículos 31, 68 y 138).
- V. **Ley de Planeación del Estado de Chihuahua** (Artículos 1, 2, 3, 6, 7 fracción II, inciso a) y b), 8 fracción II a) b) c), 9, 11, 12, 25 al 33, 41 y 42.
- VI. **Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua** (Artículo 2 Fracción I).
- VII. **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua** (Artículo 32 fracción IV, 82 fracción III).
- VIII. **Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua** (artículo 4 fracción VI, 6 al 8, y todos aquellos relacionados con control del ejercicio del gasto, dar seguimiento, monitorear y evaluar el grado de avance de sus programas correspondientes).
- IX. **Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua** (Artículos 1, 2 fracción II, 4, 5, 12, 13 y todas aquellas relacionadas con la planeación y programación del desarrollo social y humano de los ayuntamientos)
- X. **Código Municipal para el Estado de Chihuahua** (Artículos 1, 2 fracción IV, 4, 19 párrafo III, 28 fracciones XXV y XXVI, 29 fracción XLVII).
- XI. En el ámbito municipal, por el Reglamento Interno o equivalente de la Administración Pública del Municipio de la Cruz.
- XII. Todos los reglamentos municipales que se tengan y ayuden a la constitución del Plan de Desarrollo Municipal.

El marco legal se complementa con el marco normativo establecido por el **COPLADE-COPLADER Y COPLADEMUN**, Este último, al operar como mecanismo de participación social en la toma de decisiones, será el organismo encargado de promover y coordinar la formulación, instrumentación y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo.

Acta de aprobación del Plan Municipal de Desarrollo

ACTA DE CABILDO

ORDINARIA

NÚMERO 8

SIENDO LAS 13:24 HORAS DEL DÍA 23 DE DICIEMBRE DE 2024, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDO ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE LA CRUZ DAMOS INICIO A LA OCTAVA SESIÓN DE CABILDO CONTANDO CON LA PRESENCIA DEL PROFR. SERGIO LUIS OLVERA GALLEGOS, PRESIDENTE MUNICIPAL, C. MARIELA BURCIAGA CHACÓN SINDICO MUNICIPAL, LIC. EUNICE BACA TORRES SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, C. IRMA LORENZA MÁRQUEZ LECHUGA, C. MANUELA IBETTE MEDINA CHACÓN, C. LESLY YURIDIA TELLEZ MÁRQUEZ, C. ISAID ERASMO LEVARIO LARA, C. LUIS CARLOS RODRÍGUEZ MÁRQUEZ, C. MAYRA AZUCENA JIMÉNEZ MARTÍNEZ, TODOS ELLOS REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO DE LECTURA Y EL PRESIDENTE SOLICITA LA SECRETARIA LEA EL ORDEN DEL DÍA.

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.
- 3.- PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- 4.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.
- 5.- PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024-2027
- 6.- LECTURA DE REFORMA DECRETO LXVIII/RFCNT/0172/2024 I P.O.
- 7.- APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 Y TABULADOR DE SUELDOS.
- 8.- ASUNTOS GENERALES.
- 9.- CLAUSURA DE LA ASAMBLEA.

I. PARA EL DESAHOGO DEL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE PASA DE LISTA DE ASISTENCIA. ENCONTRÁNDOSE PRESENTES EL PROFR. SERGIO LUIS OLVERA GALLEGOS PRESIDENTE MUNICIPAL Y SEIS REGIDORES Y REGIDORAS, LOS CUALES CONFORMAN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LA CRUZ, MOTIVO POR EL CUAL LA LIC. EUNICE BACA TORRES SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO INFORMA QUE EXISTE QUÓRUM LEGAL.

II. ACTO SEGUIDO, A EFECTO DE DESAHOGARSE, SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA EL PROFESOR SERGIO LUIS OLVERA GALLEGOS PRESIDENTE MUNICIPAL DECLARA FORMARLMENTE INSTALADA LA SESIÓN, POR LO QUE LOS ACUERDOS QUE SE TOMEN EN LA MISMA SERÁN LEGALMENTE VÁLIDOS.

III. CON EL PROPÓSITO DE DESAHOGAR EL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA LA LIC. EUNICE BACA TORRES HACE LA PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA, EL CUAL ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

Isaid L.L.

Irma Lorenza Márquez L.

Luis Carlos Rodríguez

Manuela + Medina Ch.

IV. CON LA FINALIDAD DE SEGUIR DESAHOGANDO EL ORDEN DEL DÍA LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DE LECTURA AL ACTA ANTERIOR SOMETIENDOLA A VOTACIÓN, SIENDO ESTA APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

V. EN EL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO SOLICITA QUE PASE A LA REUNION DE CABILDO LA DIRECTORA DE TRANSPARENCIA Y EL LIC. JESÚS ENRIQUE LEAL TARÍN PARA QUE EXPONGAN ANTE EL H. AYUNTAMIENTO EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL PARA LA ADMINISTRACIÓN 2024- 2027, COMENTANDO QUE EL PLAN MUNICIPAL SE BASA EN 6 EJES RECTORES Y QUE SE ENCUENTRA ALINEADO AL PLAN DE DESARROLLO FEDERAL Y ESTATAL, HACE USO DE LA VOZ EL REGIDOR LUIS CARLOS RODRÍGUEZ QUIEN FELICITA A LOS DIRECTORES POR EL TRABAJO REALIZADO, UNA VEZ ANALIZADO Y VALORADO SE SOMETE A VOTACIÓN SIENDO ESTE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

VI. EN EL DESAHOGO DEL SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA HACE USO DE LA VOZ LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO QUIEN DA LECTURA AL DECRETO NO. LCVIII/RFCNT/0172/2024 I P.O. POR MEDIO DEL CUAL SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, EN MATERIA DE ELECCIÓN POR VOTACIÓN DIRECTA DE PERSONAS JUZGADORAS E INTEGRANTES DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL Y ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER JUDICIAL, POR LO QUE UNA VEZ ANALIZADA EL CABILDO DECIDE POR UNANIMIDAD DE VOTOS ABSTENERSE DE VOTAR.

VII. EN EL SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE SOLICITA LA PRESENCIA DE LA TESORERA MUNICIPAL C.P. VICTORIA LÓPEZ OROZCO PARA EXPLICAR AL H. AYUNTAMIENTO EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, UNA VEZ ANALIZADO SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 POR LA CANTIDAD DE \$36,448,334.00 (TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL, TRECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M.N. 00/100).

VIII. EN ASUNTOS GENERALES HACE USO DE LA VOZ LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO QUIEN COMENTA QUE EL DÍA 10 DE DICIEMBRE SE TUVO UNA REUNIÓN CON EL SECTOR SALUD, PARA ELABORAR EN LOS PROYECTOS DE TRABAJO DEL 2025, HACE USO DE LA VOZ LA REGIDORA IBET MEDINA QUIEN SOLICITA EL VACTOR NUEVAMENTE EN LA COMUNIDAD DE CORRALEÑO DE JUÁREZ, LA SÍNDICO MUNICIPAL HACE ENTREGA DE DOS OFICIOS.

VIII. SIN OTRO ASUNTO QUE TRATAR DA CLAUSURA EL REGIDOR C. ISAID ERASMO LEVARIO A LA OCTAVA SESION ORDINARIA DE CABILDO A LAS 13:25 HORAS DEL DÍA 23 DE DICIEMBRE DE 2024, LEVANTÁNDOSE PARA CONSTANCIA LA PRESENTE ACTA QUE FIRMAN LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO.

DAMOS FE.....



Isaid L. L.


Mayra

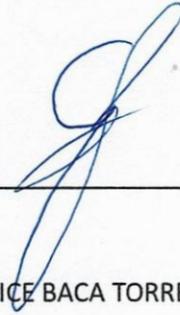
Irma Lorenza Márquez L.


Luis Carlos Rodríguez

Manuela Medina Ch.



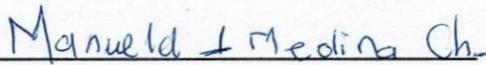
PROFR. SERGIO LUIS OLVERA GALLEGOS



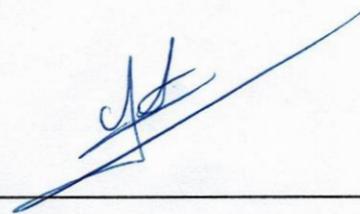
LIC. EUNICE BACA TORRES



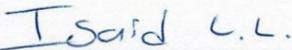
MARIELA BURCIAGA CHACÓN



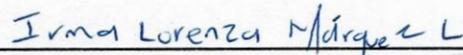
C. MANUELA IBETTE MEDINA CHACON



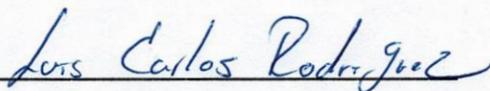
C. LESLY YURIDIA TELLEZ MARQUEZ



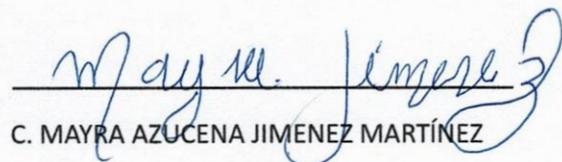
C. ISAID ERASMO LEVARIO LARA



C. IRMA LORENZA MARQUEZ LECHUGA



C. LUIS CARLOS RODRIGUEZ MARQUEZ



C. MAYRA AZUCENA JIMENEZ MARTÍNEZ

CERTIFICACIÓN DE ACUERDO

LA LIC. EUNICE BACA TORRES, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LA CRUZ, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN II DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, HAGO CONSTAR Y

CERTIFICO:

Que en sesión del H. Ayuntamiento del Municipio de LA CRUZ, de fecha 23 de diciembre de 2024, se aprobó el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se aprueba el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, mismo que se adjunta al presente Acuerdo para formar parte integral del mismo.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Remítase el presente Acuerdo a la Secretaría General de Gobierno para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Se autoriza y firma la presente certificación en la Cruz, Chihuahua, a los 23 días del mes de diciembre del año 2024.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO


LIC. EUNICE BACA TORRES



BASE METODOLÓGICA

Proceso de construcción del Plan Municipal de Desarrollo

El proceso de construcción del plan se dividió en cuatro etapas que se enfocaron cada una a cubrir diferentes aspectos que conjuntamente permitieron dar congruencia e integridad al instrumento.

La Etapa I. Abarcó el análisis del contexto geográfico, político-administrativo e infraestructura, la congruencia estratégica con los Planes Estatal y Nacional de Desarrollo, la definición de la Misión y la Visión de la Administración Municipal a la que se le denominó de Planteamiento estratégico.

La Etapa II. La documentación del Plan en la que se recopiló información de diferentes fuentes, considerando como base prioritaria las Necesidades, Obras y Acciones que fueron establecidas en el **COPLADEMUN** donde fueron planificadas, priorizadas y consensadas con los diferentes sectores de la sociedad, se incluyó también la investigación y experiencia de los funcionarios municipales mediante su contacto cotidiano con la ciudadanía, así como también y no menos importantes se incluyeron las propuestas y compromisos de campaña y finalmente los trabajos de planeación, mismos que se determinaron del análisis de las Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas para el logro de objetivos.

La Etapa III. Se establecieron los objetivos, estrategias y líneas de acción en cada eje estratégico, mediante la identificación y el consenso de necesidades, obras y acciones, considerando para ello las condiciones sociales, económicas, infraestructura disponible, alianzas y colaboración con los sectores de la sociedad, logrando más equidad y cohesión social en el municipio.

La Etapa IV. Está enfocada a establecer el seguimiento que permita un proceso continuo a su implementación, buscando enfocarse en una “**Gestión basada en Resultados**” que nos permite planificar, supervisar y evaluar los resultados y la evaluación nos permitirá analizar lo hecho hasta el momento, evaluando los resultados obtenidos del Plan Municipal de Desarrollo, mediante el estudio de Indicadores que nos permitan verificar el cumplimiento del Plan, suministrándonos información para la planificación, la programación y la toma de decisiones futuras.

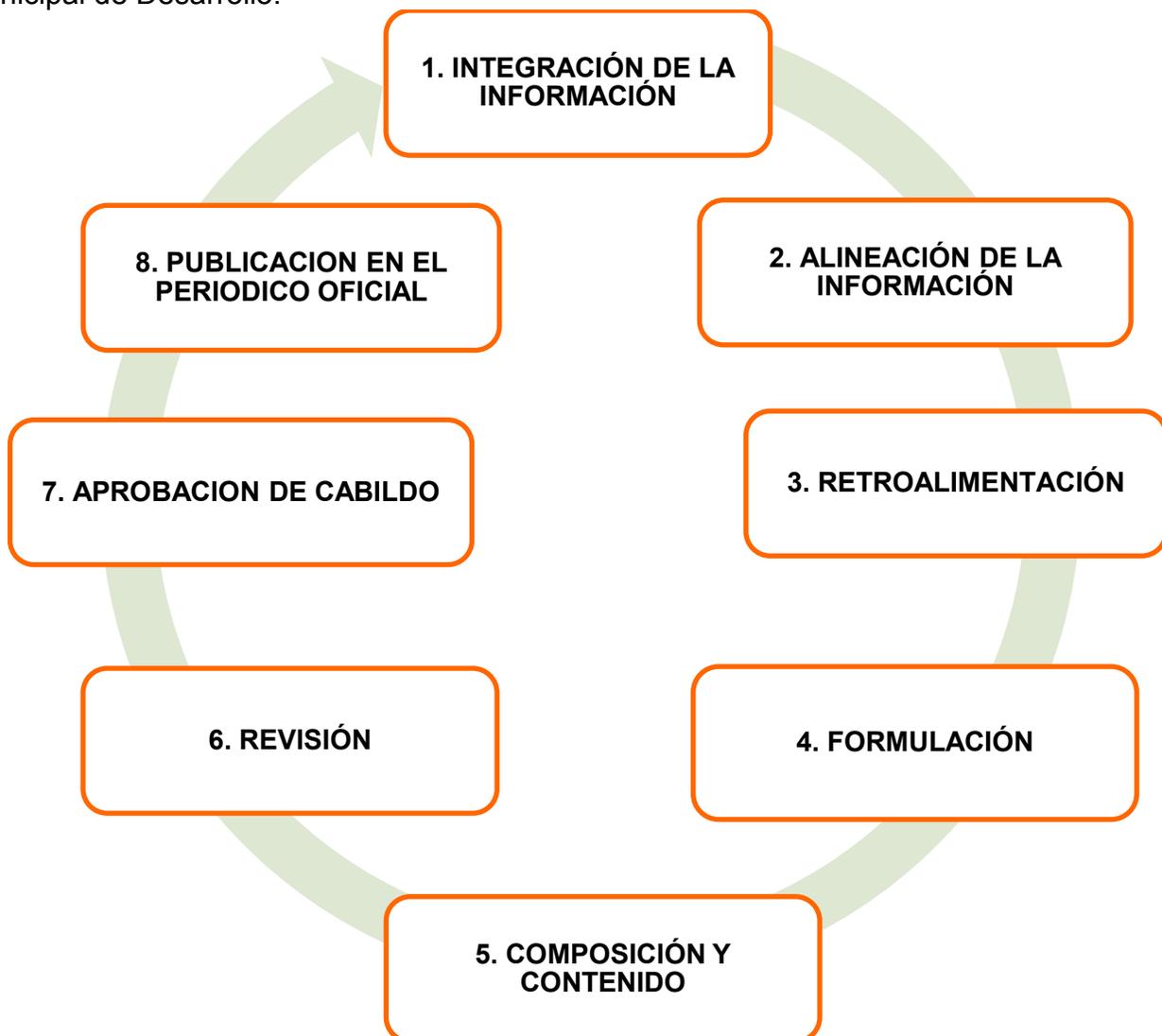
En su etapa final, a este documento se le realizó un análisis de la estructura que lo conforma.

REVISIÓN.

El presente Plan Municipal de Desarrollo, fue exhaustivamente revisado y analizado por el C. Presidente(a) del Municipio, una vez analizado se procedió a:

- Hacer el envío del proyecto del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, a la comisión Hacienda y Patrimonio Municipal de regidores del H. Ayuntamiento para la elaboración del Dictamen correspondiente.
- Posteriormente en sesión (ordinaria/extraordinaria) el H. Ayuntamiento del Municipio de La Cruz, el día 23 de diciembre del 2024, aprobó el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024.
- Posteriormente será enviado a la Secretaría General de Gobierno del Estado de Chihuahua para que publique en el Periódico Oficial del Estado su contenido.

En el siguiente esquema se aprecia el proceso y los componentes que integran el Plan Municipal de Desarrollo.



CAPÍTULO III

Planeamiento Estratégico



MISIÓN Y VISIÓN

Misión: El H. Ayuntamiento de la Cruz, en la Administración 2024 – 2027, tiene como misión construir un municipio donde todas y todos vivan en paz, en condiciones dignas y justas, y en libertad para desarrollar su proyecto de vida. Seguiremos promoviendo el desarrollo integral de nuestra comunidad a través de la mejora continua de la educación, la garantía de servicios básicos eficientes y la implementación de un gobierno honesto, transparente y cercano a la gente. Trabajaremos en colaboración con la población para asegurar un entorno seguro y propicio para el crecimiento, realizando obras públicas que fortalezcan nuestra infraestructura y mejoren la calidad de vida de todos los ciudadanos, fomentando así la transparencia y la rendición de cuentas en cada acción de nuestra gestión.

Visión: El H. Ayuntamiento de la Cruz, en la Administración 2021 – 2024, aspira a ser un gobierno incluyente y ejemplar, que comprende y atiende las necesidades de su población. Buscamos consolidar a la Cruz como un municipio sostenible y progresista, caracterizado por la eficiencia en la administración de recursos públicos y la garantía de servicios accesibles y de calidad. Nuestra meta es crear un entorno seguro y próspero, donde la educación de calidad y los servicios básicos estén al alcance de todos. A través de una gestión transparente y responsable, impulsamos el desarrollo sostenible y la cohesión social, convirtiendo a la Cruz en un modelo a seguir en la región, donde cada ciudadano tenga la oportunidad de prosperar y participar activamente en la vida comunitaria.

PRINCIPIOS, VALORES Y ACTITUDES

Este municipio establece que todo servidor público que desempeñe un empleo, cargo, comisión dentro o fuera de las instalaciones del H. Ayuntamiento, ha determinado que deberá regirse bajo los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia; Principios rectores de un “Gobierno Responsable”

PRINCIPIOS:

- Legalidad
- Honradez
- Imparcialidad
- Eficiencia
- Disciplina
- Objetividad
- Integridad
- Profesionalismo
- Rendición de cuentas

- Eficacia
- Equidad
- Lealtad
- Economía
- Transparencia

VALORES:

- Honestidad.
- Igualdad y no discriminación
- Respeto.
- Responsabilidad.
- Solidaridad.
- Trabajo.
- Trabajo en equipo.
- Interés público
- Respeto a derechos humanos
- Colaboración
- Equidad de genero

ACTITUDES:

- Calidad
- Creatividad
- Trabajo en equipo
- Cercanía
- Disciplina
- Puntualidad
- Tolerancia
- Mejora continua

CAPÍTULO IV

Identidad del Municipio



HISTORIA

El Municipio de la Cruz, Chihuahua, es uno de los municipios del estado de Chihuahua más emblemáticos en la historia de México, pues ha sido uno de los lugares donde grandes misioneros, históricos, como Miguel Hidalgo y Benito Juárez, dejaron su legado. Su Cabecera Municipal es el pueblo de la Cruz. A fines de 1796 o principios de 1797 el Gobernador de la Nueva Vizcaya, Don Pedro de Nava ordenó repoblar la Villa de Santa Rosalía (hoy municipio de Camargo) y también fundar un pueblo nuevo un poco más al norte de Santa Rosalía, justo fuera de los límites de los terrenos de la Hacienda de San Antonio de la Ramada, con la intención de medir terrenos para ejido; justo dónde se encontró un punto para poder cruzar el Río Conchos mediante un vado, ahí, el 21 de abril de 1797, el Capitán José Joaquín Ugarte fundó el pueblo de "El Vado", como originalmente se le llamó, posteriormente y con el correr del tiempo, el pueblo fue tomando el nombre de La Cruz, gracias a la alusión que hacían los antiguos pobladores de hace unos 220 años a un sitio con un monumento en esta forma, y que desde entonces ha sido tomado como referencia, ya que con ése nombre se crearon los ejidos que el Capitán José Joaquín de Ugarte, quién fue comisionado por la Comandancia General de provincias internas, midió del otro lado del Río, contemplando dos leguas de viento en donde se establecería el territorio de la Cruz; poco tiempo después, fueron enviados los Franciscanos quienes fundaron el Templo de Nuestra Señora del Refugio y recién nombrada Parroquia, que hasta la fecha es el principal monumento arquitectónico del Municipio, en cuyo interior se conservan imágenes de la época colonial, además de algunos elementos originales, como son las bancas, que cuentan con las iniciales de las familias que las donaron, así como las vigas originales en techo y coro.

Desde su fundación, La Cruz perteneció a Santa Rosalía (Camargo), hasta el 21 de abril 1868, en que el Gobernador del Estado, Don Luis Terrazas le solicita al Congreso del Estado crear el Municipio y Cabecera Municipal de La Cruz, separándolo de Camargo; así permaneció hasta 1931, cuando al Gobernador del Estado, Andrés Ortiz Arriola se le ocurrió desaparecerlo y anexarlo al Municipio de Saucillo, seis meses después el nuevo Gobernador del Estado, General de División F.A.M. Roberto Fierro Villalobos decide restablecer al Municipio de La Cruz tal y como estaba funcionando.

En este asombroso Municipio se han suscitado eventos de mucha relevancia e historia, evocando la fecha del 21 de marzo de 1811, en la que, en las Norias de Baján, Coahuila, el Capitán Ignacio Elizondo hace prisioneros a los cabecillas insurgentes Mariano Jiménez, Ignacio Allende, Pedro de Abasolo, Manuel Santamaría y el Cura Miguel Gregorio Antonio Ignacio Hidalgo y Costilla Gallaga Mandarte y Villaseñor, mejor conocido como Miguel Hidalgo "El Padre de la Patria"; tras estar prisioneros en Saltillo, el Virrey Félix María Calleja ordena sean trasladados al calabozo en Ciudad Chihuahua, durante el trayecto hacen una parada en La Cruz el 16 de abril de 1811 donde pernoctan; el Cura Hidalgo pasa la noche con grilletes y encadenado a un mezquite. En la actualidad aún se conserva dicho mezquite, que fue reubicado en el patio central de la Presidencia Municipal, siendo uno de los principales atractivos turísticos para los visitantes, aun con los grilletes originales. También aquí estuvo el Presidente Benito Juárez en su gobierno itinerante rumbo a Paso del Norte el 09 de octubre de

1864, hoy Ciudad Juárez, tanto de ida como de regreso, transitando el "Camino Real", de ello se conserva la casa donde pernoctó en ambas ocasiones, la casa del Presidente Seccional Don José María González en el cruce de las calles Nigromante y Lerdo de Tejada, hoy convertido en el museo "Casa Juárez", en el cual se exhiben muebles utilizados por el entonces presidente de la República, se dice, que los habitantes del municipio le donaron 375 pesos para "La causa republicana".

En la Hacienda de las Garzas a tres kilómetros del pueblo de La Cruz, nació, en 1833 el General Brigadier Manuel Ojinaga Castañeda, uno de los Chihuahuenses más ilustres de la historia, Gobernador del Estado, Militar reconocido, cuya estatua luce en el Paseo de la Reforma en CDMX y otra en la Plaza Ojinaga en la capital del Estado.

La Cruz, es un municipio calcado por una vocación agrícola, donde, en 1946 el señor Crisóforo Caballero Escobar estableció "El Vergel", la primera huerta nogalera en el Estado de Chihuahua, a partir de ahí hasta la fecha el Estado se convirtió en un emporio nogalero mundial, exportando principalmente a Europa y América del Norte, pues su producción ha sido el centro de la economía de las localidades, así mismo, la producción de chile, tomate, calabaza y elote, han sido importantes en la región. En segunda instancia encontramos la ganadería.

La gente de La Cruz es muy orgullosa de su origen y su historia, tanto en la Cabecera Municipal como en sus comunidades, Corraleño de Juárez, Tierra Azul, Colonia Panamericana, Puerto de Pintas, Estación La Cruz, Morieleño y San Rafael. La localidad de Corraleño de Juárez es una de las principales comunidades, y en ella se sitúan las iglesias más antiguas del municipio, como la iglesia Santa Lucía, que se encuentra en la cima del cerro, además de que también se encuentra una casa donde se refugió Benito Juárez del ataque de las tropas francesas, dando lugar a muchas anécdotas que han sido contadas de generación en generación.

La cabecera del municipio se localiza en el margen izquierdo del río Conchos; tiene 45 centros de población, todas rurales; por el equipamiento con que se cuenta, se considera dentro del nivel de servicios básicos; su radio de influencia es limitado, proporcionando servicio principalmente a los habitantes de las localidades cercanas y al mismo poblado.

De acuerdo al mapa de México, el municipio de la Cruz, se ubica Entre los paralelos 27° 45' y 28° 03' de latitud norte; los meridianos 104° 45' y 105° 19' de longitud oeste; altitud entre 1 100 y 1 900 m. Colinda al norte con el municipio de Saucillo; al este con el municipio de Camargo; al sur con los municipios de Camargo y San Francisco de Conchos; al oeste con los municipios de San Francisco de Conchos y Saucillo. La extensión del municipio es 1,053.02 km² que representa el 0.4% del territorio estatal, que por su tamaño la ubica en el lugar 51 del estado.

Según el conteo de Población y vivienda realizado en 2020 por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía del (INEGI) el municipio de la Cruz, tiene una población total de 3,704 habitantes de los cuales 49.2% son mujeres y 50.8% son hombres.

LOCALIZACIÓN GEOGRAFICA

Ubicación y Colindancias

Entre los paralelos 27° 45' y 28° 03' de latitud norte; los meridianos 104° 45' y 105° 19' de longitud oeste; altitud entre 1 100 y 1 900 m. Colinda al norte con el municipio de Saucillo; al este con el municipio de Camargo; al sur con los municipios de Camargo y San Francisco de Conchos; al oeste con los municipios de San Francisco de Conchos y Saucillo.

Superficie territorial

La extensión del municipio es 1,053.02 km² que representa el 0.4% del territorio estatal, que por su tamaño la ubica en el lugar 51 del estado. Cuenta con 26 localidades y una población total de 3982 habitantes; resultado del Compendio de información geográfica municipal 2010 La Cruz, realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

MAPA



ESCUDO



El escudo del municipio de La Cruz, Chihuahua, es un emblema que refleja la identidad y la historia de la región a través de su simbología. El diseño se compone de un campo dividido en cuatro cuarteles, enmarcado por una cruz de brazos desiguales, que representa tanto la herencia cristiana como el nombre del municipio.

En el cuartel superior izquierdo, con fondo amarillo, se erige el templo de Nuestra Señora del Refugio, símbolo de la fe y la devoción de la comunidad. Este lugar sagrado resalta la importancia religiosa del municipio. Adyacente a este, en el cuartel derecho, también en amarillo, se encuentra la estela que marca la ruta de Hidalgo hacia Chihuahua, recordando el paso del Padre de la Patria por estas tierras y su significativa contribución a la historia de México.

La representación del río Conchos, que cruza el escudo desde el vértice superior derecho al inferior izquierdo, simboliza la riqueza hídrica que beneficia a la región, y refleja la vitalidad que este recurso otorga a la agricultura local. La vocación agrícola del municipio se manifiesta a través de un haz de trigo y una mazorca de maíz, enfatizando la conexión de la comunidad con la tierra y su labor.

Finalmente, el escudo incluye el lema: "Trabajo y cariño para la tierra", que encapsula el espíritu de sus habitantes y su dedicación al cultivo y cuidado de sus recursos naturales. En el centro, se destaca el primer nombre con el que se conoció a La Cruz: "El Vado", un recordatorio de sus raíces históricas. En conjunto, el escudo es un testimonio del patrimonio cultural y la historia de La Cruz, reflejando el orgullo de su gente por su tierra y sus tradiciones.

OROGRAFÍA

La orografía del municipio de la Cruz, es una manifestación de la diversidad geográfica que caracteriza a esta región del norte de México. Ubicado en la parte sur del estado, el municipio está compuesto por una variada topografía que incluye mesetas, valles, sierras y llanuras, elementos que configuran un paisaje complejo y diverso.

Gran parte del territorio de La Cruz es plano, especialmente en las zonas central y sur, lo que favorece el uso agrícola de la tierra. Este relieve plano está dividido por el Río Conchos, que atraviesa el municipio de este a oeste, marcando una de las características geográficas más destacadas de la región. El río, que proviene de la zona de Camargo y fluye a través de Saucillo, es un recurso hídrico fundamental para la agricultura local, permitiendo el cultivo de productos como el maíz, el trigo y otros cultivos regionales. Las aguas del río también han contribuido a la formación de valles fluviales y terrenos planos, creando condiciones óptimas para la actividad agrícola en la zona.

No obstante, más allá de las áreas planas, la orografía de La Cruz también se distingue por sus zonas accidentadas, que están formadas principalmente por sierras y formaciones rocosas. En particular, al noreste del municipio se encuentran las estribaciones de la Sierra Madre Occidental, una cadena montañosa de relieve abrupto y de considerable altitud. Esta sierra tiene un impacto significativo en el clima y la hidrografía de la región, ya que actúa como una cuenca hidrográfica que regula las aguas de los ríos locales. Las montañas y colinas que se elevan hacia el norte y el este del municipio no solo aportan belleza y diversidad al paisaje, sino que también desempeñan un papel crucial en la conservación del agua y en la creación de microclimas que afectan las actividades agrícolas y la biodiversidad local.

En el municipio de La Cruz, las características del relieve varían considerablemente, con diversas formaciones geográficas que incluyen sierras escarpadas, mesetas y llanuras aluviales. Según estudios geográficos, las principales formaciones en la región incluyen:

Sierras y Llanuras del Norte (100% del territorio), que incluyen una mezcla de sierras volcánicas y llanuras de características aluviales.

Llanuras y Sierras Volcánicas (83.3%), que están dominadas por formaciones volcánicas y zonas planas productivas.

Del Bolsón de Mapimí (16.7%), una extensión plana que forma parte de un sistema de cuencas cerradas.

Además, el relieve se ve complementado por diversas formaciones de lomerío escarpado, con zonas que incluyen bajadas con lomerío (18.0%), sierra escarpada con mesetas (17.5%), sierra escarpada (4.3%), que añaden diversidad al paisaje. Las llanuras aluviales salinas (31.8%), llanura aluvial inundable y salina (11.7%), lomerío escarpado con bajadas (9.1%), llanura aluvial (3.9%), bajada típica (2.4%), lomerío escarpado con cañada (0.7%) y lomerío escarpado (0.6%), también son componentes importantes de la geografía del municipio, sobre todo en las zonas cercanas al río Conchos.

Al sur del municipio, el relieve es más bajo y se caracteriza por una zona semiárida, donde predominan los desiertos de pastizales y las formaciones rocosas. Esta área es menos cultivable debido a las condiciones áridas, pero su importancia ecológica es notable, pues mantiene una biodiversidad única adaptada a climas más extremos.

En conjunto, la orografía de La Cruz está definida por una gran variedad de formaciones geográficas que incluyen desde las elevadas montañas de la Sierra Madre Occidental hasta las vastas llanuras aluviales. La interacción de estos elementos crea un paisaje lleno de contrastes, donde las tierras fértiles coexisten con zonas más áridas, favoreciendo tanto la actividad agrícola como la preservación de ecosistemas locales. Esta diversidad orográfica no solo ha sido fundamental para el desarrollo económico de la región, sino que también es un factor clave en la historia y cultura del municipio, influyendo en las tradiciones y la forma de vida de sus habitantes.

GEOLOGÍA Y EDAFOLOGÍA

La geología y edafología del municipio de la Cruz, se caracteriza por una variedad de formaciones que reflejan su historia geológica compleja. El territorio está principalmente compuesto por rocas del período Cuaternario (68.7%) y Neógeno (24.2%), con menores contribuciones del Terciario (6.6%) y Paleógeno (0.2%). Las rocas predominantes incluyen materiales sedimentarios como conglomerados (24%) y formaciones volcánicas como basaltos (12.5%) y tobas ácidas (5.6%), características de un entorno volcánico activo en tiempos geológicos pasados.

En cuanto a los suelos, destacan los aluviales (54.4%) y los calizos (37.2%), que son típicos de zonas áridas y semiáridas. Otros suelos importantes incluyen los Leptosoles (22.8%) y Vertisoles (12.7%), que reflejan la acumulación de minerales en su superficie. Esta diversidad geológica y edáfica crea un paisaje variado, donde la capacidad de retención de agua y la fertilidad del suelo varían según la ubicación, influyendo en la vegetación y la agricultura de la región.

HIDROGRAFÍA

La hidrografía del municipio de La Cruz se caracteriza por una geografía principalmente plana, a una altitud media de 1,200 metros sobre el nivel del mar, lo que influye en la distribución y el manejo de sus recursos hídricos. El río Conchos es la principal corriente perenne que atraviesa la región, siendo crucial para el ecosistema local y las actividades agrícolas. Este río, que se origina en Camargo y fluye hacia Saucillo, es complementado por una red de canales de riego, como el Canal Revestido del Distrito de Riego 005 y el Canal San Rafael, que permiten una gestión eficiente del agua para la agricultura.

La región hidrológica de La Cruz se divide principalmente entre las cuencas Mapimí (65.1%) y Bravo Conchos (34.9%), con importantes subcuencas como El Llano, que concentra el 65.1% del recurso hídrico. Además de las corrientes perennes, existen ríos intermitentes como Bajío Las Yeguas, Cerro Prieto y La Cañada, que solo fluyen durante la temporada de lluvias, y cuerpos de agua intermitentes como la Laguna Colorada y los Bordos Estrada y Grande. Estos recursos no solo abastecen las necesidades de agua para la agricultura y ganadería, sino que también juegan un papel esencial en la conservación de la biodiversidad local, contribuyendo al equilibrio ecológico de la región.

CLIMA Y ECOSISTEMA

Clima.

El clima del Municipio de la Cruz, se caracteriza por ser semiárido extremoso, con marcadas fluctuaciones térmicas a lo largo del año. Las temperaturas en verano pueden superar los 40°C, alcanzando hasta 41.7°C en los meses más cálidos, como mayo y agosto, mientras que en invierno, los termómetros descienden drásticamente, llegando a -14°C en los picos más fríos de noviembre y enero. La temperatura media anual se sitúa alrededor de los 18.3°C.

La precipitación pluvial anual es moderada, con un promedio de 363.9 mm, concentrándose principalmente en los meses de verano, de julio a septiembre. Durante este período, se registran cerca de 61 días de lluvia. A pesar de la humedad relativa del 50%, que intensifica el calor en los meses calurosos, los vientos dominantes del suroeste aportan un alivio ocasional. Este clima extremo, aunque desafiante, ha forjado una flora y fauna adaptadas a la dureza del entorno y a la resiliencia de sus habitantes.

Flora y Fauna.

El municipio de La Cruz, Chihuahua, presenta una flora y fauna diversas, adaptadas a su clima semi-árido extremoso. La vegetación está compuesta principalmente por plantas xerófilas, que han desarrollado características especiales para sobrevivir en condiciones de escasez de agua. Entre ellas destacan los arbustos de diferentes tamaños, así como especies de agaves y yucas, que añaden un toque distintivo al paisaje.

Además, la región alberga una variedad de cactáceas y leguminosas como el huisache, guamúchil y quiebre hacha. También se pueden encontrar zacates, peyote, bonete, hojosas y chaparral espinoso, creando un ecosistema rico y variado que sustenta la vida silvestre local.

En cuanto a la fauna, la Cruz es hogar de una interesante diversidad de especies. Entre los mamíferos se encuentran el conejo, la liebre, el puma, el gato montés y el coyote, que desempeñan roles importantes en el equilibrio ecológico. La paloma güilota, un ave característica de la región, también forma parte de este ecosistema, aportando a la rica biodiversidad que se encuentra en el municipio. Esta interrelación entre flora y fauna destaca la resiliencia y adaptabilidad de la vida en este entorno único de Chihuahua.

Uso del suelo y vegetación

El uso del suelo en el municipio de La Cruz está profundamente influenciado por las actividades agrícolas y ganaderas, que dominan la economía local. La mayor parte del territorio se destina a pastizales (52.4%) y matorrales (40.1%), reflejando la preeminencia de la ganadería y la vegetación xerófila adaptada al clima semi-árido de la región. La agricultura, aunque importante, ocupa solo el 4.8% del suelo, mientras que las áreas urbanas y zonas no aplicables representan una fracción mínima del territorio (0.2% cada una). Un 2.2% del área carece de vegetación.

La tenencia de la tierra está distribuida entre propiedad privada (41,371 hectáreas), ejidal (32,556 hectáreas) y comunal (21,192 hectáreas), lo que refleja las diversas formas de organización de la propiedad en la región. El uso potencial de la tierra para la agricultura está limitado por la falta de disponibilidad de suelos aptos, con solo un 44.8% apto para la agricultura mecanizada continua, mientras que el 45.6% no es adecuado para la actividad agrícola. En el ámbito pecuario, el 44.8% del suelo es adecuado para el desarrollo de praderas cultivadas, y el 36.6% se destina al aprovechamiento de la vegetación natural para el ganado caprino.

La zona urbana está en expansión, creciendo sobre suelos del Cuaternario, en llanuras aluviales y lomeríos escarpados, áreas que originalmente estaban cubiertas por pastizales y matorrales. Esta expansión plantea un reto para equilibrar el desarrollo humano con la conservación de los ecosistemas naturales, que son esenciales para la sustentabilidad de la región.

DEMOGRAFÍA

La demografía es el estudio del comportamiento de la población a través de sus componentes fundamentales: la natalidad, la mortalidad y la migración. Este campo de conocimiento se centra en cómo y por qué ocurren los cambios demográficos, analizando los factores que los determinan y el tiempo necesario para que se materialicen. Además, los estudios demográficos exploran las interrelaciones entre estos cambios y diversas variedades sociales, económicas, políticas, biológicas, genéticas y geográficas. Así, la demografía no solo se limita a contar personas, sino que también proporciona un marco para entender las dinámicas que moldean nuestras sociedades.

Población

Según el Censo de Población y Vivienda 2020 realizado por el INEGI, el Municipio de la Cruz, tiene una población total de 3,704 habitantes, distribuidos en 20 localidades. De esta población, 1823 son mujeres y 1881 son hombres. Durante el periodo de 2010 a 2020, el municipio experimentó una tasa de crecimiento poblacional de -0.7%, lo que refleja una ligera disminución en su número de habitantes.

Población total de residencia actual y lugar de nacimiento según sexo

Lugar de nacimiento	Otra entidad	Población total ¹	Sexo	
			Hombres	Mujeres
Total	Total	3 704	1 881	1 823
En la entidad	Total	3 477	1 777	1 700
En otra entidad	Total	144	57	87
En otra entidad	01 Aguascalientes	1	0	1
En otra entidad	02 Baja California	3	1	2
En otra entidad	03 Baja California Sur	1	0	1
En otra entidad	05 Coahuila de Zaragoza	19	11	8
En otra entidad	07 Chiapas	2	1	1
En otra entidad	10 Durango	43	15	28
En otra entidad	11 Guanajuato	3	1	2
En otra entidad	12 Guerrero	4	2	2
En otra entidad	14 Jalisco	10	2	8
En otra entidad	16 Michoacán de Ocampo	6	3	3
En otra entidad	18 Nayarit	3	1	2
En otra entidad	19 Nuevo León	10	6	4
En otra entidad	20 Oaxaca	3	0	3
En otra entidad	24 San Luis Potosí	1	1	0
En otra entidad	25 Sinaloa	14	7	7
En otra entidad	26 Sonora	3	2	1
En otra entidad	31 Yucatán	1	0	1
En otra entidad	32 Zacatecas	17	4	13
En los Estados Unidos de América	Total	83	47	36

¹ Incluye una estimación de población a nivel estatal de 183 142 personas que corresponden a 52 631 viviendas sin información de ocupantes y menores omitidos.

Población total por grupos de edad

Grupos quinquenales de edad	Población total ¹	Sexo	
		Hombres	Mujeres
Total	3 704	1 881	1 823
00-04 años	267	151	116
05-09 años	282	153	129
10-14 años	353	180	173
15-19 años	322	165	157
20-24 años	273	139	134
25-29 años	221	106	115
30-34 años	240	114	126
35-39 años	201	96	105
40-44 años	270	139	131
45-49 años	252	123	129
50-54 años	209	94	115
55-59 años	185	109	76
60-64 años	173	77	96

65-69 años	141	73	68
70-74 años	116	59	57
75-79 años	99	48	51
80-84 años	62	32	30
85-89 años	34	21	13
90-94 años	3	1	2
95-99 años	1	1	0

¹ Incluye una estimación de población a nivel estatal de 183 142 personas que corresponden a 52 631 viviendas sin información de ocupantes y menores omitidos.

Población total, edad mediana, relación hombres-mujeres e índice de envejecimiento por municipio según sexo y razón de dependencia

Población total ¹			Edad mediana ²			Relación hombres-mujeres ³	Índice de envejecimiento ⁴			Razón de dependencia ⁵		
Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres		Total	Hombres	Mujeres	Total	Infantil	De vejez
3 704	1 881	1 823	32	32	33	103.18	69.73	64.46	75.84	57.89	38.45	19.44

¹ Incluye una estimación de población a nivel estatal de 183 142 personas que corresponden a 52 631 viviendas sin información de ocupantes y menores omitidos.

² Esta medida divide la distribución por edades de una población determinada en dos grupos numéricamente iguales; la mitad de los casos quedan por abajo de la mediana y la otra mitad por encima. Para su cálculo se excluye a la población con edad no especificada.

³ Es la relación del número de hombres entre el número de mujeres en una población determinada, cuyo resultado generalmente se expresa por cien.

⁴ El índice de envejecimiento es la relación de la población de 60 años y más de edad, entre la población de 0 a 14 años de edad, cuyo resultado generalmente se expresa por cien.

⁵ La razón de dependencia es un cociente de la población de 0 a 14 años más la de 65 años y más entre la población de 15 a 64 años multiplicado por cien.

Fecundidad y hechos vitales

Población femenina de 12 años y más por municipio y grupos quinquenales de edad según número, total y promedio de hijas e hijos nacidos vivos.

Grupos quinquenales de edad	Población femenina de 12 años y más	Número de hijas e hijos nacidos vivos														Hijas e hijos nacidos vivos ²		
		0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13 y más	No especificado ¹	Total	Promedio ³
Total	1 505	386	155	271	334	143	80	38	30	22	17	10	10	2	7	0	3 772	2.51

12-14 años	100	100	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
15-19 años	157	136	19	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	23	0.15
20-24 años	134	67	43	21	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	95	0.71	
25-29 años	115	31	18	36	25	3	2	0	0	0	0	0	0	0	0	187	1.63	
30-34 años	126	10	22	55	29	7	3	0	0	0	0	0	0	0	0	262	2.08	
35-39 años	105	9	10	29	47	9	1	0	0	0	0	0	0	0	0	250	2.38	
40-44 años	131	5	11	29	61	16	8	1	0	0	0	0	0	0	0	362	2.76	
45-49 años	129	3	12	35	51	18	6	1	2	1	0	0	0	0	0	365	2.83	
50-54 años	115	5	6	24	43	24	10	3	0	0	0	0	0	0	0	347	3.02	
55-59 años	76	5	2	12	31	12	6	4	4	0	0	0	0	0	0	249	3.28	
60-64 años	96	8	4	13	27	23	6	8	3	3	1	0	0	0	0	335	3.49	
65-69 años	68	4	3	2	6	16	19	7	4	2	4	0	0	0	1	319	4.69	
70-74 años	57	1	2	8	6	7	14	5	5	6	1	2	0	0	0	276	4.84	
75-79 años	51	1	1	2	1	6	3	4	7	8	7	5	4	2	0	365	7.16	
80-84 años	30	1	2	3	4	0	2	4	4	1	2	2	2	0	3	191	6.37	
85 años y más	15	0	0	0	1	1	0	1	1	1	2	1	4	0	3	146	9.73	

¹ Comprende a las mujeres que no especificaron si han tenido hijas e hijos nacidos vivos y a las que sí han tenido, pero no especificaron el total de ellos.

² Excluye a las mujeres que no especificaron si han tenido hijas e hijos nacidos vivos y a las que sí han tenido, pero no especificaron el total de ellos.

³ Es la relación del total de hijas e hijos nacidos vivos de las mujeres de determinada edad, entre el total de mujeres de esa misma edad; hayan o no tenido descendencia.

Población femenina de 12 años y más por situación conyugal y grupos quinquenales de edad según número, total y promedio de hijas e hijos nacidos vivos

Situación conyugal	Soltera																	
	Grupos quinquenales de edad	Población femenina de 12 años y más	Número de hijas e hijos nacidos vivos													Hijas e hijos nacidos vivos ²		
0			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13 y más	No especificado ¹	Total	Promedio ³
Total	394	333	28	16	10	4	3	0	121	0.31								
12-14 años	100	100	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
15-19 años	133	129	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	0.03
20-24 años	66	56	6	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	14	0.21
25-29 años	31	23	3	3	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	15	0.48
30-34 años	16	5	4	3	1	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	27	1.69
35-39 años	10	4	4	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	9	0.90

40-44 años	9	2	1	2	3	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	18	2.00
45-49 años	3	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0.67
50-54 años	7	2	1	1	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	14	2.00
55-59 años	4	2	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	1.00
60-64 años	10	5	2	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	9	0.90
65-69 años	3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
75-79 años	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
80-84 años	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5	5.00

Situación conyugal		Casada sólo por el civil																	
Grupos quinquenales de edad	Población femenina de 12 años y más	Número de hijas e hijos nacidos vivos														Hijas e hijos nacidos vivos ²			
		0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13 y más	No especificado ¹	Total	Promedio ³	
Total	167	12	19	55	48	17	7	3	3	0	2	0	0	0	1	0		446	2.67
15-19 años	5	3	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0.60
20-24 años	9	6	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	0.44
25-29 años	24	1	5	10	4	3	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	54	2.25
30-34 años	25	0	6	14	3	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	51	2.04
35-39 años	22	0	0	12	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	54	2.45
40-44 años	26	0	0	7	14	3	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	78	3.00
45-49 años	15	0	2	4	4	3	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	47	3.13
50-54 años	15	1	2	3	5	3	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	40	2.67
55-59 años	8	0	0	2	3	2	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	27	3.38
60-64 años	9	1	0	1	4	0	2	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	33	3.67
65-69 años	4	0	0	0	0	0	0	1	2	0	0	0	0	0	1	0	0	33	8.25
70-74 años	2	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8	4.00
75-79 años	3	0	1	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	14	4.67

Situación conyugal	Casada sólo religiosamente
--------------------	----------------------------

Grupos quinquenales de edad	Población femenina de 12 años y más	Número de hijas e hijos nacidos vivos														Hijas e hijos nacidos vivos ²				
		0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13 y más	No especificado ¹	Total	Promedio ³		
Total	12	1	2	1	5	1	1	0	1	0	0	0	35	2.92						
20-24 años	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1.00
25-29 años	3	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6	2.00
30-34 años	2	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6	3.00
35-39 años	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	3.00
45-49 años	2	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	9	4.50
50-54 años	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	3.00
70-74 años	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	7	7.00
80-84 años	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00

Situación conyugal	Casada civil y religiosamente																		
Grupos quinquenales de edad	Población femenina de 12 años y más	Número de hijas e hijos nacidos vivos														Hijas e hijos nacidos vivos ²			
		0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13 y más	No especificado ¹	Total	Promedio ³	
Total	461	12	25	103	164	77	30	15	12	6	6	5	5	1	0	0	0	1 574	3.41
20-24 años	6	1	2	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8	1.33
25-29 años	16	2	2	9	2	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	31	1.94
30-34 años	30	3	3	18	3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	60	2.00
35-39 años	32	1	3	8	15	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	84	2.63

40-44 años	54	1	2	9	32	9	1	0	0	0	0	0	0	0	0	157	2.91
45-49 años	79	0	6	21	39	11	1	0	1	0	0	0	0	0	0	221	2.80
50-54 años	61	0	3	15	28	12	3	0	0	0	0	0	0	0	0	180	2.95
55-59 años	44	2	0	6	20	8	4	1	3	0	0	0	0	0	0	151	3.43
60-64 años	49	0	2	8	14	14	3	5	1	2	0	0	0	0	0	184	3.76
65-69 años	40	1	2	1	5	11	12	4	2	0	2	0	0	0	0	179	4.48
70-74 años	20	1	0	3	3	2	2	3	2	2	1	1	0	0	0	100	5.00
75-79 años	18	0	0	0	0	2	3	2	3	1	1	3	2	1	0	137	7.61
80-84 años	10	0	0	2	3	0	0	0	0	1	1	1	2	0	0	62	6.20
85 años y más	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0	0	20	10.00

Situación conyugal	En unión libre																	
	Grupos quinquenales de edad	Población femenina de 12 años y más	Número de hijas e hijos nacidos vivos													Hijas e hijos nacidos vivos ²		
			0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13 y más	No especificado ¹	Total
Total	242	23	61	63	64	14	11	3	1	1	0	1	0	0	0	0	533	2.20
15-19 años	15	4	10	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	12	0.80
20-24 años	48	4	30	11	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	62	1.29
25-29 años	34	5	5	10	14	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	67	1.97
30-34 años	48	1	8	19	18	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	109	2.27
35-39 años	28	4	2	5	13	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	67	2.39
40-44 años	26	2	5	7	5	2	4	1	0	0	0	0	0	0	0	0	68	2.62
45-49 años	17	1	1	6	4	1	3	0	0	1	0	0	0	0	0	0	52	3.06
50-54 años	12	2	0	0	5	3	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	38	3.17
55-59 años	8	0	0	2	3	1	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	29	3.63
60-64 años	3	0	0	1	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	12	4.00
65-69 años	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5	5.00
70-74 años	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	10	10.00
75-79 años	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2.00

Situación conyugal	Separada
--------------------	----------

Situación conyugal	Viuda																	
Grupos quinquenales de edad	Población femenina de 12 años y más	Número de hijas e hijos nacidos vivos														Hijas e hijos nacidos vivos ²		
		0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13 y más	No especificado ¹	Total	Promedio ³
Total	149	3	7	12	23	22	19	14	13	13	7	4	5	1	6	0	819	5.50
25-29 años	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1.00
40-44 años	5	0	1	2	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	13	2.60
45-49 años	4	1	0	0	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10	2.50
50-54 años	7	0	0	1	3	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	25	3.57
55-59 años	8	1	0	1	4	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	26	3.25
60-64 años	21	1	0	1	7	6	1	2	2	1	0	0	0	0	0	0	86	4.10
65-69 años	15	0	1	1	1	5	4	1	0	2	0	0	0	0	0	0	68	4.53
70-74 años	30	0	2	4	2	5	10	2	2	3	0	0	0	0	0	0	136	4.53
75-79 años	27	0	0	1	1	3	0	2	4	6	5	2	2	1	0	0	204	7.56
80-84 años	18	0	2	1	1	0	1	4	4	0	1	1	0	0	3	0	124	6.89
85 años y más	13	0	0	0	1	1	0	1	1	1	1	1	3	0	3	0	126	9.69

¹ Comprende a las mujeres que no especificaron si han tenido hijas e hijos nacidos vivos y a las que sí han tenido, pero no especificaron el total de ellos.

² Excluye a las mujeres que no especificaron si han tenido hijas e hijos nacidos vivos y a las que sí han tenido, pero no especificaron el total de ellos.

³ Es la relación del total de hijas e hijos nacidos vivos de las mujeres de determinada edad, entre el total de mujeres de esa misma edad; hayan o no tenido descendencia.

NA: No aplicable por cálculo impreciso.

Total de hijas e hijos nacidos vivos de la población femenina de 12 años y más, total y porcentaje de hijas e hijos fallecidos por municipio y grupos quinquenales de edad

Grupos quinquenales de edad	Total de hijas e hijos nacidos vivos de la población femenina de 12 años y más ¹	Hijas e hijos fallecidos	
		Total	Porcentaje
Total	3 772	218	5.78
15-19 años	23	0	0.00
20-24 años	95	0	0.00
25-29 años	187	3	1.60
30-34 años	262	1	0.38
35-39 años	250	4	1.60
40-44 años	362	10	2.76
45-49 años	365	9	2.47
50-54 años	347	18	5.19
55-59 años	249	9	3.61
60-64 años	335	15	4.48
65-69 años	319	24	7.52
70-74 años	276	22	7.97

75-79 años	365	45	12.33
80-84 años	191	23	12.04
85 años y más	146	35	23.97

¹ Excluye a las hijas e hijos nacidos vivos cuando las hijas e hijos fallecidos no fueron especificados.

Situación Conyugal

En el municipio de la Cruz, existe una población de 12 años y más de 3009, de las cuales, su situación conyugal es:

Soltera	Casada			En unión libre	Separada	Divorciada	Viuda	No especificado
	Civil	Religiosamente	Civil y religiosamente					
918	327	24	894	479	98	53	216	0

Población de 12 años y más por sexo y grupos quinquenales de edad según situación conyugal:

● Hombres

Grupos quinquenales de edad	Población de 12 años y más	Situación conyugal								
		Soltera	Casada			En unión libre	Separada	Divorciada	Viuda	No especificado
			Civil	Religiosamente	Civil y religiosamente					
Total	1 504	524	160	12	433	237	46	25	67	0
12-14 años	107	107	0	0	0	0	0	0	0	0
15-19 años	165	159	1	0	0	5	0	0	0	0
20-24 años	139	90	17	1	2	26	2	1	0	0
25-29 años	106	41	11	0	8	41	5	0	0	0
30-34 años	114	22	19	4	18	48	2	1	0	0
35-39 años	96	17	26	1	25	19	6	2	0	0
40-44 años	139	19	18	2	49	38	9	3	1	0
45-49 años	123	16	15	1	62	25	1	2	1	0
50-54 años	94	9	14	1	52	11	4	2	1	0
55-59 años	109	13	16	0	54	6	5	10	5	0
60-64 años	77	12	5	0	38	9	5	2	6	0
65-69 años	73	7	8	0	41	4	2	0	11	0
70-74 años	59	7	5	1	32	2	2	1	9	0
75-79 años	48	2	2	1	26	3	2	1	11	0
80-84 años	32	3	1	0	15	0	1	0	12	0
85 años y más	23	0	2	0	11	0	0	0	10	0

● Mujeres

Población	Situación conyugal					
	Soltera	Casada			Separada	Divorciada

			Civil	Religiosamente	Civil y religiosamente					
Total	1 505	394	167	12	461	242	52	28	149	0
12-14 años	100	100	0	0	0	0	0	0	0	0
15-19 años	157	133	5	0	0	15	4	0	0	0
20-24 años	134	66	9	1	6	48	3	1	0	0
25-29 años	115	31	24	3	16	34	5	1	1	0
30-34 años	126	16	25	2	30	48	2	3	0	0
35-39 años	105	10	22	1	32	28	6	6	0	0
40-44 años	131	9	26	0	54	26	6	5	5	0
45-49 años	129	3	15	2	79	17	7	2	4	0
50-54 años	115	7	15	1	61	12	8	4	7	0
55-59 años	76	4	8	0	44	8	2	2	8	0
60-64 años	96	10	9	0	49	3	2	2	21	0
65-69 años	68	3	4	0	40	1	4	1	15	0
70-74 años	57	0	2	1	20	1	2	1	30	0
75-79 años	51	1	3	0	18	1	1	0	27	0
80-84 años	30	1	0	1	10	0	0	0	18	0
85 años y más	15	0	0	0	2	0	0	0	13	0

El 93,14% de la gente de La Cruz es católica, el 44,96% están económicamente activos y, de estos, el 92,29% están ocupados laboralmente. Además, el 97,72% de las viviendas tienen agua entubada y el 3,65% tiene acceso a Internet.

Migración

La migración en el municipio de La Cruz, ha sido un fenómeno significativo entre la población de 5 años y más en el periodo de marzo de 2015 a marzo de 2020. Durante este lapso, se registraron 139 migrantes, siendo la principal causa de su desplazamiento la búsqueda de trabajo, con 25 personas motivadas por esta razón. La migración también estuvo relacionada con la reunificación familiar, ya que 53 migrantes se trasladaron para estar con sus seres queridos. Además, 22 personas migraron por razones de matrimonio o unión, mientras que 10 lo hicieron para continuar con sus estudios. Un número menor, 5 migrantes, lo hizo debido a la inseguridad y violencia en su lugar de origen.

Es importante destacar que, aunque las causas económicas y familiares son predominantes, la migración también refleja otros factores más complejos, como la búsqueda de una mejor calidad de vida en un contexto de inseguridad social. La migración interna y hacia Estados Unidos sigue siendo una constante en muchos municipios fronterizos como La Cruz, donde las oportunidades de empleo y la seguridad juegan un papel crucial en las decisiones migratorias.

70-74 años	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0
------------	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

¹ Se refiere a la población que en marzo de 2015 residía en un municipio, entidad federativa o país diferente al de su residencia actual.

Población de 5 años y más migrante por sexo y tipo de migración, según causa de la migración entre marzo de 2015 y marzo de 2020

Sexo	Tipo de migración	Población de 5 años y más migrante ¹	Causa de la migración entre marzo de 2015 y marzo de 2020									
			Buscar trabajo	Cambio u oferta de trabajo	Reunirse con la familia	Se casó o unió	Estudiar	Por inseguridad delictiva o violencia	Por desastres naturales	Lo deportaron	Otra causa	No especificado
Total	Intraestatal	53	8	6	15	3	18	0	0	0	3	0
Hombres	Intraestatal	29	4	2	8	2	12	0	0	0	1	0
Mujeres	Intraestatal	24	4	4	7	1	6	0	0	0	2	0

Población de 5 años y más de residencia actual y lugar de residencia en marzo de 2015 según sexo

Lugar de residencia en marzo de 2015	Otra entidad	Población de 5 años y más	Sexo	
			Hombres	Mujeres
Total	Total	3 437	1 730	1 707
En la entidad	Total	3 401	1 709	1 692
En otra entidad	Total	15	8	7
En otra entidad	05 Coahuila de Zaragoza	5	3	2
En otra entidad	10 Durango	4	1	3
En otra entidad	16 Michoacán de Ocampo	1	1	0
En otra entidad	17 Morelos	1	0	1
En otra entidad	25 Sinaloa	2	1	1
En otra entidad	26 Sonora	2	2	0
En los Estados Unidos de América	Total	21	13	8

Población de 5 años y más de residencia actual, por sexo y grupos quinquenales de edad según lugar de residencia en marzo de 2015.

● Hombres

Grupos quinquenales de edad	Población de 5 años y más	Lugar de residencia en marzo de 2015								
		En la entidad				En otra entidad o país				No especificado
		Total	En el mismo municipio	En otro municipio	No especificado	Total	En otra entidad	En los Estados Unidos de América	En otro país	
Total	1 730	1 709	1 658	51	0	21	8	13	0	0
05-09 años	153	153	149	4	0	0	0	0	0	0
10-14 años	180	175	169	6	0	5	1	4	0	0
15-19 años	165	165	163	2	0	0	0	0	0	0
20-24 años	139	138	132	6	0	1	1	0	0	0
25-29 años	106	105	99	6	0	1	1	0	0	0
30-34 años	114	112	105	7	0	2	0	2	0	0
35-39 años	96	93	89	4	0	3	0	3	0	0
40-44 años	139	135	132	3	0	4	2	2	0	0
45-49 años	123	123	121	2	0	0	0	0	0	0
50-54 años	94	94	93	1	0	0	0	0	0	0
55-59 años	109	107	103	4	0	2	1	1	0	0
60-64 años	77	75	72	3	0	2	1	1	0	0
65-69 años	73	73	73	0	0	0	0	0	0	0
70-74 años	59	58	57	1	0	1	1	0	0	0
75-79 años	48	48	47	1	0	0	0	0	0	0
80-84 años	32	32	31	1	0	0	0	0	0	0
85 años y más	23	23	23	0	0	0	0	0	0	0

● Mujeres

Grupos quinquenales de edad	Población de 5 años y más	Lugar de residencia en marzo de 2015								
		En la entidad				En otra entidad o país				No especificado
		Total	En el mismo municipio	En otro municipio	No especificad	Total	En otra entidad	En los Estados Unidos de América	En otro país	
Total	1 707	1 692	1 639	52	1	15	7	8	0	0
05-09 años	129	127	122	5	0	2	1	1	0	0
10-14 años	173	171	164	7	0	2	0	2	0	0
15-19 años	157	156	149	6	1	1	0	1	0	0
20-24 años	134	133	123	10	0	1	1	0	0	0
25-29 años	115	113	107	6	0	2	1	1	0	0
30-34 años	126	124	117	7	0	2	0	2	0	0
35-39 años	105	104	100	4	0	1	1	0	0	0
40-44 años	131	130	129	1	0	1	1	0	0	0
45-49 años	129	128	127	1	0	1	1	0	0	0
50-54 años	115	114	112	2	0	1	1	0	0	0
55-59 años	76	76	75	1	0	0	0	0	0	0
60-64 años	96	96	94	2	0	0	0	0	0	0
65-69 años	68	68	68	0	0	0	0	0	0	0
70-74 años	57	56	56	0	0	1	0	1	0	0

75-79 años	51	51	51	0	0	0	0	0	0	0
80-84 años	30	30	30	0	0	0	0	0	0	0
85 años y más	15	15	15	0	0	0	0	0	0	0

Etnicidad

El municipio de la Cruz tiene una población diversa en cuanto a etnicidad, aunque no registra un porcentaje significativo de población indígena como otros municipios del estado. Según el Censo de Población y Vivienda 2020, solo un pequeño porcentaje de sus habitantes se identifican como parte de algún pueblo indígena, y solo un 2.09% menor habla una lengua indígena, en su mayoría también dominando el español como lengua principal. Esto refleja la influencia histórica y cultural de la región, caracterizada más por la homogeneidad cultural mestiza y un fuerte arraigo en las tradiciones rurales.

Población de 3 años y más por sexo y grupos quinquenales de edad según condición de habla indígena y condición de habla española

● Hombres

Grupos quinquenales de edad	Población de 3 años y más	Condición de habla indígena						
		Habla lengua indígena				No habla lengua indígena	No especificado	
		Total	Condición de habla española					
			Habla español	No habla español	No especificado			
Total	1 786	34	34	0	0	1 752	0	
03-04 años	56	2	2	0	0	54	0	
05-09 años	153	3	3	0	0	150	0	
10-14 años	180	7	7	0	0	173	0	
15-19 años	165	5	5	0	0	160	0	
20-24 años	139	4	4	0	0	135	0	
25-29 años	106	3	3	0	0	103	0	
30-34 años	114	3	3	0	0	111	0	
35-39 años	96	1	1	0	0	95	0	
40-44 años	139	3	3	0	0	136	0	
45-49 años	123	2	2	0	0	121	0	
50-54 años	94	0	0	0	0	94	0	
55-59 años	109	1	1	0	0	108	0	
60-64 años	77	0	0	0	0	77	0	
65-69 años	73	0	0	0	0	73	0	
70-74 años	59	0	0	0	0	59	0	
75-79 años	48	0	0	0	0	48	0	
80-84 años	32	0	0	0	0	32	0	
85 años y más	23	0	0	0	0	23	0	

● Mujeres

Grupos quinquenales de edad	Población de 3 años y más	Condición de habla indígena				
		Habla lengua indígena			No habla lengua indígena	No especificado
		Total	Condición de habla española			
			Habla español	No habla español		

			Habla español	No habla español	No especificado		
Total	1 749	40	36	3	1	1 709	0
03-04 años	42	2	1	1	0	40	0
05-09 años	129	3	3	0	0	126	0
10-14 años	173	5	5	0	0	168	0
15-19 años	157	10	7	2	1	147	0
20-24 años	134	7	7	0	0	127	0
25-29 años	115	2	2	0	0	113	0
30-34 años	126	5	5	0	0	121	0
35-39 años	105	2	2	0	0	103	0
40-44 años	131	3	3	0	0	128	0
45-49 años	129	1	1	0	0	128	0
50-54 años	115	0	0	0	0	115	0
55-59 años	76	0	0	0	0	76	0
60-64 años	96	0	0	0	0	96	0
65-69 años	68	0	0	0	0	68	0
70-74 años	57	0	0	0	0	57	0
75-79 años	51	0	0	0	0	51	0
80-84 años	30	0	0	0	0	30	0
85 años y más	15	0	0	0	0	15	0

Población de 3 años y más por sexo y grupos quinquenales de edad según condición de autoadscripción afromexicana o afrodescendiente

● Hombres

Grupos quinquenales de edad	Población de 3 años y más	Condición de habla indígena					
		Habla lengua indígena				No habla lengua indígena	No especificado
		Total	Condición de habla española				
			Habla español	No habla español	No especificado		
Total	1 786	34	34	0	0	1 752	0
03-04 años	56	2	2	0	0	54	0
05-09 años	153	3	3	0	0	150	0
10-14 años	180	7	7	0	0	173	0
15-19 años	165	5	5	0	0	160	0
20-24 años	139	4	4	0	0	135	0
25-29 años	106	3	3	0	0	103	0
30-34 años	114	3	3	0	0	111	0
35-39 años	96	1	1	0	0	95	0
40-44 años	139	3	3	0	0	136	0
45-49 años	123	2	2	0	0	121	0
50-54 años	94	0	0	0	0	94	0
55-59 años	109	1	1	0	0	108	0
60-64 años	77	0	0	0	0	77	0
65-69 años	73	0	0	0	0	73	0
70-74 años	59	0	0	0	0	59	0
75-79 años	48	0	0	0	0	48	0
80-84 años	32	0	0	0	0	32	0
85 años y más	23	0	0	0	0	23	0

● Mujeres

Grupos quinquenales de edad	Población de 3 años y más	Condición de habla indígena					
		Habla lengua indígena				No habla lengua indígena	No especificado
		Total	Condición de habla española				
			Habla español	No habla español	No especificado		
Total	1 749	40	36	3	1	1 709	0
03-04 años	42	2	1	1	0	40	0
05-09 años	129	3	3	0	0	126	0
10-14 años	173	5	5	0	0	168	0
15-19 años	157	10	7	2	1	147	0
20-24 años	134	7	7	0	0	127	0
25-29 años	115	2	2	0	0	113	0
30-34 años	126	5	5	0	0	121	0
35-39 años	105	2	2	0	0	103	0
40-44 años	131	3	3	0	0	128	0
45-49 años	129	1	1	0	0	128	0
50-54 años	115	0	0	0	0	115	0
55-59 años	76	0	0	0	0	76	0
60-64 años	96	0	0	0	0	96	0
65-69 años	68	0	0	0	0	68	0
70-74 años	57	0	0	0	0	57	0
75-79 años	51	0	0	0	0	51	0
80-84 años	30	0	0	0	0	30	0
85 años y más	15	0	0	0	0	15	0

Vivienda

Viviendas habitadas según el número de habitantes.

En el Municipio se cuenta con 1167 viviendas, en el cual, el promedio de ocupantes en viviendas particulares habitadas para el 2020 es de 3.2. Cabe destacar que el 95% de las viviendas cuenta con todos los servicios básicos, solo la parte de expansión es donde faltan algunos servicios.

Tipología de vivienda

La tipología, es el estudio de los tipos o clases, se encarga, en diversos campos de estudio, de realizar una clasificación de diferentes elementos. En el ámbito de la arquitectura, la tipología es el estudio de los tipos elementales que pueden formar una norma que pertenece al lenguaje arquitectónico. Dividiéndose en diferentes tipologías de vivienda:

Vivienda colectiva: Edificio de uso mayoritariamente residencial que dispone de acceso y servicios comunes para más de dos viviendas.

Vivienda unifamiliar: Es una edificación desarrollada para ser ocupada en su totalidad por una sola familia, y pueden ser aisladas, pareadas o adosadas. Urbanísticamente genera áreas de baja densidad, con bajo impacto ambiental y de infraestructuras de servicios.

Vivienda Bifamiliar: Es una edificación de dos unidades residenciales generalmente de dos plantas, que cuenta con una vivienda completa por planta para dos familias. Urbanísticamente genera áreas de baja a media densidad, con bajo impacto ambiental y de infraestructuras de servicios, además de tráfico vehicular moderado.

Vivienda Multifamiliar: Es una edificación en la que se agrupa tres o más viviendas independientes donde la convivencia no es una condición obligatoria, y donde el terreno es una propiedad común. Urbanísticamente puede llegar a generar zonas de alta densidad, con impactos ambientales significativos en cuanto al mayor consumo de recursos y generación de desechos, además de un alto impacto en el paisaje urbano por la mayor altura de las construcciones, requiriendo además una red vial más amplia.

Agrupación de Viviendas: Es un conjunto de viviendas repetitivas organizadas en una unidad arquitectónica homogénea, compuesta por tres o más unidades habitacionales, unifamiliares o multifamiliares, en la cual la existencia y localización de bienes de propiedad y uso privado individual están subordinados a la localización de áreas y bienes de propiedad y uso comunal.

Viviendas Adosadas: Se refiere a las casas que comparten por lo menos una medianera. Muchas de estas obras de arquitectura impresionan como una gran casa compartiendo el diseño exterior en las urbanizaciones.

Viviendas Pareadas: Casas pareadas son la pareja de casas que comparten una medianera, donde hay un acuerdo entre las partes según la normativa.

Viviendas Aislada: Vivienda rodeada de espacio abierto, sin ninguna pared en común con otra.

Viviendas en Altura: Agrupación de Viviendas en Edificios de Altura.

La vivienda tradicional en México se ha transformado rápidamente por una serie de factores, tales como la urbanización de zonas rurales, la interrupción de la transmisión del conocimiento popular, pérdida de bienes naturales y políticas públicas de vivienda que niegan la importancia de los sistemas constructivos tradicionales y promueven los materiales industrializados, lo cual genera imaginarios aspiracionales que resignifican el concepto de vivienda digna y resistente.

Según las Tablas de Valores para el Ejercicio fiscal 2021 unitarios de suelo urbano, construcción y de suelo rústico, del Municipio de la Cruz, las viviendas se clasifican principalmente en:

Habitacional Popular. - Vivienda en proceso de consolidación, fabricada generalmente por autoconstrucción, con muros de adobe, block o ladrillo, sin acabados y con deficiencias en los sistemas de infraestructura básicos, el 61.47% de la vivienda de la Cruz es de tipo popular, y se encuentra dispersa por toda la mancha urbana.



Habitacional económico.



Habitacional Mediano. - Son viviendas bien consolidadas, con acabados en buen estado, espacios habitables bien definidos, el 13.3% del total de la vivienda de la Cruz es vivienda media y se encuentra localizada por toda la mancha urbana sin espacio definido



Habitacional Bueno.



Habitacional de Lujo.



Viviendas habitadas y ocupantes por tipo y clase de vivienda según sexo de los ocupantes.

Tipo de vivienda	Clase de vivienda	Viviendas habitadas	Ocupantes ¹		
			Total	Hombres	Mujeres
Total	Total	1 167	3 704	1 881	1 823
Vivienda particular	Total	1 166	3 695	1 875	1 820
Vivienda particular	Casa única en el terreno	1 061	3 385	1 717	1 668
Vivienda particular	Casa que comparte terreno con otra(s)	104	308	157	151
Vivienda particular	Local no construido para habitación	1	2	1	1
Vivienda colectiva	Total	1	9	6	3
Vivienda colectiva	Campamento de trabajo, barraca de trabajadores, residencia médica	1	9	6	3

Nota: Incluye una estimación de 183 142 personas que corresponden a 52 631 viviendas sin información de ocupantes y menores omitidos.

¹ Excluye a la población sin vivienda, así como al personal del Servicio Exterior Mexicano y a sus familiares.

Viviendas particulares habitadas y ocupantes según material en pisos

Viviendas / Ocupantes	Viviendas particulares habitadas y ocupantes	Material en pisos			
		Tierra	Cemento o firme	Madera, mosaico u otro recubrimiento	No especificado
Viviendas	1 165	3	772	390	0
Ocupantes	3 693	5	2 485	1 203	0

Nota: Incluye una estimación de 183 142 personas que corresponden a 52 631 viviendas sin información de ocupantes y menores omitidos; excluye 843 locales no construidos para habitación, 139 viviendas móviles y 228 refugios.

Viviendas particulares habitadas por número de ocupantes según número de cuartos

Número de ocupantes	Viviendas particulares habitadas	Número de cuartos									
		1 cuarto	2 cuartos	3 cuartos	4 cuartos	5 cuartos	6 cuartos	7 cuartos	8 cuartos	9 cuartos y más	No especificado
Total	1 165	23	107	219	333	287	121	54	13	8	0
1 ocupante	191	12	21	46	44	38	14	11	4	1	0
2 ocupantes	271	2	19	49	87	64	35	12	0	3	0
3 ocupantes	220	3	28	49	63	50	19	7	1	0	0
4 ocupantes	262	5	24	40	83	67	28	10	4	1	0
5 ocupantes	135	1	10	23	40	40	12	5	3	1	0
6 ocupantes	52	0	2	6	7	19	10	5	1	2	0
7 ocupantes	22	0	2	3	5	7	2	3	0	0	0
8 ocupantes	7	0	0	2	2	2	0	1	0	0	0

9 ocupantes y más	5	0	1	1	2	0	1	0	0	0	0
-------------------	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

Nota: Incluye una estimación de 183 142 personas que corresponden a 52 631 viviendas sin información de ocupantes y menores omitidos; excluye 843 locales no construidos para habitación, 139 viviendas móviles y 228 refugios.

Viviendas particulares habitadas por número de ocupantes según número de dormitorios

Número de ocupantes	Viviendas particulares habitadas	Número de dormitorios					
		1 dormitorio	2 dormitorios	3 dormitorios	4 dormitorios	5 dormitorios y más	No especificado
Total	1 165	279	404	382	90	10	0
1 ocupante	191	93	42	37	16	3	0
2 ocupantes	271	78	101	72	19	1	0
3 ocupantes	220	52	96	59	13	0	0
4 ocupantes	262	34	105	113	9	1	0
5 ocupantes	135	16	41	62	14	2	0
6 ocupantes	52	4	12	26	8	2	0
7 ocupantes	22	1	5	7	9	0	0
8 ocupantes	7	0	2	3	2	0	0
9 ocupantes y más	5	1	0	3	0	1	0

Nota: Incluye una estimación de 183 142 personas que corresponden a 52 631 viviendas sin información de ocupantes y menores omitidos; excluye 843 locales no construidos para habitación, 139 viviendas móviles y 228 refugios.

Viviendas particulares habitadas y ocupantes por disponibilidad y ámbito de agua entubada y fuente de abastecimiento u obtención de agua según disponibilidad de drenaje

Disponibilidad y ámbito de agua entubada	Fuente de abastecimiento u obtención de agua	Viviendas particulares habitadas				Ocupantes de viviendas particulares habitadas			
		Total	Disponibilidad de drenaje			Total	Disponibilidad de drenaje		
			Disponen de drenaje	No disponen de drenaje	No especificado		Disponen de drenaje	No disponen de drenaje	No especificado
Total	Total	1 165	1 149	16	0	3 693	3 638	55	0
Disponen de agua entubada	Total	1 161	1 147	14	0	3 686	3 633	53	0
Disponen de agua entubada	Del servicio público de agua	925	915	10	0	2 979	2 940	39	0
Disponen de agua entubada	De un pozo comunitario	227	223	4	0	681	667	14	0
Disponen de agua entubada	De un pozo particular	8	8	0	0	21	21	0	0
Disponen de agua entubada	De otra vivienda	1	1	0	0	5	5	0	0
Disponen de agua entubada dentro de la vivienda	Total	1 146	1 137	9	0	3 641	3 613	28	0
Disponen de agua entubada dentro de la vivienda	Del servicio público de agua	910	905	5	0	2 934	2 920	14	0
Disponen de agua entubada dentro de la vivienda	De un pozo comunitario	227	223	4	0	681	667	14	0

Disponen de agua entubada dentro de la vivienda	De un pozo particular	8	8	0	0	21	21	0	0
Disponen de agua entubada dentro de la vivienda	De otra vivienda	1	1	0	0	5	5	0	0
Disponen de agua entubada solo en el patio o terreno	Total	15	10	5	0	45	20	25	0
Disponen de agua entubada solo en el patio o terreno	Del servicio público de agua	15	10	5	0	45	20	25	0
No disponen de agua entubada	Total	4	2	2	0	7	5	2	0
No disponen de agua entubada	Acarreada de un pozo	1	1	0	0	1	1	0	0
No disponen de agua entubada	Acarreada de otra vivienda	3	1	2	0	6	4	2	0

Nota: Incluye una estimación de 183 142 personas que corresponden a 52 631 viviendas sin información de ocupantes y menores omitidos; excluye 843 locales no construidos para habitación, 139 viviendas móviles y 228 refugios.

Viviendas particulares habitadas y ocupantes por municipio y equipamiento para almacenar agua según disponibilidad

Equipamiento para almacenar agua	Viviendas particulares habitadas				Ocupantes de viviendas particulares habitadas			
	Total	Disponibilidad de equipamiento para almacenar agua			Total	Disponibilidad de equipamiento para almacenar agua		
		Disponen	No disponen	No especificado		Disponen	No disponen	No especificado
Tinaco	1 165	407	758	0	3 693	1 324	2 369	0
Cisterna o aljibe	1 165	10	1 155	0	3 693	32	3 661	0

Nota: Incluye una estimación de 183 142 personas que corresponden a 52 631 viviendas sin información de ocupantes y menores omitidos; excluye 843 locales no construidos para habitación, 139 viviendas móviles y 228 refugios.

Viviendas particulares habitadas y ocupantes por municipio, bienes y tecnologías de la información y de la comunicación según disponibilidad.

Bienes y tecnologías de la información y de la comunicación	Viviendas particulares habitadas				Ocupantes de viviendas particulares habitadas			
	Total	Disponibilidad de bienes y tecnologías de la información y de la comunicación			Total	Disponibilidad de bienes y tecnologías de la información y de la comunicación		
		Disponen	No disponen	No especificado		Disponen	No disponen	No especificado
Refrigerador	1 165	1 132	33	0	3 693	3 585	108	0
Lavadora	1 165	1 070	94	1	3 693	3 433	257	3
Horno de microondas	1 165	919	245	1	3 693	2 954	738	1
Automóvil o camioneta	1 165	879	285	1	3 693	2 950	736	7
Motocicleta o motoneta	1 165	134	1 029	2	3 693	502	3 187	4

Bicicleta que se utilice como medio de transporte	1 165	162	1 003	0	3 693	596	3 097	0
Algún aparato o dispositivo para oír radio	1 165	984	181	0	3 693	3 165	528	0
Televisor	1 165	1 113	52	0	3 693	3 568	125	0
Computadora, laptop o tablet	1 165	351	814	0	3 693	1 363	2 330	0
Línea telefónica fija	1 165	99	1 065	1	3 693	272	3 419	2
Teléfono celular	1 165	1 072	93	0	3 693	3 514	179	0
Internet	1 165	484	680	1	3 693	1 775	1 917	1
Servicio de televisión de paga (Cable o satelital)	1 165	747	418	0	3 693	2 513	1 180	0
Servicio de películas, música o videos de paga por Internet	1 165	107	1 058	0	3 693	412	3 281	0
Consola de videojuegos	1 165	74	1 089	2	3 693	312	3 377	4

Nota: Incluye una estimación de 183 142 personas que corresponden a 52 631 viviendas sin información de ocupantes y menores omitidos; excluye 843 locales no construidos para habitación, 139 viviendas móviles y 228 refugios.

Viviendas particulares según condición de habitación

Viviendas particulares	Condición de habitación		
	Habitadas ¹	Deshabitadas	De uso temporal
1 673	1 166	376	131

Nota: Se excluye a las viviendas del Servicio Exterior Mexicano.

¹ Las viviendas particulares habitadas consideran 52 631 viviendas sin información de ocupantes.

Indicadores seleccionados de las viviendas particulares habitadas

Viviendas particulares habitadas	Promedio de ocupantes por vivienda	Promedio de cuartos por vivienda	Porcentaje de viviendas con 2.5 ocupantes o más por cuarto	Porcentaje de viviendas con piso de tierra	Porcentaje de viviendas sin energía eléctrica	Porcentaje de viviendas sin agua entubada	Porcentaje de viviendas sin sanitario ni drenaje
1 165	3.17	4.25	2.32	0.26	0.77	0.34	0.94

Nota: Incluye una estimación de 183 142 personas que corresponden a 52 631 viviendas sin información de ocupantes y menores omitidos; excluye 843 locales no construidos para habitación, 139 viviendas móviles y 228 refugios.

LOCALIDADES

El municipio de la Cruz cuenta con varias localidades que reflejan la diversidad cultural y geográfica de la región. La zona se caracteriza por un paisaje montañoso y vastas tierras agrícolas, donde esta actividad juega un papel crucial en la economía local. Además, las festividades, como la celebración de San Isidro, atraen tanto a residentes como a visitantes, destacando la importancia de la comunidad y la fe en la vida cotidiana de sus habitantes. La Cruz es un lugar donde la historia y la modernidad se entrelazan, ofreciendo un vistazo a la vida rural en el norte de México.

Las localidades de este bello municipio, cuentan cada una con su propia identidad y tradiciones, dichas localidades son:

- Colonia Panamericana
- Colonia Ángel Romero

- Corraleño de Juárez
- El Código
- El Chicuas
- El Recuerdo
- El Refugio
- El Socorro
- Estación la Cruz
- Hacienda las Garzas
- La Colonia Alegre (San Esteban)
- La Cruz
- La Puerta
- Las Garzas
- Las Varas Prietas
- Los Alicantes
- Los Artículos
- Los Comederos
- Los Tecolotes
- Los Terreros (Kilómetro Treinta)
- Maravillas
- Morieleño
- Puerto de Pintas
- Rancho Alegre
- Rancho el Refugio
- Rancho el Vergel
- Rancho las Galeras de Chávez
- Rancho los Álvarez
- Rancho San José
- San Rafael
- Sandao (San Miguel)
- Tierra Azul

INFRAESTRUCTURA DE CARRETERAS Y COMUNICACIONES

Carreteras y Caminos Rurales.

El municipio de La Cruz, Chihuahua, cuenta con una infraestructura vial clave para su desarrollo económico y social. La red de carreteras del municipio abarca aproximadamente 180 kilómetros, distribuidos entre caminos federales, estatales y locales. La principal arteria de transporte es la carretera federal 45, que cruza el municipio de sur a norte, conectando a La Cruz con importantes ciudades de la región, como Hidalgo del Parral, Saucillo, Delicias y, finalmente, la ciudad de Chihuahua. Esta carretera facilita la movilidad tanto para la población local como para el transporte de productos agrícolas y ganaderos, pilares de la economía del municipio.

La infraestructura caminera incluye 52 kilómetros de carreteras pavimentadas, 10.5 kilómetros de caminos rurales y 24 kilómetros de brechas, que permiten el acceso a diversas comunidades y áreas productivas. La calidad y extensión de estas vías son fundamentales para la integración regional y el acceso a servicios esenciales, promoviendo la conectividad y el comercio en La Cruz y sus alrededores.

Ferrocarril. La longitud de las Vías férrea es de 2 212.1 km según datos del Anuario Estadístico de Chihuahua, edición 1998. La línea principal es la México – Ciudad Juárez, misma que ingresa al estado por el sureste en la estación Escalón, su trayecto es paralelo a la carretera federal Núm. 49, enlaza las cabeceras municipales de José Mariano Jiménez, donde sale un ramal hacia Hidalgo del Parral, San Francisco del Oro y Santa Bárbara. De José Mariano Jiménez, continúa la línea México- Ciudad Juárez, con un trazo ahora paralelo a la carretera federal Núm. 45, pasa por Santa Rosalía de Camargo, LA Cruz, Delicias, Pedro Meoquí, Chihuahua, Miguel Ahumada y Juárez.

Transporte. El municipio de la Cruz, no cuenta con servicio de transporte público urbano ni de carga, ni servicio de taxis.

Respecto al transporte foráneo de pasajeros, la población cuenta con la línea de autobuses de la empresa Rápidos Delicias, prestando servicio en dos rutas, una cubre Camargo y la Cruz; y la otra camiones Verdes Rápidos Delicias, cubriendo desde Jiménez hasta la Cruz; el servicio prestado es de primera y segunda clase, con salidas y llegadas diarias cada media hora; cabe mencionar que la línea no cuenta con oficinas, por lo que los autobuses se estacionan para recoger y dejar personas sobre la carretera panamericana.

Comunicación. El municipio de la Cruz cuenta con una red de comunicaciones que facilita la conectividad tanto dentro de la región como con otras partes del estado. Además de su infraestructura vial, el municipio dispone de servicios de telefonía fija y móvil, que permiten a los habitantes y a las empresas locales mantenerse en contacto con otras comunidades y regiones. El acceso a internet ha mejorado en los últimos años, aunque aún existen zonas rurales donde la cobertura es limitada.

La Cruz también está vinculada por medios de comunicación como la radio y la televisión, los cuales cumplen un papel importante en la difusión de información local y regional. Estos servicios contribuyen a la integración del municipio con el resto del estado y el país, promoviendo el acceso a la información y fortaleciendo las redes sociales y económicas en la zona.

POLÍTICA

El municipio de La Cruz, Chihuahua, se caracteriza por su activa participación en los procesos políticos tanto locales como federales. Lo que le permite tener representación en el Congreso del Estado y en la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión. La política en La Cruz está influenciada por una población rural que valora la cercanía y la atención de sus representantes.

A nivel local, el municipio ha experimentado un dinamismo político en los últimos años, con un creciente interés por temas de desarrollo económico, infraestructura y bienestar social. Las elecciones municipales y los procesos electorales periódicos reflejan el compromiso de los habitantes por elegir a sus autoridades y participar activamente en la toma de decisiones que afectan a la comunidad.

ESTRUCTURA POLÍTICA

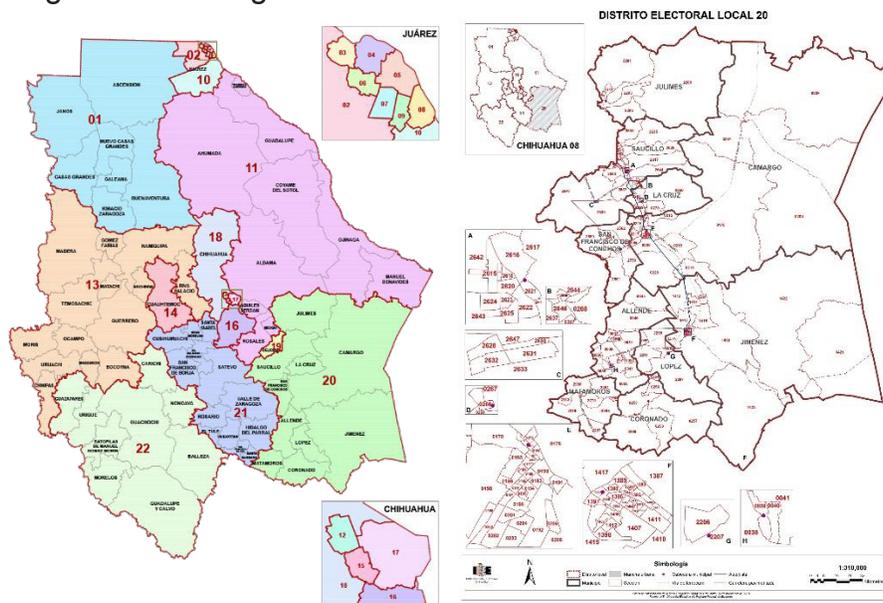
De acuerdo a la Constitución Política del Estado de Chihuahua y al Código Municipal, el gobierno del municipio le corresponde al Honorable Ayuntamiento Municipal, un Síndico, y el Cabildo constituido por 8 Regidores. El gobierno Municipal tiene una duración de tres años.

Según el Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Delegacionales realizado por el INEGI en 2020. En el año 2019, el personal de la Administración Pública Municipal de la Administración Central y Paramunicipal del municipio de la Cruz constaba de 100 integrantes.

REPRESENTACIÓN LEGISLATIVA

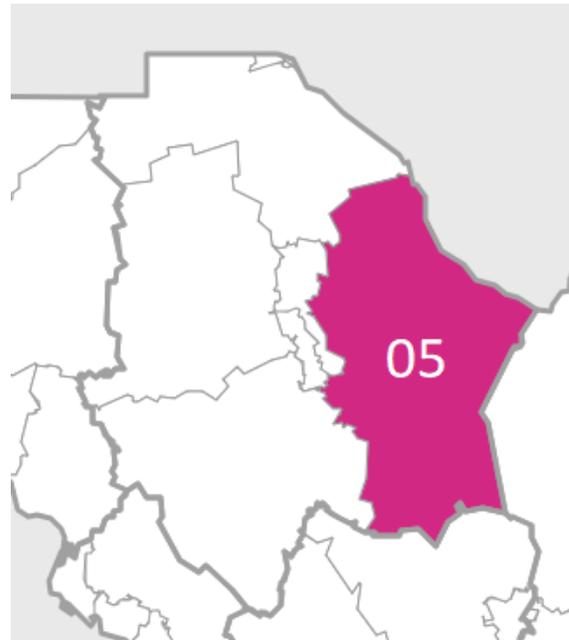
LOCAL

El municipio de La Cruz, Chihuahua, se encuentra dentro de los distritos electorales tanto locales como federales que corresponden a esta región del estado. A nivel local, La Cruz forma parte del Distrito Electoral Local 20, que abarca 10 municipios del norte del estado. Esta demarcación territorial distrital tiene su cabecera ubicada en la localidad CAMARGO perteneciente al municipio de Camargo; el Municipio de la Cruz se encuentra integrado por 5 secciones: de la 0266 a la 0270. Este distrito elige a un diputado local que representa a los habitantes de la región en el Congreso del Estado de Chihuahua.



FEDERAL

En el ámbito federal, el municipio se encuentra dentro del Distrito Electoral Federal 5 - Delicias, que forma parte de la geografía electoral del estado de Chihuahua. Este distrito elige a un diputado federal que representa a los chihuahuenses en la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión. Los procesos electorales locales y federales son fundamentales para garantizar la representación política de los ciudadanos de La Cruz en los diferentes niveles de gobierno.



TURISMO

La Cruz tiene sus raíces profundamente conectadas con los grandes momentos históricos de México, siendo un escenario donde figuras trascendentales como Miguel Hidalgo y Benito Juárez dejaron su huella.

El nombre de "La Cruz", que se convirtió en un símbolo y punto de referencia para la comunidad, no solo refleja la importancia histórica del municipio, sino que también le otorga un carácter distintivo, como un emblema de identidad para sus habitantes. La Cruz, es un lugar lleno de historia, belleza natural y tradiciones vivas.

El municipio también es testigo de la influencia de figuras clave en la historia de México, como Miguel Hidalgo y Benito Juárez, quienes, en diferentes momentos, dejaron su huella en esta tierra. La presencia de estos grandes líderes históricos se refleja en la importancia política y social que La Cruz tuvo en los procesos de independencia y reformas nacionales.

A pesar de su pequeño tamaño y su limitación en cuanto a infraestructura urbana, la belleza de su entorno natural es un atractivo destacado. Situado a orillas del río Conchos, este municipio cuenta con paisajes espectaculares de montañas, valles y campos que invitan a disfrutar de actividades al aire libre como senderismo, paseos en bicicleta y fotografía de paisajes.

La Cruz es, ante todo, un municipio de turismo rural, que cuenta con algunos lugares llenos de historia, los principales lugares turísticos del municipio son:

○ MEZQUITE DE MIGUEL HIDALGO.



En el corazón del municipio, se encuentra un monumento natural que guarda la memoria de uno de los eventos más significativos en la historia de México: el mezquite de Miguel Hidalgo.

La historia de este mezquite se remonta a la noche del 16 de abril de 1811, cuando, Tras ser derrotado en la Batalla de Puente de Calderón y huir con su ejército, Miguel Hidalgo y Costilla, el Padre de la Patria, fue capturado por las fuerzas realistas, y en su paso por el municipio de la Cruz, en su traslado al calabozo de la capital del estado, fue apresado con grilletes en un mezquite de una casa común, para pasar la noche en ese lugar.

Hoy en día, el mezquite de Miguel Hidalgo se conserva como uno de los principales atractivos turísticos del municipio. Originalmente ubicado en el patio de una casa, el árbol fue reubicado en el patio central de la Presidencia Municipal, donde los visitantes pueden admirarlo y recordar la importancia histórica de este lugar. Lo que hace aún más significativo a este mezquite es que conserva los grilletes originales con los que Hidalgo fue apresado, un símbolo de su sacrificio y el sufrimiento que enfrentó durante su lucha por la independencia.

El mezquite, un árbol de gran resistencia que ha sobrevivido durante más de 200 años, representa la fortaleza del propio Hidalgo y su lucha incansable por la libertad de México. Su presencia en el centro de La Cruz es un recordatorio palpable de la trascendencia histórica que tiene este municipio en el marco de la independencia nacional.

○ CASA JUÁREZ



En el municipio se encuentra un importante vestigio histórico: la Casa Juárez, un lugar que guarda la memoria del paso de Benito Juárez, “El Benemérito de las Américas”, durante su peregrinación por el camino real en el contexto de la intervención francesa. El 9 de octubre de 1864, Juárez y su presidencia itinerante pernoctaron en esta casa.

Hoy, la Casa Juárez es un museo que exhibe muebles y objetos utilizados por el presidente durante su estadía en el municipio. Entre las historias que conserva este lugar, se destaca la generosidad de los habitantes de La Cruz, quienes, en apoyo a la causa republicana, le donaron 375 pesos a Juárez para su lucha contra las fuerzas conservadoras.

Este histórico sitio no solo es un testimonio del paso de Juárez por La Cruz, sino también un espacio donde se recuerda la resistencia republicana en tiempos de adversidad. La Casa Juárez sigue siendo un punto de interés para quienes visitan el municipio, permitiendo conocer más sobre el legado de uno de los más grandes héroes nacionales de México.

○ PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL REFUGIO



Ubicada en la cabecera municipal, la Parroquia de Nuestra Señora del Refugio es un testimonio vivo del paso de los misioneros jesuitas, franciscanos y dominicos por la región. Esta iglesia, que fue originalmente una misión, conserva elementos históricos que la convierten en un sitio de gran valor cultural y religioso.

Recientemente nombrada parroquia, el edificio aún conserva detalles originales que hablan de su antigüedad y su legado. Las bancas de la iglesia, por ejemplo, tienen inscritas las iniciales de las familias que las donaron, además, el techo y el coro conservan las vigas originales, que han resistido el paso del tiempo y continúan siendo parte de la estructura arquitectónica de este lugar de culto.

La parroquia también alberga algunos de los accesorios y vestimentas que utilizaron los sacerdotes en tiempos pasados, lo que le da un carácter único y personal a este sitio. Estos elementos permiten a los visitantes no solo admirar su arquitectura, sino también conocer más sobre las prácticas religiosas y la historia de la comunidad en tiempos coloniales.

La Parroquia de Nuestra Señora del Refugio es un punto de encuentro para los fieles y un lugar lleno de historia, donde la tradición religiosa y el patrimonio cultural de La Cruz se entrelazan.

○ LA CRUZ DEL AMERICANO



A lo largo del histórico camino real, cerca de la cabecera municipal, se erige la Cruz del Americano, un monumento de metal que guarda una interesante tradición local. Se cree que al pasar por este punto, los viajeros dejaban una piedra sobre la cruz como un acto de buena suerte, una costumbre que, a lo largo de los años, se ha mantenido viva en la comunidad.

La Cruz del Americano no solo es un símbolo de fe, sino también un punto de encuentro entre lo espiritual y lo popular. La tradición de dejar una piedra como ofrenda es vista por muchos como una forma de pedir protección o bendiciones durante el viaje.

○ EX HACIENDA LAS GARZAS



A las afueras del pueblo se encuentran las ruinas de la Ex Hacienda Las Garzas, un sitio de gran relevancia histórica y cultural. Este antiguo recinto fue el lugar de nacimiento de Manuel Ojinaga, exgobernador de Chihuahua, en 1833. La hacienda, que alcanzó su apogeo a finales del siglo XIX bajo la propiedad de Severino Calderón, fue un próspero centro agrícola y ganadero de la región.

Entre las estructuras que aún perduran de la hacienda destaca su arquería de cantera, que da cuenta de su antigua grandeza arquitectónica. A principios del siglo XX, en 1912, la propiedad fue vendida a Agustín Justiniani Solís, y en esa época la hacienda era conocida como San Antonio de las Garzas, aunque registros antiguos mencionan que originalmente se le llamaba El Ancón, aunque esta información ha sido desmentida.

Hoy en día, la Ex Hacienda las Garzas es uno de los puntos históricos más importantes del municipio de la Cruz, atrayendo a turistas y locales interesados en conocer más sobre su historia, la vida rural del pasado y el legado de personajes influyentes como Ojinaga. Las ruinas, aunque en estado de conservación limitado, siguen siendo un testimonio tangible de la riqueza cultural e histórica de la región.

○ CORRALEÑO DE JUÁREZ



La localidad de Corraleño de Juárez es una de las localidades más importantes y tradicionales de la región. Su nombre proviene de dos fuentes: el apellido Corrales, perteneciente a los primeros pobladores del lugar, y Juárez, en honor al paso de Benito Juárez, el Benemérito de las Américas, por estas tierras durante su exilio.

Uno de los principales atractivos históricos de Corraleño de Juárez es la Iglesia de Santa Lucía, que se encuentra en la cima de un cerro desde donde se puede disfrutar de una vista panorámica impresionante de toda la localidad y sus alrededores. Esta iglesia, una de las más antiguas del municipio, es un importante referente cultural y religioso para los habitantes de la región.

Además de su patrimonio arquitectónico, la localidad guarda una rica tradición histórica, pues aquí se encuentra la casa donde Benito Juárez se refugió durante el ataque de las tropas francesas. Este episodio, clave en la historia de la independencia de México, ha dado lugar a numerosas anécdotas que se han transmitido de generación en generación, enriqueciendo el acervo cultural y la identidad de Corraleño de Juárez.

○ SAN RAFAEL (LA MÁQUINA)



La localidad de San Rafael, mejor conocida como la Máquina. Su apodo se origina, según algunas versiones, por una vieja máquina despepitadora de algodón que permaneció abandonada en el lugar durante muchos años, un vestigio de la actividad agrícola que marcó su historia.

En la actualidad, San Rafael es un centro de actividad económica, destacándose por su empresa pelonadora de nuez, propiedad de la señora Elena Lechuga, que ha tenido un impacto significativo en la comunidad.

Esta empresa ofrece empleo a más de 300 personas, convirtiéndose en una fuente importante de ingresos para las familias locales y contribuyendo al desarrollo económico de la región.

San Rafael, con su rica historia agrícola y su crecimiento empresarial, sigue siendo una localidad de gran importancia en el municipio de La Cruz, donde las tradiciones y el progreso van de la mano.

○ TIERRA AZUL (LA LOCALIDAD DE LAS ANTENAS)



Tierra Azul es quizás la localidad más pequeña del municipio de La Cruz, Chihuahua, con tan solo 8 familias residiendo en ella. A pesar de su tamaño, es un lugar de gran importancia agrícola, ya que alberga muchas de las nogaleras y sembradíos que sustentan la economía local.

La localidad recibe su nombre por la extraña coloración azul verdosa de su tierra, fenómeno causado por la combinación de diferentes sustancias en el suelo. Este singular color le da un carácter único y es uno de los atractivos naturales de la zona. Además, Tierra Azul es conocida por sus grandes antenas ubicadas en los cerros, lo que le ha valido el apodo de la "localidad de las antenas".

Otro de los misterios que guarda Tierra Azul son los numerosos caracoles y piedras de colores llamativos que se encuentran en sus alrededores. Un hallazgo fascinante en la región son las "botellitas", fósiles emplazados en calcita que tienen una forma similar a botellas. Aún no se ha determinado con certeza qué tipo de organismo originó estos fósiles, pues están tan recristalizados que su naturaleza sigue siendo un enigma para los científicos.

Tierra Azul es un lugar lleno de curiosidades naturales y misterios, que, a pesar de su tamaño, guarda una rica biodiversidad y un importante patrimonio agrícola en el municipio de La Cruz.

○ ESTACIÓN LA CRUZ



La localidad de Estación la cruz, recibe su nombre por la antigua estación de tren que en su tiempo fue un importante punto de conexión, pero hoy solo quedan las ruinas que evocan su pasado. Los vestigios de la estación son un recordatorio de una época de auge ferroviario.

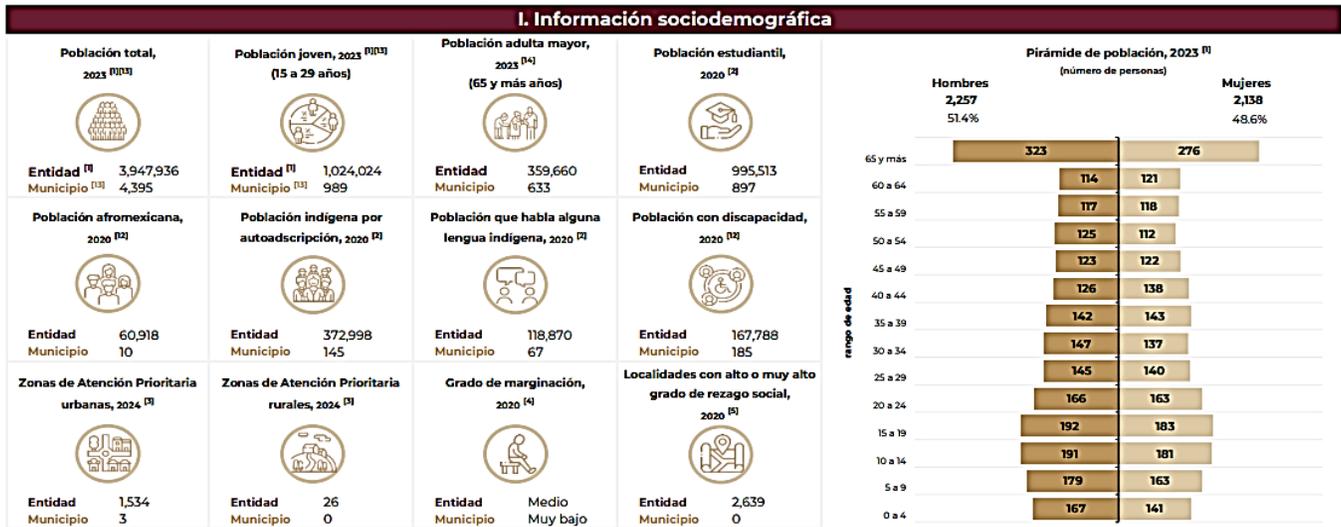
SITUACIÓN DE POBREZA Y REZAGO SOCIAL

Desde 2018, México cuenta con un sistema de medición de la pobreza, que le ha permitido contar con un panorama preciso del desempeño de la política de desarrollo social a nivel federal, estatal y municipal.

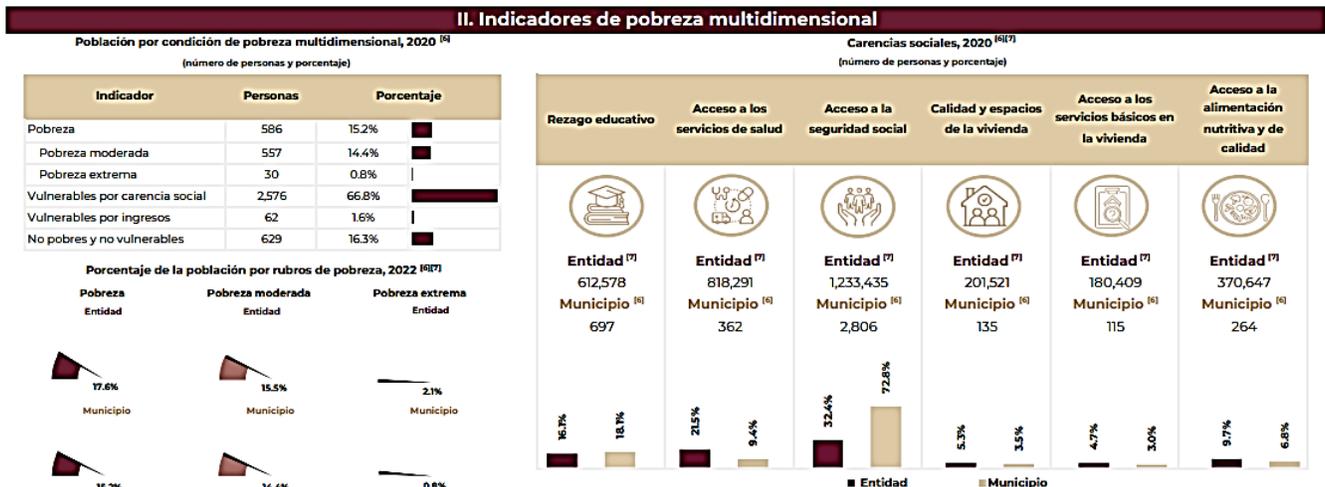
En las entidades federativas, el panorama es heterogéneo porque depende de su contexto social, económico y demográfico. Esto también plantea retos diferenciados para quienes toman decisiones sobre las políticas orientadas a la reducción de la pobreza.

Según el informe anual de situación de pobreza y rezago social 2024 de la Secretaría de Bienestar del Gobierno de México, para el Municipio de la Cruz, se presentan los siguientes datos:

I. Información sociodemográfica



II. Indicadores de pobreza multidimensional



III. Indicadores de seguimiento al derecho a la vivienda

III. Indicadores de seguimiento al derecho a la vivienda

Estimaciones de los componentes de carencia por calidad y espacios en la vivienda, 2020 ^[8]
(número de personas y viviendas)



Estimaciones de los componentes de carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda, 2020 ^[8]
(número de personas y viviendas)



Nota: 1/ Los datos que se muestran son una aproximación a los componentes de las carencias sociales que se analizan, debido a que no se dispone de esta información en CONEVAL.
2/ De acuerdo con el INEGI, una vivienda es el lugar construido para que las personas puedan habitar, descansar, cocinar, comer y resguardarse del ambiente.

IV. Distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social en su componente FAISMUN

IV. Distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social en su componente FAISMUN

Distribución geográfica de los recursos planeados del FAISMUN según sus componentes, enero-diciembre 2023 ^[9]



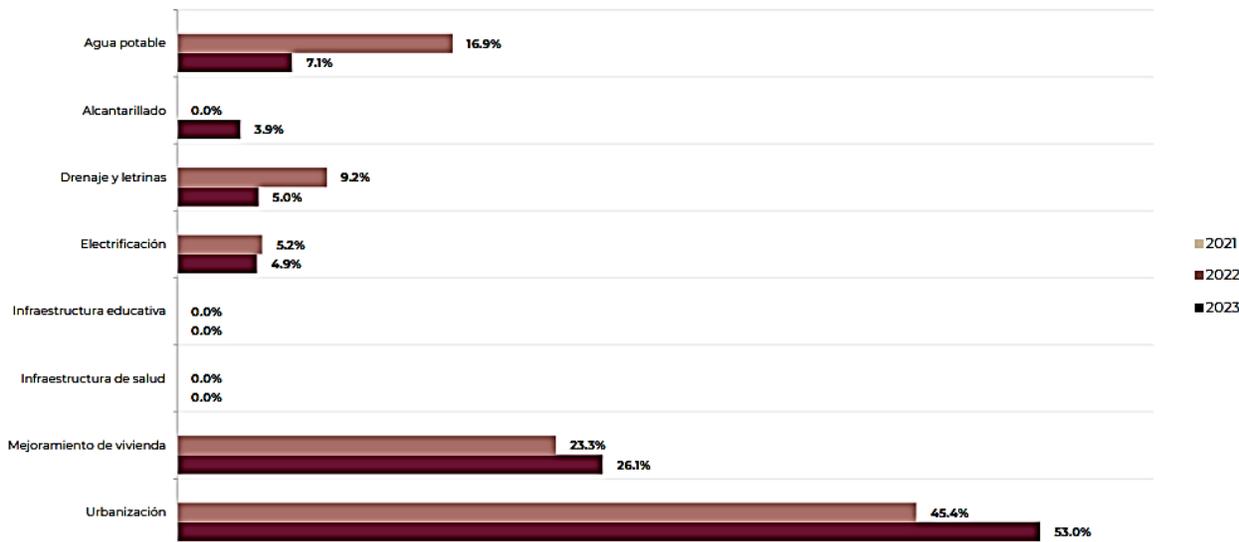
https://sisge.bienestar.gob.mx/sisge?cve_geo=08016

Recursos planeados y ejercidos del FAISMUN, 2023

Indicador	Millones de pesos
Recursos planeados (enero-diciembre 2023) ^[10]	3.9
Recursos ejercidos (enero-septiembre 2023) ^[11]	0.2

Nota: Los recursos planeados pueden no reflejar la totalidad para el ejercicio fiscal 2023, debido a que, al corte del 03 de diciembre de 2023, algunos municipios no contaban con la información completa en la MIDS.

Distribución porcentual de los recursos planeados del FAISMUN según sus componentes, 2021-2023 ^[10]



Nota: Los datos de 2021 y 2022 son definitivos; para 2023 los datos son preliminares al corte del 03 de diciembre de 2023.

Fuentes de información:

- [1] CONAPO, Proyecciones de la población de México y de las entidades federativas 2020 a 2070 (a mitad de año).
- [2] INEGI, Cuestionario ampliado. Censo de Población y Vivienda 2020.
- [3] DOF, Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para 2024, (DOF 25/II/2023).
- [4] CONAPO, Índice de Marginación por entidad federativa 2020.
- [5] CONEVAL, Índice de Rezago Social 2020 a nivel nacional, estatal, municipal y localidad.
- [6] CONEVAL, Medición de la Pobreza a nivel municipio 2020, Anexo estadístico 2010 - 2020.
- [7] CONEVAL, Medición de la Pobreza a nivel entidad federativa 2022, Anexo estadístico.
- [8] DGPA, Secretaría de Bienestar, cálculo propio con base en el Cuestionario ampliado del Censo de Población y Vivienda 2020, INEGI, aplicando la Metodología para la Medición Multidimensional de la Pobreza 2020, CONEVAL.
- [9] DGFB, Secretaría de Bienestar, mapa elaborado a partir de la base de datos de los recursos planeados extraída de la MIDS, proporcionada por la DGDR, Secretaría de Bienestar.
- [10] DGDR, Secretaría de Bienestar, a partir de la base de datos de los recursos planeados extraída de la MIDS.
- [11] UED-SHCP, con información extraída del SRFT, 2023-T3, Informe sobre Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas y Municipios. Carpeta Ejercicio del Gasto.
- [12] INEGI, Cuestionario básico. Censo de Población y Vivienda 2020.
- [13] CONAPO, Proyecciones de la Población de los municipios de México, 2015 - 2030 (a mitad de año).
- [14] DGVB, Secretaría de Bienestar, padrón de beneficiarios del Programa Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores, 2023.

Para mayor información de los Informes anuales históricos, consultar en: <https://www.gob.mx/bienestar/documentos/informe-anual-sobre-la-situacion-de-pobreza-y-rezago-social>

DEPORTE

El deporte ha sido parte fundamental para la cultura Mexicana, desde tiempos de las culturas prehispánicas, en el que el deporte se convirtió en una mezcla de juego, búsqueda de poder, forma de entretenimiento, asuntos religiosos, entre otras, que tenían a la pelota como principal protagonista.

Entre los deportes más populares de esa época estaba “El Sagrado Juego de la Pelota” o Tlachtli, Pokyab y Taladazi por los Teotihuacanos, Toltecas, Aztecas, Mayas y Zapotecas. Que se debatían en arenas, para ganar lo que representaba una victoria religiosa y cultural para su tribu.

A partir de ese momento, el deporte mexicano ha sufrido innumerables evoluciones importantes, pues con la llegada de los diferentes inmigrantes, ingleses y americanos, han traído consigo su afición por el fútbol, remo, tenis y ciclismo.

Lo anterior trajo consigo una gama amplia de actividades deportivas, entre las que se incluían aquellas para personas con discapacidad.

El deporte en el estado de Chihuahua ha sido una parte fundamental de su identidad y desarrollo, destacándose en diversas disciplinas a nivel nacional e internacional. A lo largo de

la historia, Chihuahua ha sido cuna de grandes deportistas, especialmente en deportes como el béisbol, el fútbol, el atletismo y el boxeo. El estado ha sido sede de eventos importantes, como campeonatos nacionales e internacionales, y ha invertido en infraestructura deportiva para fomentar la actividad física entre sus habitantes.

El Municipio de la Cruz, ha vivido una rica historia deportiva, marcada principalmente por su pasión por el béisbol, que ha sido una tradición desde sus inicios. Sin embargo, fue en 1993 cuando las Misiones Culturales llegaron al municipio, marcando un hito en el desarrollo deportivo local. Bajo la dirección de Isidro Tovar y con el apoyo de un equipo de maestros y comerciantes, se promovieron diversas disciplinas, entre ellas el voleibol, baloncesto, fútbol, fútbol rápido, atletismo y ciclismo. Estos esfuerzos fueron fundamentales para dar a los jóvenes la oportunidad de practicar deportes de manera gratuita, ya que se recaudaban fondos de los comercios locales para financiar trofeos, árbitros y otros gastos.

Gracias a estas iniciativas, el deporte en La Cruz ha crecido considerablemente, convirtiéndose en una parte integral de la vida comunitaria. Hoy en día, una gran parte de la juventud de La Cruz se involucra en deportes como el fútbol, el béisbol y el sóftbol, siendo el béisbol uno de los más representativos, con la "Liga Ranchera" como uno de los torneos más destacados en la región. Este torneo de segunda fuerza se juega cada domingo en diferentes comunidades y reúne a equipos locales, incluyendo al equipo de La Cruz, que participa en el regional de la 9ª Zona Camargo con el objetivo de seleccionar a los jugadores para el equipo de los Mazorqueros.

La infraestructura deportiva en el municipio ha mejorado con los años, ofreciendo a los jóvenes un espacio adecuado para su desarrollo físico y social. El deporte sigue siendo una vía importante para el desarrollo personal, fortaleciendo los lazos comunitarios y promoviendo la actividad física entre las nuevas generaciones de La Cruz.

Disposiciones Normativas.

Las disposiciones normativas en materia de cultura física y deporte, tanto a nivel federal, estatal y municipal, tienen como objetivo principal garantizar el acceso al deporte y fomentar su desarrollo en beneficio de la población.

A nivel federal, la Ley General de Cultura Física y Deporte y su reglamento proporcionan el marco legal para el impulso del deporte en México, reconociendo este derecho en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Por su parte, las disposiciones estatales, como la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Chihuahua, su reglamento y el Código Administrativo del Estado de Chihuahua, especifican los lineamientos para implementar programas y servicios deportivos en el estado; aunado a ello, a nivel municipal, se cuenta con Programa Operativo Anual de la Dirección de Fomento Deportivo.

En general, estas normativas buscan no solo fomentar la cultura física, sino también garantizar su accesibilidad a todos los sectores de la población. Sin embargo, su efectividad depende de una adecuada coordinación entre los niveles de gobierno, el sector privado y la sociedad civil, destacando la importancia de la gestión local para alcanzar estos objetivos.

Instalaciones deportivas.

El municipio de la Cruz, ha invertido en la creación y mantenimiento de espacios dedicados al deporte, fomentando un entorno saludable y dinámico para sus habitantes. Además, estos lugares sirven como puntos de encuentro para promover la convivencia y el trabajo en equipo, consolidando a la Cruz como un referente en el impulso del bienestar y la vida activa en la región.

La Cruz cuenta con diferentes instalaciones destinadas al deporte, como son:

- Estadio de béisbol Mario Villa R. en Estación
- Cancha de Fútbol Estación.
- Estadio de béisbol en Colonia Panamericana.
- Campo de béisbol en Morieleño.
- Cancha de basquetbol en Morieleño
- Estadio de béisbol de Corraleño
- Deportiva de Corraleño
- Estadio de béisbol infantil en Corraleño
- Estadio de béisbol en San Rafael.
- Cancha de futbol rápido con pasto sintético en Colonia Panamericana
- Cancha de futbol rápido en Colonia Panamericana
- Cancha de futbol Soccer en Colonia Panamericana
- Rebote en Colonia Panamericana
- Cancha de futbol y basquetbol en Maravillas

Equipos deportivos.

Desde sus inicios, el Municipio se ha caracterizado por ser un municipio beisbolero, aunado a ello, se complace en reconocer que se cuenta con un campeonato regional de béisbol de la novena zona, así como también deportistas que se destacan en diferentes ámbitos, como atletismo, boxeo y futbol, ya que en estas ramas se han obtenido varias medallas a nivel estatal y regional, participando en las zonas de Camargo y Delicias. Y al ser un municipio que fomenta el deporte en

En el municipio se cuenta con:

- 8 equipos de futbol rápido, que, aun cuando algunos de ellos pertenecen a otros municipios, participan en los eventos y torneos de la Cruz, dichos equipos son:
 - Estación
 - Corraleño
 - El floreño
 - Colonia Panamericana
 - San Ignacio
 - Maravillas
 - Conchos
 - Papis SC

- Rabbits, que se conforma por varias categorías, desde niños de primaria hasta secundaria.
 - Equipos de béisbol. Donde se cuenta con 6 equipos municipales:
 - La cruz
 - Maravillas
 - Estación
 - Corraleño
 - Morieleño
 - El Guamiz
- Cabe resaltar que el municipio cuenta con una escuelita de béisbol “Yanquis de la Cruz”.
- Equipos de volibol. Donde se crearon rama varonil y rama femenil, contando con 8 equipos de cada rama.
 - Boxeo. Se cuenta con una deportista femenil centrada en el boxeo.

GOBIERNO INCLUYENTE Y RESPONSABLE.

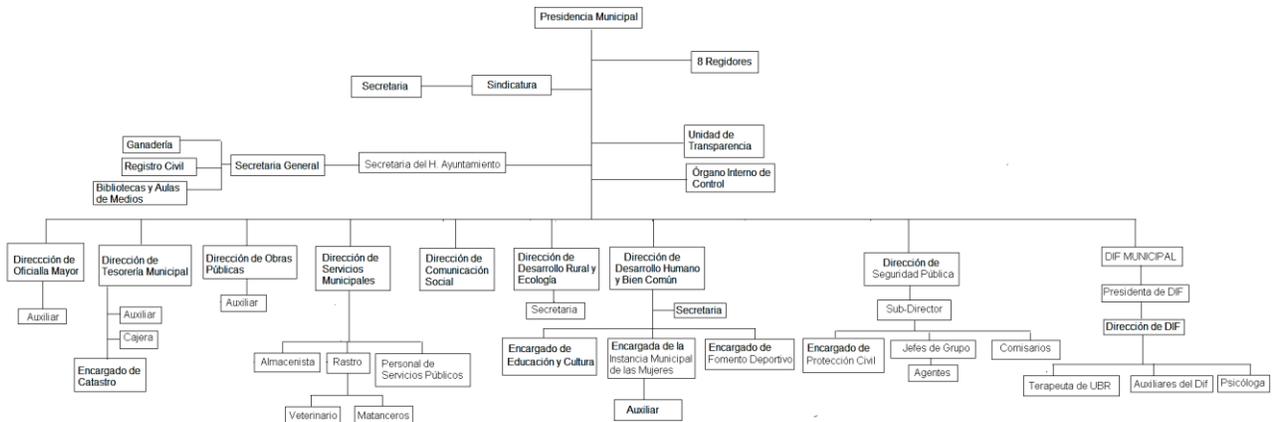
El Gobierno es el pilar principal del país, estado y municipio, y es producto de la capacidad de llevar a cabo una Administración Municipal con excelente desempeño, no solo administrativo, sino también moderno, participativo y transparente. Siempre que un gobierno se preocupa por todas y todos sus ciudadanos y trabaja con equidad, está demostrando la empatía natural que se debe tener y no sólo por ser político o gobernante, sino por el simple hecho de que todos somos iguales.

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA Y MARCO JURIDICO

Entendemos por estructura administrativa a un esquema o diseño organizacional encargado de ejecutar acciones dentro de los procesos y procedimientos de relaciones, comunicaciones, las tomas de decisiones, y aquellos que articulan al grupo de personas que laboran en una empresa, así como las unidades de trabajo, recursos materiales y funciones que se orientan en la consecución de objetivos planteados por la organización.

El municipio de la Cruz cuenta con una estructura de gobierno perteneciente al Honorable Ayuntamiento Municipal, que es constituido por el presidente, síndico y ocho regidores; y tiene una duración de tres años. Cuenta con 14 unidades administrativas, dedicadas a trabajar en conjunto, para el logro de los objetivos planteados por la Administración.

UNIDADES ADMINISTRATIVAS



El Ayuntamiento cuenta con diferentes leyes, reglamentos y ordenamientos jurídicos que norman la actuación del municipio, siendo estas las funciones de los diferentes departamentos, que se encuentran firmemente ligadas a dichas leyes, y se mencionan a continuación:

Secretaría del Ayuntamiento.

Código Municipal del Estado de Chihuahua.

ARTÍCULO 63. Son atribuciones de la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento:

- I. Concurrir a todas las sesiones del Ayuntamiento, únicamente con voz informativa y levantar las actas al terminar cada una de ellas; Así mismo, por acuerdo de la mayoría de las personas titulares de las Regidurías, convocar a sesiones ordinarias, cuando la persona titular de la Presidencia Municipal no lo haga sin causa justificada;
- II. Expedir y certificar las copias de documentos oficiales del municipio y suscribir aquellos que contengan acuerdos y órdenes del Ayuntamiento y de la persona titular de la Presidencia Municipal;
- III. Atender todo lo relativo, a la remisión de acuerdos del Ayuntamiento que requieran la aprobación del Congreso o del Ejecutivo del Estado;
- IV. Tramitar y formular el proyecto de resolución en procedimientos administrativos y recursos interpuestos en contra de las autoridades municipales;
- V. Tramitar los procedimientos y formular dictamen en los casos de municipalización de servicios, nulidad, caducidad, rescisión, rescate o revocación de contratos, licencias y concesiones administrativas;
- VI. Tramitar y llevar el control de denuncias de terrenos municipales;
- VII. Recopilar la documentación e información necesarias para acreditar la existencia de la causa de utilidad pública, cuando el Ayuntamiento pretenda solicitar la expropiación de un bien;
- VIII. Administrar el archivo del ayuntamiento, incluyendo la colección ordenada y anotada de leyes, decretos, reglamentos, circulares y órdenes relativas a los distintos ramos de la

- administración municipal; así como la custodia guarda, conservación y difusión del acervo documental del archivo histórico municipal; [Fracción reformada mediante Decreto No. 970-03 I P.O. publicado en el P.O.E. No. 10 del 04 de febrero del 2004]
- IX. Se deroga. [Fracción derogada mediante Decreto No. LXV/RFCOD/0847/2018 XV P.E. publicado en el P.O.E. No. 67 del 22 de agosto de 2018]
- X. Formular la lista, de personas que estén en aptitud de ser nombrados por el Ayuntamiento, como integrantes del Consejo Local de Tutelas;
- XI. Coordinar las actividades de las juntas municipales y las comisarías de policía y comunicarles los acuerdos y órdenes de la persona titular de la Presidencia Municipal y del Ayuntamiento;
- XII. Atender las consultas, sobre interpretación de leyes, reglamentos o circulares que deban aplicar las autoridades municipales y auxiliar a las demás dependencias del municipio, en la atención de los juicios de amparo que se promuevan;
- XIII. Intervenir en aquellas cuestiones que se refieran al cumplimiento de las leyes federales o del Estado, particularmente en lo que se refiere al Servicio Militar Nacional y a la materia electoral.
- XIV. Reunir los datos necesarios, para la elaboración de los informes que la persona titular de la Presidencia Municipal deba rendir al Ayuntamiento, a los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado; y
- XV. Las demás que le encomienden las leyes, reglamentos y manuales de organización. [Artículo reformado en su párrafo primero y fracciones I, II, XI y XIV mediante Decreto No. LXV/RFCOD/0859/2018 XVI P.E. publicado en el P.O.E. No. 94 del 24 de noviembre de 2018]

Tesorería Municipal.

Código Municipal del Estado de Chihuahua.

ARTÍCULO 64. Son atribuciones de la persona titular de la Tesorería:

- I. Proyectar y calcular los ingresos anuales del erario municipal, así como, formular y someter a la consideración del Presidente Municipal el anteproyecto de la Ley de Ingresos;
- II. Cobrar, recaudar y concentrar con las excepciones previstas en las leyes y en el artículo 40, fracción VI, de este Código, los fondos provenientes de la ejecución de la Ley de Ingresos, así como los que por otros conceptos distintos tenga derecho a percibir el municipio por cuenta propia o ajena;
- III. Practicar el día último de cada mes, el corte de caja para determinar el movimiento de ingresos y egresos, que deberá recibir la aprobación de las personas titulares de la Presidencia Municipal y de la Comisión de Hacienda;
- IV. Del estado de movimientos de ingresos y egresos del mes correspondiente a publicarse, deberá entregarse copia a los integrantes del ayuntamiento. [Párrafo adicionado mediante Decreto No. 573-00 IV P.E publicado en el P.O.E. No. 82 del 11 de octubre del 2000]

- V. Ejercitar la facultad económico-coactiva para hacer efectivos: a) Los créditos fiscales exigibles, cualquiera que sea su naturaleza; b) La responsabilidad civil, en que incurran los manejadores de fondos públicos municipales; c) Las garantías constituidas por disposición de la ley o acuerdo de las autoridades administrativas, cuando sean exigibles y cuyo cobro ordene la autoridad competente; d) Las sanciones pecuniarias, impuestas por las autoridades administrativas; e) Los adeudos derivados de concesiones o contratos celebrados con el municipio, salvo pacto expreso en contrario; f) El costo de las bardas, banquetas y demás obras que construya el municipio, en caso de rebeldía de los propietarios de inmuebles y la reparación de los daños causados al pavimento y demás bienes municipales; y g) El cobro de los tributos, recargos, intereses y multas federales o estatales, cuando el municipio por ley o convenio se haga cargo de la administración y recaudación de los mismos;
- VI. Determinar y aplicar las sanciones que procedan por el incumplimiento de las disposiciones fiscales, contenidas en este Código y sus reglamentos o de los acuerdos y mandamientos de las autoridades fiscales municipales;
- VII. Proponer a la persona titular de la Presidencia Municipal el anteproyecto del Presupuesto anual de egresos, previo análisis del diverso que remitan las juntas municipales, y dirigir, programar y controlar la inversión pública municipal, con la participación de la Oficialía Mayor, en su caso.
- VIII. En el cálculo y elaboración del Presupuesto de Egresos se deberá oportunamente invitar a las autoridades de las secciones municipales para analizar y discutir su anteproyecto de Presupuesto de Egresos, para los efectos legales correspondientes. La falta de notificación a las autoridades seccionales para dar cumplimiento a lo anterior será causa grave de responsabilidad en los términos de Ley. [Párrafo adicionado mediante Decreto No. LXV/RFCOD/0413/2017 I P.O. publicado en el P.O.E. No. 101 del 20 de diciembre de 2017]
- IX. Realizar los pagos, de acuerdo con el Presupuesto de Egresos y las órdenes que reciba, en la inteligencia, de que salvo los correspondientes a sueldos, no podrá hacer ningún otro, sin orden escrita y directa de la persona titular de la Presidencia Municipal, o por conducto de la Oficialía Mayor.
- X. Cuando el titular de la Presidencia ordene algún gasto, que a juicio de la persona titular de la Tesorería sea improcedente, negará el pago razonando la negativa, pero si la persona titular de la Presidencia insistiera en su orden, la misma será cumplida bajo su responsabilidad; lo dispuesto en esta fracción es aplicable a las personas titulares de las Presidencias Seccionales, por lo que corresponde a la inversión de los fondos que recauden o reciban por cualquier concepto;
- XI. Realizar pagos derivados de los convenios celebrados con la Federación y el Estado en materia de inversión pública, conforme a los lineamientos establecidos en los mismos;
- XII. Llevar la contabilidad, el control del presupuesto y elaborar la cuenta pública anual que debe presentar el Ayuntamiento al Congreso del Estado, acompañando los cortes de caja mensuales y los documentos necesarios para comprobar la conformidad de los gastos con las partidas del presupuesto y la exactitud y la justificación de ellos;
- XIII. Establecer y ejecutar las medidas de control y vigilancia administrativa, contable y financiera de los organismos descentralizados y empresas de participación municipal;

- XIV. Intervenir en todas las operaciones, en que se haga uso del crédito público municipal y en los actos y contratos de los que resulten derechos y obligaciones de carácter económico, para el Municipio;
- XV. Intervenir directamente o a través de apoderado en representación del interés del Municipio, en las controversias fiscales que se susciten por actos de autoridad municipal; y
- XVI. Las demás que fijen las leyes, reglamentos y manuales de organización.
- XVII. Artículo reformado en su párrafo primero, y fracciones III, VI y VII mediante Decreto No. LXV/RFCOD/0859/2018 XVI P.E. publicado en el P.O.E. No. 94 del 24 de noviembre de 2018]

ARTÍCULO 65. La persona titular de la tesorería, al iniciar sus funciones, deberá caucionar su manejo con la garantía suficiente que fije el Ayuntamiento, la cual podrá ser revisada cada año y, en su caso, podrá aumentarse o disminuirse. La caución podrá otorgarse por los siguientes medios:

- A) Fianza, deberá ser otorgada por una institución autorizada para dichos fines.
- B) Prenda, deberá celebrarse el contrato respectivo en el cual se describa el bien objeto del contrato, así como las obligaciones a cargo del otorgante.
- C) Hipoteca, deberán hacerse las inscripciones marginales en el Registro Público de la Propiedad sobre dicho bien.
- D) Numerario, la cantidad que se otorgue deberá depositarse en la cuenta que para tal efecto se apertura y se establezca algún mecanismo para que sólo el Ayuntamiento ejerza el manejo de tal cuenta.

Cuando no lo haga, además de la responsabilidad pecuniaria que contraiga, será suspendido en el desempeño del cargo hasta en tanto otorgue la correspondiente garantía en el plazo breve que le señale el Ayuntamiento; si no cumple con la obligación en el término que le fue fijado, será cesado de sus funciones.

La garantía que se otorgue se liberará, en su caso, hasta que se dictamine la Cuenta Pública del ejercicio fiscal que corresponda, siempre y cuando no exista presunción de responsabilidad respecto del tesorero.

[Artículo reformado en su párrafo primero mediante Decreto No. LXV/RFCOD/0859/2018 XVI P.E. publicado en el P.O.E. No. 94 del 24 de noviembre de 2018]

Oficialía Mayor.

Código Municipal del Estado de Chihuahua.

ARTÍCULO 66. Son atribuciones de la persona titular de la Oficialía Mayor:

- I. Participar con la persona titular de la Tesorería Municipal, en la formulación de los planes y programas del gasto público y en la elaboración del anteproyecto de presupuesto;

- II. Expedir las órdenes para las erogaciones con cargo al presupuesto de las dependencias municipales, excepción hecha de las que realicen las autoridades seccionales;
- III. Programar, coordinar, adquirir y proveer oportunamente los elementos materiales y servicios requeridos por las dependencias del municipio para el desarrollo de sus funciones;
- IV. Controlar y dar servicio de mantenimiento a vehículos, maquinaria, mobiliario y equipo para uso del municipio;
- V. Administrar, controlar y vigilar los almacenes del municipio;
- VI. Conservar y administrar los bienes propiedad del municipio y proponer a la persona titular de la Presidencia Municipal su recuperación, concesión o enajenación, cuando dichas funciones no estén encomendadas a otra dependencia;
- VII. Intervenir en la adquisición y enajenación de bienes muebles o inmuebles que lleve a cabo el municipio y vigilar que dichas operaciones se ajusten a las disposiciones legales;
- VIII. Levantar y tener al corriente el inventario general de los bienes muebles e inmuebles del municipio;
- IX. Vigilar el cumplimiento de las normas y contratos que rijan las concesiones, autorizaciones y permisos para el aprovechamiento y explotación de los bienes municipales, cuando dichas tareas no estén expresamente encomendadas a otra dependencia;
- X. Expedir los nombramientos, tramitar y resolver los asuntos relativos a las y los empleados al servicio del municipio, en cumplimiento a lo dispuesto en las leyes, reglamentos y manuales de organización; excepción hecha del funcionariado o personas empleadas seccionales;
- XI. Participar en la determinación de las condiciones generales de trabajo, difundiéndolas y vigilando su cumplimiento;
- XII. Mantener al corriente el escalafón de los trabajadores;
- XIII. Autorizar, previo acuerdo de la persona titular de la Presidencia y con base en el presupuesto, la creación de nuevas plazas o unidades administrativas que requieran las dependencias del municipio;
- XIV. Elaborar y revisar permanentemente, con el concurso de las demás dependencias municipales, las cartas y manuales de organización y de procedimientos que requieran las unidades administrativas municipales; y
- XV. Las demás consignadas en las leyes, reglamentos y manuales de organización.
[Artículo reformado en su párrafo primero y fracciones I, VI, X y XIII mediante Decreto No. LXV/RFCOD/0859/2018 XVI P.E. publicado en el P.O.E. No. 94 del 24 de noviembre de 2018]

Dirección de Transparencia.

Ley de Transparencia del Estado de Chihuahua:

ARTÍCULO 38. Compete a la Unidad de Transparencia:

- I. Recabar y difundir la información, relativa a las obligaciones de transparencia, en posesión del Sujeto Obligado, así como propiciar que las áreas la actualicen periódicamente, conforme a la normatividad aplicable.
- II. Recibir y tramitar las solicitudes de información y darles seguimiento hasta la entrega de la misma.
- III. Llevar el registro y actualizar mensualmente las solicitudes de acceso a la información, así como sus trámites, respuestas, costos y resultados.
- IV. Esta información deberá ser puesta a disposición del público, preferentemente, a través del portal de internet del Sujeto Obligado.
- V. Asesorar y orientar a quienes lo requieran, en la elaboración de las solicitudes de información, así como en los trámites para el efectivo ejercicio de su derecho de acceso a la misma.
- VI. Garantizar las medidas y condiciones de accesibilidad para que toda persona pueda ejercer el derecho de acceso a la información, mediante solicitudes de información.
- VII. Efectuar las notificaciones correspondientes a las y los solicitantes.
- VIII. Proponer al Comité los procedimientos internos que contribuyan a la mayor eficiencia en la atención de las solicitudes de acceso a la información.
- IX. Proponer la habilitación de personal cuando sea necesario recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información.
- X. Verificar, en cada caso, que la información solicitada no esté clasificada como reservada o confidencial.
- XI. Requerir a las áreas de los Sujetos Obligados, el índice de los expedientes clasificados, semestralmente.
- XII. Recibir los recursos de revisión, dándoles el seguimiento que corresponde.
- XIII. Promover e implementar políticas de transparencia proactiva procurando su accesibilidad.
- XIV. Fomentar la transparencia y accesibilidad al interior del Sujeto Obligado.
- XV. Hacer del conocimiento de la instancia competente la probable responsabilidad por el incumplimiento de las obligaciones previstas en la presente Ley y en las demás disposiciones aplicables.
- XVI. Las demás que se desprendan de la normatividad aplicable.

ARTÍCULO 39. Cuando alguna área se niegue a colaborar con la Unidad de Transparencia, esta dará aviso al superior jerárquico para que le ordene realizar, sin demora, las acciones conducentes.

Cuando persista la negativa de colaboración, la Unidad de Transparencia lo hará del conocimiento de la autoridad competente para que esta inicie, en su caso, el procedimiento de responsabilidad respectivo.

Dirección del Órgano Interno de Control

Ley General de Responsabilidades Administrativas.

ARTÍCULO 7. Los Servidores Públicos observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público. Para la efectiva aplicación de dichos principios, los Servidores Públicos observarán las siguientes directrices:

- I. Actuar conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas les atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que deben conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones;
- II. Conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización;
- III. Satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población;
- IV. Dar a las personas en general el mismo trato, por lo que no concederán privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permitirán que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva;
- V. Actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades;
- VI. Administrar los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad, sujetándose a los principios de austeridad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados;
- VII. Promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos establecidos en la Constitución;
- VIII. Corresponder a la confianza que la sociedad les ha conferido; tendrán una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y preservarán el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general;
- IX. Evitar y dar cuenta de los intereses que puedan entrar en conflicto con el desempeño responsable y objetivo de sus facultades y obligaciones;
- X. Fracción reformada DOF 19-11-2019
- XI. Se abstendrán de asociarse con inversionistas, contratistas o empresarios nacionales o extranjeros, para establecer cualquier tipo de negocio privado que afecte el desempeño imparcial y objetivo en razón de intereses personales o familiares, hasta el cuarto grado por consanguinidad o afinidad;
Fracción adicionada DOF 19-11-2019
- XII. Separarse legalmente de los activos e intereses económicos que afecten de manera directa el ejercicio de sus responsabilidades en el servicio público y que constituyan conflicto de intereses, de acuerdo con lo establecido en esta Ley, en forma previa a la asunción de cualquier empleo, cargo o comisión;
Fracción adicionada DOF 19-11-2019

- XIII. Abstenerse de intervenir o promover, por sí o por interpósita persona, en la selección, nombramiento o designación para el servicio público de personas con quienes tenga parentesco por filiación hasta el cuarto grado o por afinidad hasta el segundo grado, y

Fracción adicionada DOF 19-11-2019

- XIV. Abstenerse de realizar cualquier trato o promesa privada que comprometa al Estado mexicano.

La separación de activos o intereses económicos a que se refiere la fracción XI de este artículo, deberá comprobarse mediante la exhibición de los instrumentos legales conducentes, mismos que deberán incluir una cláusula que garantice la vigencia de la separación durante el tiempo de ejercicio del cargo y hasta por un año posterior a haberse retirado del empleo, cargo o comisión.

Párrafo adicionado DOF 19-11-2019

ARTÍCULO 10. Las Secretarías y los Órganos internos de control, y sus homólogas en las entidades federativas tendrán a su cargo, en el ámbito de su competencia, la investigación, substanciación y calificación de las faltas administrativas.

Tratándose de actos u omisiones que hayan sido calificados como Faltas administrativas no graves, las Secretarías y los Órganos internos de control serán competentes para iniciar, substanciar y resolver los procedimientos de responsabilidad administrativa en los términos previstos en esta Ley.

En el supuesto de que las autoridades investigadoras determinen en su calificación la existencia de Faltas administrativas, así como la presunta responsabilidad del infractor, deberán elaborar el informe de Presunta Responsabilidad Administrativa y presentarlo a la Autoridad substanciadora para que proceda en los términos previstos en esta Ley.

Además de las atribuciones señaladas con anterioridad, los Órganos internos de control serán competentes para:

- I. Implementar los mecanismos internos que prevengan actos u omisiones que pudieran construir responsabilidades administrativas, en los términos establecidos por el Sistema Nacional Anticorrupción.
- II. Revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos federales y participaciones federales, así como de recursos públicos locales, según corresponda en el ámbito de su competencia, y
- III. Presentar denuncias por hechos que las leyes señalen como delitos ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción o en su caso ante sus homólogos en el ámbito local.

CAPÍTULO III. De los instrumentos de rendición de cuentas.

Sección Primera. Del sistema de evolución patrimonial, de declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal.

ARTÍCULO 30. Las Secretarías y los Órganos internos de control, según sea el caso, deberán realizar una verificación aleatoria de las declaraciones patrimoniales que obren en el sistema de evolución patrimonial, de declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal, así como de la evolución del patrimonio de los Servidores Públicos. De no existir ninguna anomalía expedirán la certificación correspondiente, la cual se anotará en dicho sistema. En caso contrario, iniciarán la investigación que corresponda.

Artículo 31. Las Secretarías, así como los Órganos internos de control de los entes públicos, según corresponda, serán responsables de inscribir y mantener actualizada en el sistema de evolución patrimonial, de declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal, la información correspondiente a los Declarantes a su cargo. Asimismo, verificarán la situación o posible actualización de algún Conflicto de Interés, según la información proporcionada, llevarán el seguimiento de la evolución y la verificación de la situación patrimonial de dichos Declarantes, en los términos de la presente Ley. Para tales efectos, las Secretarías podrán firmar convenios con las distintas autoridades que tengan a su disposición datos, información o documentos que puedan servir para verificar la información declarada por los Servidores Públicos.

Dirección de Obras Públicas.

Código Municipal del Estado de Chihuahua

Artículo 71. Son atribuciones de la persona titular de la Dirección de Obras Públicas Municipales, las siguientes:

- I. Formular el programa de obras y someterlo a la consideración de la persona titular de la Presidencia Municipal;
- II. Proyectar, construir y conservar las obras públicas que conforme a las leyes y sus reglamentos, sean a cargo del municipio;
- III. Intervenir en la celebración y vigilar el cumplimiento de los contratos de obra pública;
- IV. Coordinar y supervisar la ejecución de obras públicas cuando se lleven a cabo por otras dependencias, organismos descentralizados o empresas de participación municipal;
- V. Otorgar licencias y permisos para la ocupación temporal de la vía pública, cuando tal atribución no esté expresamente encomendada a otra dependencia;
- VI. Otorgar licencias y permisos para construcción, reparación y demolición de fincas;
- VII. Prestar el servicio de nomenclatura, numeración oficial y alineamiento de construcciones;
- VIII. La construcción y conservación de parques, plazas, jardines, áreas de recreo para menores de edad y obras de ornato, así como la creación y actualización del Registro de Parques y Jardines Públicos.
- IX. En este caso deberá formarse un inventario de los parques y jardines públicos con fotografía actual, sus dimensiones, georreferenciado, bajo el concepto de autotransparencia, debiendo constar el equipamiento e infraestructura con el que cuentan, estado físico actual, personal encargado de su mantenimiento o, en su caso, la empresa a la que se le haya concesionado el mismo.
- X. El registro a que se refiere el párrafo anterior, deberá constar en el portal de Internet para su libre acceso, en aquellos municipios cuyas cabeceras municipales tengan más de

setenta y cinco mil habitantes, en caso contrario, deberán contar con dicho registro de manera física y accesible a la población.

[Fracción reformada mediante Decreto 403-08 I P.O. aprobado el 2 de diciembre de 2008. Pendiente su publicación en el Periódico Oficial del Estado]

- XI. Determinar y exigir el cumplimiento de las normas, instalaciones y equipos de seguridad que deben incorporarse a las construcciones en general y las que particularmente deben observarse en los locales a los que tenga acceso el público;
- XII. La inobservancia de tales normas impedirá a la autoridad municipal otorgar el permiso de construcción o funcionamiento respectivos y, en su caso, la facultará para ordenar la suspensión de la obra o la clausura del local hasta en tanto no se cumplan los requisitos de seguridad exigibles; y
- XIII. Las demás que le otorguen las leyes, reglamentos y manuales de organización.
[Artículo reformado en su párrafo primero y fracción I mediante Decreto No. LXV/RFCOD/0859/2018 XVI P.E. publicado en el P.O.E. No. 94 del 24 de noviembre de 2018]

Dirección de Catastro.

Ley de Catastro del Estado de Chihuahua:

ARTÍCULO 6. Corresponde a la autoridad catastral municipal:

Llevar a cabo el diseño, integración, implantación, operación y actualización del Catastro en el ámbito de su competencia, mediante la aplicación de los sistemas técnicos y administrativos aprobados, así como la inscripción de los predios de su jurisdicción;

II. Efectuar en coordinación con las dependencias del Ejecutivo Estatal y Federal los estudios para la determinación de los límites del territorio del Estado y propios de los Municipios;

Formular y actualizar la zonificación catastral correspondiente a los predios de su territorio y determinar el valor catastral de los mismos;

Formular y proponer al Ayuntamiento las tablas de valores unitarios para suelo y construcción y su actualización, a efecto de remitirlas al H. Congreso del Estado para su aprobación. [Párrafo reformado mediante Decreto No. 786-06 I P.O. publicado en el P.O.E. No. 103 del 27 de diciembre del 2006]

Gobierno del Estado, el Padrón Catastral y sus bases de datos con la información de los movimientos catastrales, así como remitir mensualmente las actualizaciones a los mismos. [Párrafo reformado mediante Decreto No. 786-06 I P.O. publicado en el P.O.E. No. 103 del 27 de diciembre del 2006] El incumplimiento de cualquiera de las anteriores obligaciones genera responsabilidad administrativa, dando lugar a la iniciación del procedimiento administrativo ante los órganos disciplinarios y a la aplicación de las sanciones que se establecen en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos y en el Código Municipal, ambos del Estado de Chihuahua.

Formular y expedir la cédula catastral, conforme las políticas generales y la información técnica que corresponda por cada uno de los predios ubicados en su territorio; VI. Resolver las

consultas que en relación con la presente Ley formulen los particulares y entidades públicas y expedir las certificaciones de documentos relativos a los predios; VII. Verificar la información catastral de los predios y solicitar a las dependencias y organismos federales y estatales, así como a los propietarios o poseedores de predios, los datos, documentos o informes que sean necesarios para integrar o actualizar el Catastro Municipal;

VIII. Autorizar a los peritos encargados de elaborar planos catastrales;

IX. Aplicar las sanciones que procedan en los términos de esta Ley;

Proporcionar información catastral a los propietarios o poseedores, respecto a cualquier predio, y XI. Las demás atribuciones que determine esta Ley y otras disposiciones legales aplicables. [Artículo reformado mediante Decreto No. 255-02 II P.O. publicado en el P.O.E. No. 64 del 10 de agosto del 2002]

Dirección de Servicios Públicos Municipales.

Código Municipal del Estado de Chihuahua.

ARTÍCULO 67. Corresponde a la persona titular de la Dirección de Servicios Públicos Municipales:

- I. Proponer a la persona titular de la Presidencia Municipal y ejecutar las políticas que éste fije, en materia de prestación de servicios públicos;
- II. Proponer a la persona titular de la Presidencia Municipal las actividades que deban ser consideradas como servicios públicos y que no estén consignados expresamente como tales en las leyes y reglamentos;
- III. La organización y prestación de los servicios públicos que corresponden al municipio y que no estén atribuidos a otra dependencia;
- IV. Intervenir en el proceso de concesión de servicios públicos y vigilar su cumplimiento por parte del concesionario;
- V. Tener a su cargo el control y vigilancia del servicio de que se trate, cuando el Ayuntamiento decida la prestación de éste a través de un organismo de participación municipal;
- VI. Proponer a la persona titular de la Presidencia Municipal la municipalización de servicios públicos; las declaraciones administrativas de nulidad, caducidad, rescisión, rescate o revocación de concesiones de servicios públicos;
- VII. Promover la igualdad sustantiva en el acceso a los servicios públicos;
- VIII. Las demás previstas en las leyes, reglamentos y manuales de organización.

[Artículo reformado en su párrafo primero y fracciones I, II, VI y VII y adicionado con una fracción VIII mediante Decreto No. LXV/RFCOD/0859/2018 XVI P.E. publicado en el P.O.E. No. 94 del 24 de noviembre de 2018]

Dirección de Seguridad Pública.

Código Municipal del Estado de Chihuahua.

ARTÍCULO 68. Son atribuciones de la persona titular de la Dirección de Seguridad Pública o Comandante de Policía:

- I. Organizar, preparar y dirigir los cuerpos de policía municipales. Por lo que se refiere a los cuerpos de rescate y bomberos municipales, cada Ayuntamiento dispondrá lo conducente en el reglamento respectivo. [Fracción reformada mediante Decreto No. 1270-2013 II P.O. publicado en el P.O.E. No. 54 del 6 de julio de 2013]
- II. Mantener la seguridad, tranquilidad, moralidad y orden públicos;
- III. Prevenir la comisión de delitos y proteger a las personas en sus derechos;
- IV. Guiar la implementación, en coordinación con las autoridades federales, en el ámbito de sus respectivas competencias, los programas, mecanismos y protocolos de seguridad, en casos de violencia contra las mujeres; niñas niños y adolescentes.
- V. Controlar, vigilar y disciplinar a los investigadores privados y a los agentes de seguridad al servicio de personas, empresas o instituciones ajenas al municipio, que no dependan directamente del Estado o de la Federación;
- VI. Cuidar la observancia de los reglamentos en materia de seguridad pública, bandos de policía y buen gobierno;
- VII. Auxiliar a las autoridades del Estado y la Federación en el ejercicio de sus funciones, cuando sean requeridos legalmente para ello;
- VIII. Implementar capacitaciones en temas de derechos humanos, en coordinación con la Comisión Estatal de los Derechos Humanos;
- IX. Llevar un registro de los casos de violencia contra las mujeres que fueron atendidos;
- X. Las demás que le otorguen las leyes, reglamentos y manuales de organización.

[Artículo reformado en su párrafo primero y fracciones IV, VII y VIII y adicionado con las fracciones IX y X mediante Decreto No. LXV/RFCOD/0859/2018 XVI P.E. publicado en el P.O.E. No. 94 del 24 de noviembre de 2018]

ARTÍCULO 69. La Policía Municipal se instituye para proveer a la seguridad, tranquilidad, moralidad y orden públicos en la comunidad y a la preservación de los derechos del individuo y en consecuencia:

- I. Estará organizada y funcionará conforme a su propia ordenanza y bando aprobados por el Ayuntamiento y tendrá como normas reguladoras de su actuación la disciplina interna y externa, la organización jerárquica, el espíritu de cuerpo y la vocación de servicio;
- II. Actuará para la prevención de la delincuencia, sin más limitaciones que el respeto a los derechos del individuo y de los trascendentes de la sociedad a la que sirve;
- III. Si se trata de menores infractores, deberá ponerlos de inmediato a disposición de las autoridades competentes, en los términos de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes;
- IV. Ejercerá su función de tal manera, que toda intervención signifique prudencia, justicia y buen trato, sin perjuicio de ejercer la autoridad con la energía que sea necesaria, cuando las circunstancias lo ameriten;

- V. Actuará para prevenir, conservar, restaurar la seguridad, tranquilidad, moralidad y orden públicos y coadyuvar a resolver las situaciones conflictivas que se presenten en la comunidad;
- VI. Tendrá como objetivos en su actuación, el respeto a la vida y a la integridad corporal de las apersonas y la existencia y fortalecimiento de la familia;
- VII. Coadyuvará con los otros cuerpos de seguridad pública, tanto federales como estatales, en lo que de común tiene el desempeño de sus respectivas tareas.
- VIII. Respeto de la colaboración que lleve a cabo en asuntos migratorios, los extranjeros que hayan sido detenidos y asegurados y que deban salir del País, no podrán ser alojados en las cárceles públicas de los municipios, sino que se pondrán a disposición de las autoridades migratorias correspondientes. [Fracción reformada mediante Decreto No. 595-03 VI P.E. publicado en el P.O.E. No. 28 del 5 de abril del 2003]
- IX. Prevenir y atender con perspectiva de género, la violencia social, violencia contra las mujeres y violencia familiar;
- X. Establecer protocolos para la atención de primer contacto y canalización de víctimas del delito, de violencia contra las mujeres y de violación a los derechos humanos; y
- XI. Realizar protocolos y programas para prevenir y atender la trata de personas en el municipio; y el proceso de canalización a las autoridades federales facultadas.

[Artículo reformado en sus fracciones III, IV, VI y adicionado con las fracciones VIII, IX y X mediante Decreto No. LXV/RFCOD/0859/2018 XVI P.E. publicado en el P.O.E. No. 94 del 24 de noviembre de 2018]

ARTÍCULO 70. Toda persona que sea detenida por infracciones a reglamentos gubernativos o de policía tendrá derecho a que se le fije la sanción alternativa, en los términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en un término no mayor de seis horas. El reglamento respectivo garantizará la implementación de un mecanismo para que en todas las direcciones de seguridad pública y comandancias municipales exista permanentemente personal con facultades para cumplir lo anterior.

Dirección de Protección Civil.

Ley de Protección Civil del Estado de Chihuahua.

ARTÍCULO 31. Corresponden a los Presidentes Municipales, en materia de protección civil, las atribuciones siguientes:

- I. Constituir su Consejo Municipal de Protección Civil dentro de los sesenta días naturales de la toma de protesta del ayuntamiento.
- II. Integración y funcionamiento del Sistema Municipal de Protección Civil.
- III. Instalar y operar la Coordinación Municipal de protección civil que coordinará las acciones en la materia.
- IV. Nombrar al Coordinador Municipal de Protección Civil, que dependerá del Secretario del ayuntamiento.

- V. La administración de los refugios temporales para la atención de población afectada por emergencias o desastres.
- VI. Dirigir las acciones que requieran para enfrentar, en primera instancia, las emergencias y/o desastres que se presenten en la jurisdicción municipal que corresponda.
- VII. Elaborar su atlas de riesgo, programa municipal de protección civil, planes de contingencia por temporada y programas especiales.
- VIII. Las demás que le sean conferidas por otras disposiciones legales.

ARTÍCULO 32. La estructura del Sistema Municipal de Protección Civil es parte del Sistema Estatal de la materia y será determinada por cada ayuntamiento, tomando en consideración la densidad de población y la extensión de su territorio, así como la disponibilidad de recursos humanos, materiales y financieros con que cuente. En todo caso, el Presidente Municipal, el Secretario del ayuntamiento y el Coordinador Municipal fungirán como Presidente, Secretario Ejecutivo y Secretario Técnico, respectivamente, del Consejo Municipal de Protección Civil. En ausencia del Presidente, las sesiones del Consejo Municipal de Protección Civil, serán presididas por el Secretario Ejecutivo.

ARTÍCULO 33. El Sistema Municipal de Protección Civil identificará sus principales riesgos y estudiará las posibles medidas para prevenir y aminorar sus efectos sobre la población.

ARTÍCULO 34. La prevención en situación normal, así como en situaciones de riesgo y el auxilio a la población en caso de emergencia y/o desastre son responsabilidades de los municipios como primera instancia, alertando a la población. Para tal efecto, se coordinará con el Estado cuando este se vea rebasado en su capacidad de respuesta, así como con la participación voluntaria de las organizaciones de la sociedad civil e iniciativa privada, en los términos de esta Ley y de los reglamentos que de ella se deriven.

ARTÍCULO 35. Las Coordinaciones Municipales tendrán las siguientes funciones:

- I. Elaborar el programa municipal de protección civil el cual presentará al Consejo Municipal para su aprobación, así como a la Coordinación Estatal de Protección Civil para la integración y actualización del Plan Estatal de Protección Civil.
- II. Elaborar el plan de contingencias por temporada, así como los programas especiales que sean necesarios, mismos que deberá poner a la consideración del Consejo Municipal.
- III. Analizar y evaluar los peligros, vulnerabilidades y riesgos ante los fenómenos que impliquen una amenaza que afecte al municipio, e informar a las autoridades competentes para realizar las acciones correspondientes para mitigación de los mismos.
- IV. Elaborar el Atlas municipal de riesgos, y actualizarlo y difundirlo de manera periódica.
- V. Impulsar la creación de sistemas de monitoreo y alerta temprana para los riesgos de su territorio.

- VI. Dirigir las acciones que requieran para enfrentar, en primera instancia, la atención de emergencias y/o desastres que se presenten en su municipio y, en caso de verse rebasada la capacidad de respuesta, solicitar de inmediato el apoyo a la Coordinación Estatal.
- VII. Realizar la valoración de daños y análisis de necesidades, causados por el impacto de una emergencia y/o desastre, para presentarlos al Consejo Municipal de Protección Civil y, en su caso, remitir los resultados a la Coordinación Estatal.
- VIII. Revisar y autorizar los programas internos de protección civil de empresas, organismos o instituciones con actividades dentro de su municipio y de su competencia, así como de los inmuebles de la administración pública municipal, en apego al contenido de esta Ley y las disposiciones legales aplicables.
- IX. Revisar y autorizar los programas especiales para los eventos en los que haya afluencia masiva de personas que se realicen dentro de su municipio y que sean de su competencia.
- X. Realizar visitas de inspección y verificación de medidas de seguridad en los inmuebles de empresas, organismos o instituciones con actividades dentro de su municipio y que sean de su competencia, así como de los inmuebles de la administración pública municipal.
- XI. Contar con un directorio de refugios temporales y albergues que podrán ser utilizados en casos de emergencia y/o desastre y supervisar la operación de los mismos.
- XII. Fomentar la realización de cursos, ejercicios y simulacros que coadyuven en el fomento de una cultura de autoprotección.
- XIII. Llevar el registro de los comités locales de ayuda mutua, grupos voluntarios, brigadistas, organizaciones civiles, y otras similares, en todo lo relacionado con la preparación y atención a emergencias y/o desastres y continuidad de operaciones; así mismo, promover la asesoría y capacitación de estos colaboradores.
- XIV. Participar y colaborar con las autoridades que regulen, limiten o prohíban la ocupación de zonas de riesgo o asentamientos humanos de su jurisdicción.
- XV. Dar el alertamiento ante cualquier fenómeno destructivo que pueda afectar a la población de su Municipio.
- XVI. Participar y promover el establecimiento de políticas y medidas de adaptación y mitigación al cambio climático.
- XVII. Participar en la revisión del análisis de riesgos correspondiente a la construcción, edificación y realización de obras de infraestructura.
- XVIII. Las demás que señale esta Ley y otras disposiciones legales aplicables.

Dirección de Desarrollo Rural y Ecología.

Según el Código Municipal del Estado de Chihuahua.

ARTÍCULO 73. Son atribuciones de la persona titular de la Dirección de Desarrollo Rural, las siguientes:[Párrafo reformado mediante Decreto No. LXV/RFCOD/0859/2018 XVI P.E. publicado en el P.O.E. No. 94 del 24 de noviembre de 2018]

- I. Fomentar las actividades agrícolas, ganaderas, frutícolas, acuícolas, forestales y aquellas que incidan en el desarrollo económico de los productores, promoviendo el crédito, la organización, los seguros y la tecnificación en coordinación con las dependencias federales, estatales y los sectores social y privado;
- II. Elaborar y establecer acciones y programas en beneficio de los productores;
- III. Coordinar con el Estado, la Federación y las organizaciones de productores la realización de programas especiales de infraestructura y desarrollo que se propongan;
- IV. Brindar orientación, capacitación y asistencia técnica a los productores que así lo soliciten;
- V. Elaborar proyectos productivos en atención a los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal;
- VI. Vigilar, en el ámbito de su competencia, la aplicación de las leyes, reglamentos y demás disposiciones relacionadas con la materia; y
- VII. Las demás que le atribuyan las leyes.

ARTÍCULO 74 Bis. Son atribuciones y obligaciones de la persona titular de la Dirección o el Departamento de Ecología, las siguientes: [Párrafo reformado mediante Decreto No. LXV/RFCOD/0859/2018 XVI P.E. publicado en el P.O.E. No. 94 del 24 de noviembre de 2018]

- I. Participar en la creación y administración de áreas naturales protegidas de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.
- II. Promover la aplicación de la política ambiental del Municipio en congruencia y coordinación con las disposiciones legales, los planes y programas que se establezcan por la Federación, con la participación que corresponda a otras dependencias del Poder Ejecutivo Estatal;
- III. Fomentar la elaboración de programas especiales para preservar, restaurar y fortalecer el equilibrio ecológico y la protección al ambiente, así como disminuir la fragilidad ambiental de los ecosistemas, propiciando el aprovechamiento y uso sustentable del medio ambiente y los recursos naturales.
- IV. Proponer ante las instancias gubernamentales acciones y medidas necesarias de protección al ambiente con el fin de preservar, restaurar y fortalecer el equilibrio ecológico y disminuir la fragilidad ambiental de los ecosistemas del Municipio, en concordancia con las disposiciones de carácter Estatal y Federal.
- V. Promover en coordinación con las instancias correspondientes el cumplimiento cabal de la normatividad ambiental y la aplicación de criterios de protección, restauración y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y de prevención y disminución de la contaminación ambiental;
- VI. Promover la celebración de convenios de colaboración entre los distintos órdenes de gobierno para la realización de acciones en materia de ecología.
- VII. Elaborar el programa operativo anual, que contemple la implementación y desarrollo de campañas de difusión que impulsen el ahorro del agua y de energía eléctrica, prohíban tirar desechos contaminantes y, en general, fomenten la conservación de los elementos naturales y estimulen la participación ciudadana en la protección al ambiente.

- VIII. Ubicar geográficamente las zonas en las que se arrojan residuos sólidos frecuentemente, que se traducen en tiraderos de basura a cielo abierto e informar de ello a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, para su incorporación al sistema de información de sitios contaminados.
- IX. Establecer de manera coordinada con la Dirección de Servicios Municipales y la Dirección de Obras Públicas Municipales, un programa de limpieza y señalización que prohíba los tiraderos de residuos a cielo abierto, así como su localización permanente para todos los efectos de lo establecido en la fracción XXIV del artículo 9 de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Chihuahua.
- X. En coordinación con la Dirección de Seguridad Pública Municipal, establecer un programa para vigilar los sitios en los que se descargan de manera ilegal residuos contaminantes, erradicar su uso y realizar las investigaciones correspondientes para que, en su caso, se apliquen las sanciones previstas en los ordenamientos legales respectivos.
- XI. Las demás que le señalen expresamente otras leyes o reglamentos.

[Se reforma el primer párrafo; se modifica la fracción VII, recorriéndose su contenido actual a una fracción XI, y se adicionan las fracciones VIII, IX y X; mediante Decreto No. 1074-2010 II P.O. publicado en el P.O.E. No. 65 del 14 de agosto de 2010]

Dirección de Desarrollo Humano y Bien Común

Según la Ley de Desarrollo Social y Humano del Estado de Chihuahua

ARTÍCULO 12. Corresponde a los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, las siguientes atribuciones en materia de desarrollo social y humano:

- I. Formular y ejecutar los programas municipales en congruencia con los correspondientes a los gobiernos federal y estatal, como parte del Plan Municipal de Desarrollo;
- II. Participar en los Sistemas Nacional y Estatal en los términos de la Ley General, del presente ordenamiento y demás disposiciones aplicables;
- III. Coordinarse con los gobiernos federal y estatal para la ejecución de los programas en la materia;
- IV. Celebrar convenios de coordinación intermunicipales, en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- V. Ejercer fondos y recursos tanto federales como estatales, descentralizados o convenidos, en los términos de las leyes correspondientes, así como informar a las dependencias respectivas sobre el avance y los resultados generados con los mismos;
- VI. Concretar proyectos con los sectores social y privado;
- VII. Constituir Consejos Municipales y establecer mecanismos para incluir la participación social organizada en los programas y proyectos respectivos;

- VIII. Informar a la sociedad sobre los proyectos y programas instrumentados en la materia, en los términos que establezcan las leyes y disposiciones aplicables;
- IX. Participar en la Comisión Estatal, en los términos del presente ordenamiento;
- X. Incluir anualmente en el Presupuesto de Egresos, los recursos necesarios para la ejecución y cumplimiento de las metas y objetivos de los programas correspondientes; y
- XI. Integrar y actualizar un padrón que deberá contener la información a que se refiere el artículo 62 de la presente Ley, respecto de las personas y organizaciones que reciban bienes o servicios con recursos municipales. Dicha información se integrará al Padrón General. [Fracción reformada y una fracción XII adicionada, mediante decreto No. 466-2014 II P.O. publicado en el P.O.E. No. 55 del 9 de julio de 2014]
- XII. Las que señale la Ley General, el presente ordenamiento y demás disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 13. Además de lo previsto en los artículos precedentes, a las autoridades compete:

- I. Realizar gestiones interinstitucionales para que los programas alcancen las metas previstas;
- II. Fomentar la participación ciudadana en los programas;
- III. Coadyuvar en la coordinación de los programas y apoyos federales para las zonas de atención prioritaria, a fin de garantizar su concurrencia y complementariedad;
- IV. Coadyuvar en la integración y actualización del Padrón General y del Sistema de Información; y
- V. Las que señale la Ley General, el presente ordenamiento y demás disposiciones legales aplicables.

Según el Código Municipal del Estado de Chihuahua, en su artículo 74, son atribuciones del departamento de Desarrollo Económico:

- I. Fomentar e impulsar las actividades industriales, comerciales, turísticas o mineras, en el Municipio;
- II. Promover ante los inversionistas la creación de empresas en el Municipio;
- III. Establecer acciones y programas encaminados hacia la modernización de los sectores productivos;
- IV. Coordinarse, en su caso, con las dependencias federales, estatales y los sectores social y privado en la consecución de sus fines;
- V. Dirigir y vigilar, en el ámbito de su competencia, el cumplimiento de las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales en relación con la materia;
- VI. Hacer del conocimiento de la autoridad competente de los posibles casos de trata de personas que se susciten en las empresas establecidas en el municipio;
- VII. Derogar los permisos y cualquier otra facultad a las empresas en caso de suscitarse violencia contra las mujeres o discriminación; y
- VIII. Las demás, que le señalen expresamente otras leyes, reglamentos y Normas Oficiales Mexicanas.

[Artículo reformado en su párrafo primero y fracciones V y VI y adicionado con las fracciones VII y VIII mediante Decreto No. LXV/RFCOD/0859/2018 XVI P.E. publicado en el P.O.E. No. 94 del 24 de noviembre de 2018].

Dirección de Comunicación Social.

- I. Coordinar las acciones de comunicación social de la Presidencia Municipal y de toda la Administración Municipal.
- II. Asesorar a la presidencia municipal en actividades oficiales, en cuanto a mensaje, temas coyunturales y trato con los medios de comunicación social. Consolidar la agenda en cuanto a medias entrevistas y demás se trate, de los titulares de las dependencias municipales para dar a conocer sus actividades.
- III. Mantener comunicación permanente con los responsables de los medios de comunicación.
- IV. Aprobar los diseños finales, publicación inserción, emisión o exhibición de los mensajes o la publicidad de la Administración Pública.
- V. Representar al presidente municipal en actos oficiales.
- VI. Las demás que le sean designadas.

Dirección de Fomento Deportivo.

Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Chihuahua:

ARTÍCULO 32. Cada Municipio podrá contar, de conformidad con sus ordenamientos, con un órgano que, en coordinación y colaboración con el Instituto, promueva, estimule y fomente el desarrollo de la cultura física y el deporte, estableciendo para ello sistemas de cultura física y deporte en sus respectivos ámbitos de competencia.

Los Sistemas Municipales de Cultura Física y Deporte serán los encargados de promover, estimular y fomentar el desarrollo de la cultura física y el deporte en los municipios.

Los Sistemas Municipales de Cultura Física y Deporte se integrarán por las Autoridades Municipales, organismos e instituciones públicas y privadas, sociedades y asociaciones que en el ámbito de su competencia, tengan por objeto generar las acciones, financiamiento y programas necesarios para la coordinación, fomento, apoyo, promoción, difusión y desarrollo de la cultura física y deporte, así como el óptimo aprovechamiento de los recursos humanos, financieros y materiales.

ARTÍCULO 33. Los Sistemas Municipales otorgarán los registros a los clubes y ligas municipales que los integren, verificando que cumplan con los requisitos establecidos por el Sistema.

El registro a que se refiere el párrafo anterior, será requisito indispensable para su integración al respectivo Sistema.

ARTÍCULO 34. Los órganos responsables de la cultura física y el deporte en los municipios, se regirán por sus propios ordenamientos, sin contravenir lo dispuesto por la presente Ley y la Ley General de Cultura Física y Deporte, cumpliendo en todo momento con cada una de las obligaciones que como miembros del Sistema y del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte les corresponde.

ARTÍCULO 35. Los sistemas municipales coordinarán sus actividades para aplicar las políticas, planes y programas que en materia de cultura física y el deporte se adopten por el Sistema.

ARTÍCULO 36. Los Municipios ejercerán las facultades derivadas de sus propias atribuciones de promoción de la cultura física y deporte

Dirección de Educación y Cultura.

Código Municipal del Estado de Chihuahua

ARTÍCULO 74 Ter. Son atribuciones y obligaciones de la Dirección de Educación y Cultura: [Párrafo reformado mediante Decreto no. LXV/RFCOD/0394/2017 I P.O. publicado en el P.O.E. No.85 del 25 de octubre de 2017]

- I. Promover y prestar servicios educativos de cualquier tipo o modalidad, sin perjuicio de la concurrencia de las autoridades educativas federal y local.
- II. Editar libros y otros materiales didácticos distintos a los libros de texto gratuito, con base en temáticas de civilidad, respeto, tolerancia, respeto a los derechos humanos, igualdad sustantiva y no discriminación;
- III. Crear, organizar y dirigir bibliotecas, hemerotecas, casas de cultura y otros similares.
- IV. Diseñar e implementar programas de fomento cultural.
- V. Promover la investigación que sirva como base en la innovación educativa.
- VI. Promover la investigación y desarrollo de la ciencia, tecnología, la innovación, e impulsar que las mujeres tengan las mismas oportunidades de acceso;
- VII. Fomentar la creación de programas de educación para la salud, así como de protección del medio ambiente con perspectiva de género;
- VIII. Impulsar programas de alfabetización, educación para personas adultas mayores, educación para y en el trabajo y la productividad; en igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres;
- IX. Diseñar programas para la dotación de becas a niñas, niños y adolescentes que se encuentren en situación de discapacidad, pobreza, marginación, de comunidades indígenas y en situación de vulnerabilidad;
- X. Proponer a la persona titular de la Presidencia Municipal la celebración de convenios de coordinación y concertación con los sectores público, social y privado para el mejoramiento de la infraestructura educativa en el municipio;
- XI. Promover programas de sensibilización sobre acoso y hostigamiento sexual, violencia familiar y docente;
- XII. Las demás establecidas en el presente Código, legislación federal y local aplicable.

[Artículo reformado en sus fracciones II, VI, VII, VIII, IX, X y XI, y se adiciona una XII mediante Decreto No. LXV/RFCOD/0859/2018 XVI P.E. publicado en el P.O.E. No. 94 del 24 de noviembre de 2018]

Dirección de la Instancia Municipal de las Mujeres.

Según el Instituto Chihuahuense de las Mujeres, los Municipios tienen como desafío y obligación garantizar el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres y la igualdad de oportunidades de mujeres y hombres, reduciendo las brechas de desigualdad existentes, para lo cual es necesaria la creación, el fortalecimiento y la consolidación de las Instancias Municipales de las Mujeres para lograr la institucionalización de la perspectiva de género, ya que éstas son las encargadas de dar continuidad a las políticas a favor de las mujeres en cada localidad.

Hasta enero del 2021 de los 67 municipios del Estado de Chihuahua se cuenta con 59 Instancias Municipales de las Mujeres y 8 Institutos Municipales de las Mujeres.

Sus funciones son:

- I. Asesorar al Ayuntamiento para diseñar políticas públicas, programas y presupuestos con perspectiva de género.
- II. Gestionar la realización del diagnóstico con perspectiva de género para la definición de líneas estratégicas.
- III. Acompañar a las autoridades municipales en la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de acciones con perspectiva de género.
- IV. Promover la transversalidad de la perspectiva de género en la agenda municipal y en los instrumentos normativos del municipio.
- V. Organizar y conducir los procesos de sensibilización y capacitación en materia de género a actoras y actores institucionales y sociales del municipio.
- VI. Establecer alianzas y mecanismos de vinculación con la sociedad civil, academia y diversos actores y actoras municipales.

Desarrollo Integral de la Familia

Las atribuciones del DIF Municipal en el municipio de La Cruz, están reguladas por la Ley de Asistencia Social para el Estado de Chihuahua, así como por disposiciones específicas a nivel municipal. A continuación, se presenta una lista de algunas de las principales atribuciones del DIF Municipal conforme a la legislación vigente:

- I. Promover y coordinar programas de asistencia social. Desarrollar y ejecutar programas que favorezcan a grupos vulnerables como niños, adultos mayores, personas con discapacidad, mujeres, y personas en situación de pobreza.

- II. Atender emergencias y situaciones de riesgo. Brindar apoyo en situaciones de emergencia social, como desastres naturales, accidentes, o crisis familiares.
- III. Fomentar la integración familiar. Desarrollar programas que fortalezcan los lazos familiares, promoviendo el bienestar y la convivencia armónica dentro del núcleo familiar.
- IV. Brindar apoyo a la niñez y adolescencia. Implementar acciones y programas que favorezcan el desarrollo integral de niños y adolescentes, promoviendo su educación, salud y derechos.
- V. Prevenir la violencia y el maltrato. Promover campañas y acciones para prevenir el maltrato infantil, la violencia de género y la violencia intrafamiliar.
- VI. Atender a personas con discapacidad. Proveer servicios y programas que apoyen la integración social, educativa y laboral de personas con discapacidad.
- VII. Proveer de servicios de salud y asistencia social básica. Ofrecer servicios médicos, psicológicos y sociales para quienes carecen de acceso a la atención básica.
- VIII. Gestionar recursos y apoyos para los más necesitados. Coordinar con organismos estatales, federales y organizaciones no gubernamentales para obtener recursos y brindar apoyo material y económico a los sectores más desfavorecidos.
- IX. Fomentar la participación comunitaria. Impulsar la creación de redes comunitarias y fomentar la participación activa de los ciudadanos en programas y actividades sociales.
- X. Colaborar con otras dependencias y organismos. Trabajar de manera conjunta con otras instituciones públicas y privadas, para mejorar la calidad de vida de los habitantes del municipio.
- XI. Promover actividades recreativas y culturales. Organizar eventos y actividades culturales, deportivas y recreativas para la integración social y el desarrollo personal de los ciudadanos.
- XII. Brindar atención a adultos mayores. Implementar programas específicos para el cuidado, atención y bienestar de las personas de la tercera edad, favoreciendo su inclusión y calidad de vida.
- XIII. Realizar actividades de orientación social y legal. Ofrecer servicios de orientación en cuestiones legales, de salud y sociales para aquellos que lo necesiten.
- XIV. Proteger los derechos humanos. Velar por el respeto y cumplimiento de los derechos humanos, especialmente de los grupos vulnerables, en coordinación con las autoridades competentes.

Estas atribuciones permiten al DIF Municipal desempeñar un papel clave en el fortalecimiento del tejido social y en la mejora de la calidad de vida de la población de La Cruz, Chihuahua, impulsando el bienestar social y la igualdad de oportunidades para todos.

FINANZAS PÚBLICAS

Las finanzas públicas registran los ingresos y erogaciones del sector público mediante distintas clasificaciones de las transacciones para medir no sólo sus niveles y estructuras, sino también las necesidades de financiamiento. El desempeño de los ingresos brinda información sobre la marcha de la economía, ya que depende, en muy bien grado, de la evolución de la actividad económica.

Según el Presupuesto de Egresos y la Ley de Ingresos del Municipio de la Cruz, para el ejercicio fiscal 2024, se proyectó un ingreso de \$34'334,687.70 pesos, de los cuales:

Servicios Personales	\$12'801,523.00
Materiales y Suministros	\$5'069,756.00
Servicios Generales	\$6'681,330.00
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	\$3'419,770.00
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	\$0.00
Inversión pública	\$5'793,733.00
Deuda pública	\$568,525.00

TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

La transparencia se define como la obligación de los organismos garantes de dar publicidad a las deliberaciones y actos relacionados con sus atribuciones, así como dar acceso a la información que generen. En México se han consolidado avances paulatinos, trascendentales y contundentes en materia de acceso a la información, que van desde 1977 hasta las recientes reformas y adiciones a diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (la Constitución). La Promulgación de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), es el más reciente de estos avances.

El derecho fundamental de acceso a la información abarca: solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información. Con ello, se busca garantizar que las acciones, los procesos, y las decisiones de gobierno sean información pública, puesta a disposición de la población, de manera accesible

La Transparencia es una tarea y obligación que contempla la Constitución Política del Estado de Chihuahua en su Art. 4° y que se encuentra reglamentada por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

Como Ayuntamiento, nos encontramos firmemente comprometidos con la Transparencia y Rendición de cuentas, pues es la forma más completa, eficaz y eficiente en que podemos mostrar a la ciudadanía el buen hacer de nuestro gobierno. En la actualidad, el Municipio cuenta con un 100% del cumplimiento en las Obligaciones de Transparencia y Acceso a la Información Pública aplicables al este Sujeto Obligado y es compromiso para nosotros el continuar siendo un municipio transparente.

Comité de Transparencia

Según el artículo 35 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, En cada Sujeto Obligado se conformará un Comité de Transparencia colegiado e integrado por un número impar.

El Comité de Transparencia adoptará sus resoluciones por mayoría de votos. En caso de empate, el (la) Presidente (a) tendrá voto de calidad. A sus sesiones podrán asistir como invitados aquellos que sus integrantes consideren necesarios, quienes tendrán voz pero no voto.

Los integrantes del Comité de Transparencia no podrán depender jerárquicamente entre sí, tampoco podrán reunirse dos o más de estos integrantes en una sola persona. Cuando se presente el caso, el titular del Sujeto Obligado tendrá que nombrar a la persona que supla al subordinado.

Dicha ley dicta, en su artículo 36, acciones que competen al Comité de Transparencia:

- I. Diseñar e implantar el Sistema de Información del Sujeto Obligado.
- II. Vigilar que el Sistema de Información del Sujeto Obligado se ajuste a la normatividad aplicable y, en su caso, efectuar los correctivos que procedan.
- III. Resolver en torno a la clasificación de información que realicen los titulares de áreas conforme a los criterios que al efecto expida el Sujeto Obligado, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley, elaborando, en los casos procedentes, la versión pública de dicha información.
- IV. Resolver sobre la ampliación el plazo de reserva de la información y presentarla para su autorización al Organismo Garante.
- V. Resolver sobre la ampliación del plazo para la entrega de la información.
- VI. Acceder a la información del Sujeto Obligado para resolver sobre la clasificación realizada por los titulares de áreas, conforme a la normatividad previamente establecida para tal efecto y para opinar sobre las formas sobre su resguardo o salvaguarda.
- VII. Supervisar el registro, actualización y eficacia de la gestión de las solicitudes de acceso a la información, así como sus trámites, costos y resultados.
- VIII. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas de los Sujetos Obligados.
- IX. Ordenar, en su caso, a las áreas competentes que generen la información que derivado de sus facultades, competencias y funciones deban tener en posesión o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga, de forma fundada y motivada, las razones por las cuales, en el caso particular, no ejercieron dichas facultades, competencias o funciones.
- X. Establecer políticas para facilitar la obtención de información y el ejercicio del derecho de acceso a la información.
- XI. Supervisar la aplicación de los lineamientos, criterios y recomendaciones expedidos por el Organismo Garante.

- XII. Enviar los datos necesarios para la elaboración del informe anual del Organismo Garante.
- XIII. Promover la capacitación y actualización del personal adscrito a la o las Unidades de Transparencia.
- XIV. Establecer programas de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información, accesibilidad y protección de datos personales para todos los servidores públicos o integrantes del Sujeto Obligado.
- XV. Las demás que se desprendan de la normatividad aplicable.

Unidad de Transparencia

El Municipio de la Cruz cuenta con una Unidad de Transparencia, fundamentada en el artículo 37 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, donde se menciona que “los Sujetos Obligados designarán al responsable de la Unidad de Transparencia, quién funja como responsable, dependerá directamente del titular del Sujeto Obligado y deberá contar, preferentemente, con experiencia en la materia”.

Según dicha ley, en su artículo 38, compete a la unidad de Transparencia:

- I. Recabar y difundir la información, relativa a las obligaciones de transparencia, en posesión del Sujeto Obligado, así como propiciar que las áreas la actualicen periódicamente, conforme la normatividad aplicable.
- II. Recibir y tramitar las solicitudes de información y darles seguimiento hasta la entrega de la misma.
- III. Llevar el registro y actualizar mensualmente las solicitudes de acceso a la información, así como sus trámites, respuestas, costos y resultados.
- IV. Esta información deberá ser puesta a disposición del público, preferentemente, a través del portal de internet del Sujeto Obligado.
- V. Asesorar y orientar a quienes lo requieran, en la elaboración de las solicitudes de información, así como en los trámites para el efectivo ejercicio de su derecho de acceso a la misma.
- VI. Garantizar las medidas y condiciones de accesibilidad para que toda persona pueda ejercer el derecho de acceso a la información, mediante solicitudes de información.
- VII. Efectuar las notificaciones correspondientes a las y los solicitantes.
- VIII. Proponer al Comité los procedimientos internos que contribuyan a la mayor eficiencia en la atención de las solicitudes de acceso a la información.
- IX. Proponer la habilitación de personal cuando sea necesario recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información.
- X. Verificar, en cada caso, que la información solicitada no esté clasificada como reservada o confidencial.
- XI. Requerir a las áreas de los Sujetos Obligados, el índice de los expedientes clasificados, semestralmente.
- XII. Recibir los recursos de revisión, dándoles el seguimiento que corresponde.
- XIII. Promover e implementar políticas de transparencia proactiva procurando su accesibilidad.
- XIV. Fomentar la transparencia y accesibilidad al interior del Sujeto Obligado.

- XV. Hacer del conocimiento de la instancia competente la probable responsabilidad por el incumplimiento de las obligaciones previstas en la presente Ley y en las demás disposiciones aplicables.
- XVI. Las demás que se desprendan de la normatividad aplicable.

PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Los sistemas democráticos en el mundo, en su área operativa, se desarrollan sobre la existencia de mecanismos e instrumentos de participación ciudadana: cuanto más alto el nivel de participación ciudadana en los procesos políticos y sociales de un país, más democrático es su sistema.

El ejercicio de la democracia depende de los roles que desempeñan las personas habitantes y ciudadanas en la sociedad. Sin la participación ciudadana, la democracia se debilita; es decir, pierde su representatividad y legitimidad. La participación permite, además, ejercer la ciudadanía en diferentes espacios; por ello, es importante fomentarla y ligarla a todos los procesos para la construcción del bien común.

De acuerdo con la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua, la participación ciudadana es la capacidad de las personas para intervenir en las decisiones de la administración pública, deliberar, discutir y cooperar con las autoridades, así como para incidir en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas y actos de gobierno, a través de los instrumentos que prevé la presente ley.

Como Ayuntamiento, y comprometidos con la participación ciudadana, contamos con el mecanismo de concertación que permite interactuar con los diferentes sectores de la sociedad "COPLADEMUN", de donde surgen las necesidades, obras y acciones que fueron consideradas para la formulación de este Plan de Desarrollo Municipal. Dicho mecanismo, se encuentra integrado de la siguiente manera:

COPLADEMUN

Presidente:

PROFR. SERGIO LUIS OLVERA GALLEGOS / Presidente Municipal

Secretario:

ING. DIEGO ARMANDO HERNÁNDEZ TORRES / Director de Obras Públicas

Vocal de Control y Vigilancia:

LIC. EUNICE BACA TORRES/ Secretario del H. Ayuntamiento

Representante del Organismo Municipal de las Mujeres:

- C. YESENIA CHÁVEZ ORDAZ /** Directora de Instancia Municipal de las Mujeres
- C. DELIA DOMÍNGUEZ ROMO /** Regidor de Hacienda
- C. ISAI ERASMO LEVARIO LARA /** Regidor de Gobernación
- C. LESLY YURIDIA TÉLLEZ MÁRQUEZ /** Regidor de Deporte
- C. MANUELA IBETTE MEDINA CHACÓN /** Regidor de Educación
- C. IRMA LORENZA MÁRQUEZ LECHUGA /** Regidor de Obras Públicas
- C. SANTOS VIVIANA ORTEGA VILLA /** Regidor de Cívico y Social
- C. LUIS CARLOS RODRÍGUEZ MÁRQUEZ /** Regidor de Ganadería y Agricultura
- C. MAYRA AZUCENA JUMÉNEZ MARTÍNEZ /** Regidor de Salud

Asesores***Principales Funcionarios del Ayuntamiento***

- C.P. VICTORIA LÓPEZ OROZCO /** Tesorera Municipal
- LIC. LUIS ALFREDO MORIEL LARA /** Oficial Mayor

Sector Privado y Social

- C. NOEL ALONSO PORRAS OLIVAS**
- C. GLORIA JUDITH RANGEL GUDIÑO**

Representantes de las comunidades:

- C. RODRIGO OLVERA MEZA**
- C. ZULEMA MORALES BURCIAGA**
- PROFR. ALEJANDRO AVILA HERNÁNDEZ**
- C. SILVIA SOTO MORALES**
- C. HILARIO TORRES HOLGUIN**
- C. MARTIN BURROLA MORALES**
- C. ROSALIO MONTES DE LA ROSA**
- C. ANA GUERRERO MONTES**
- C. ELVIA MAYELA GARCIA VALDEZ**
- C. LUIS MANUEL BURROLA ACOSTA**
- C. ALFREDO MORIEL SANCHEZ**

DESARROLLO E INNOVACIÓN ECONÓMICA

ECONOMÍA MUNICIPAL

La economía es la llamada ciencia de la elección, que analiza el comportamiento humano como una relación entre fines dados y medios escasos que tienen usos alternativos.

Según la secretaría de economía, Chihuahua es la quinta economía y el primer exportador manufacturero de México, generador de valor agregado en la industria manufacturera de exportación (IME) y en personal ocupado de ésta misma. Ocupa el segundo lugar en establecimientos maquiladores y en recepción de inversión extranjera manufacturera.

La economía del municipio de la Cruz está centrada principalmente en la agricultura, y en segunda instancia a la ganadería; pero, aunado a ello, podemos considerar como algunas personas del municipio se trasladan a trabajar en las maquilas y empresas de los municipios cercanos, así como las pequeñas y medianas empresas, que se encuentran instaladas en el Municipio.

Según el Censo de Población y Vivienda 2020, se obtuvieron las siguientes estadísticas a razón de características económicas.

Población de 12 años y más, por sexo y grupos quinquenales de edad según condición de actividad económica, de ocupación y tasa específica de participación económica.

Sexo	Grupos quinquenales de edad	Población de 12 años y más	Condición de actividad económica					Tasa específica de participación económica ¹
			P o b l a c i o n e c			Población no económicamente activa	No especificado	
			Total	Ocupada	Desocupada			
Hombres	Total	1 504	944	919	25	550	10	62.77
	12-14 años	107	5	4	1	102	0	4.67
	15-19 años	165	35	32	3	128	2	21.21
	20-24 años	139	90	87	3	48	1	64.75
	25-29 años	106	84	82	2	22	0	79.25
	30-34 años	114	102	99	3	12	0	89.47
	35-39 años	96	80	79	1	15	1	83.33
	40-44 años	139	127	126	1	12	0	91.37
	45-49 años	123	107	102	5	16	0	86.99
	50-54 años	94	81	79	2	13	0	86.17
	55-59 años	109	84	83	1	25	0	77.06
	60-64 años	77	45	44	1	29	3	58.44
	65-69 años	73	46	44	2	27	0	63.01
	70-74 años	59	27	27	0	32	0	45.76
	75-79 años	48	18	18	0	29	1	37.50

	80-84 años	32	6	6	0	24	2	18.75
	85 años y más	23	7	7	0	16	0	30.43
Mujeres	Total	1 505	299	296	3	1 204	2	19.87
	12-14 años	100	1	1	0	99	0	1.00
	15-19 años	157	10	9	1	147	0	6.37
	20-24 años	134	34	33	1	100	0	25.37
	25-29 años	115	45	45	0	70	0	39.13
	30-34 años	126	43	43	0	83	0	34.13
	35-39 años	105	38	38	0	67	0	36.19
	40-44 años	131	38	38	0	93	0	29.01
	45-49 años	129	35	35	0	94	0	27.13
	50-54 años	115	31	30	1	84	0	26.96
	55-59 años	76	9	9	0	67	0	11.84
	60-64 años	96	8	8	0	88	0	8.33
	65-69 años	68	3	3	0	65	0	4.41
	70-74 años	57	3	3	0	54	0	5.26
	75-79 años	51	1	1	0	49	1	1.96
	80-84 años	30	0	0	0	29	1	0.00
	85 años y más	15	0	0	0	15	0	0.00

¹ Es el porcentaje que representa la población económicamente activa, respecto de la población de 12 años y más.

Población de 12 años y más por sexo y escolaridad según condición de actividad económica y de ocupación y tasa específica de participación económica.

Sexo	Escolaridad	Población de 12 años y más	Condición de actividad económica					Tasa específica de participación económica ¹
			Población económicamente activa			Población no económicamente activa	No especificado	
			Total	Ocupada	Desocupada			
Hombres	Total	1 504	944	919	25	550	10	62.77
	Sin escolaridad	80	34	34	0	43	3	42.50
	Primaria ²	506	312	303	9	187	7	61.66
	Secundaria incompleta	100	24	23	1	76	0	24.00
	Secundaria completa	462	344	331	13	118	0	74.46
	Estudios técnicos o comerciales con primaria terminada	2	1	1	0	1	0	50.00
	Educación media superior ³	244	155	154	1	89	0	63.52
	Educación superior ⁴	109	73	72	1	36	0	66.97
	No especificado	1	1	1	0	0	0	100.00
Mujeres	Total	1 505	299	296	3	1 204	2	19.87
	Sin escolaridad	58	9	9	0	49	0	15.52
	Primaria ²	420	38	38	0	381	1	9.05
	Secundaria incompleta	87	4	4	0	83	0	4.60

Secundaria completa	452	97	96	1	354	1	21.46
Estudios técnicos o comerciales con primaria terminada	17	5	5	0	12	0	29.41
Educación media superior ³	324	76	75	1	248	0	23.46
Educación superior ⁴	147	70	69	1	77	0	47.62

¹ Es el porcentaje que representa la población económicamente activa, respecto de la población de 12 años y más.

² Incluye a la población que tiene al menos un grado aprobado en primaria.

³ Incluye a la población que tiene al menos un grado aprobado en estudios técnicos o comerciales con secundaria terminada, preparatoria o bachillerato, o en normal básica.

⁴ Incluye a la población que tiene al menos un grado aprobado en estudios técnicos o comerciales con preparatoria terminada, profesional (licenciatura, normal superior o equivalente), especialidad, maestría o doctorado.

Población de 12 años y más no económicamente activa por sexo y grupos quinquenales de edad según tipo de actividad no económica.

Sexo	Grupos quinquenales de edad	Población de 12 años y más no económicamente activa	Tipo de actividad no económica				
			Pensionada o jubilada	Estudiante	Se dedica a los quehaceres de su hogar	Limitación física o mental permanente que le impide trabajar	Otras actividades no económicas
Hombres	Total	550	49	214	57	44	186
	12-14 años	102	0	88	3	0	11
	15-19 años	128	0	101	7	0	20
	20-24 años	48	0	23	6	1	18
	25-29 años	22	0	1	7	1	13
	30-34 años	12	0	0	1	2	9
	35-39 años	15	0	1	0	0	14
	40-44 años	12	0	0	3	1	8
	45-49 años	16	0	0	2	2	12
	50-54 años	13	1	0	1	0	11
	55-59 años	25	5	0	5	0	15
	60-64 años	29	10	0	5	2	12
	65-69 años	27	9	0	2	4	12
	70-74 años	32	7	0	6	7	12
	75-79 años	29	10	0	5	7	7
	80-84 años	24	5	0	0	10	9
85 años y más	16	2	0	4	7	3	
Mujeres	Total	1 204	16	222	870	22	74
	12-14 años	99	0	92	0	0	7
	15-19 años	147	0	101	33	1	12
	20-24 años	100	0	27	63	1	9
	25-29 años	70	0	2	64	0	4
	30-34 años	83	0	0	80	0	3
	35-39 años	67	0	0	65	2	0
	40-44 años	93	0	0	88	0	5
	45-49 años	94	0	0	93	1	0
	50-54 años	84	1	0	78	1	4
55-59 años	67	6	0	58	1	2	

60-64 años	88	2	0	81	2	3
65-69 años	65	2	0	58	1	4
70-74 años	54	0	0	45	6	3
75-79 años	49	1	0	38	3	7
80-84 años	29	2	0	21	0	6
85 años y más	15	2	0	5	3	5

Total	Sector de actividad económica (Porcentaje)				
	Primario	Secundario a/	Comercio	Servicios	No especificado
1213	48.39	15.66	8.99	25.80	1.15

Población ocupada y su distribución porcentual según ingreso por trabajo

Población ocupada	Sector de actividad económica (Porcentaje)			
	Hasta 1 salario mínimo	Más de 1 a 2 salarios mínimos	Más de 2 salarios mínimos	No especificado
1098	7.38	32.24	49.27	11.11

Características seleccionadas de las unidades económicas en el sector privado y paraestatal.

Unidades económicas	Personal ocupado dependiente de razón social	Personal ocupado remunerado dependiente de razón social	Personal ocupado no dependiente de la razón social
52	133	63	0

Características seleccionadas de las unidades económicas en el sector privado y paraestatal

Remuneraciones (Millones de pesos)	Producción bruta total (Millones de pesos)	Consumo intermedio (Millones de pesos)	Valor Agregado censal bruto (Millones de pesos)	Total de activos fijos (Millones de pesos)
4	23	11	13	19

Vehículos de motor registrados en circulación según clase de vehículo y tipo de servicio

Total	Automóviles			Camiones de Pasajeros		
	Oficial	Público	Particular	Oficial	Público	Particular
2,390	5	0	1199	4	0	2

Vehículos de motor registrados en circulación según clase de vehículo y tipo de servicio.

Camiones y camionetas para carga			Motocicletas		
Oficial	Público	Particular	Oficial	De alquiler	Particular

22	0	1148	0	0	10
----	---	------	---	---	----

PIB DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

El PIB (Producto interno bruto), se refiere a una medida macroeconómica que expresa el valor monetario de la producción de bienes y servicios de demanda final del país o ciudad. Además, en condiciones generales, puede proporcionar una idea sobre el crecimiento económico. El cálculo del PIB se obtiene de sumar cuánto valen en pesos todos los bienes y servicios de consumo final que se producen en un año. Después se obtiene el PIB per cápita dividiendo el PIB de la entidad entre el número de personas que viven en ella. De acuerdo a datos del INEGI, al 2023, el Producto Interno Bruto de Chihuahua alcanzó los 940 mil millones de pesos, representando aproximadamente el 3.8% del total del país. Este desempeño destaca particularmente en sectores como las actividades primarias y secundarias, incluyendo la industria maquiladora, minería y agricultura. La economía estatal mostró un crecimiento anual del 3.2% en ese periodo, impulsado principalmente por el sector industrial y de servicios.

En cuanto al municipio de La Cruz, Chihuahua, su aporte específico al PIB estatal no está desagregado públicamente, ya que su economía está caracterizada por actividades agrícolas y pecuarias de menor escala en comparación con los grandes centros industriales del estado. Sin embargo, su participación contribuye al sector primario, que es uno de los pilares económicos de Chihuahua

DESARROLLO RURAL.

El medio rural es uno de los elementos fundamentales en la vertebración social y económica de Extremadura. Además, es el soporte físico de un extenso y variado patrimonio natural y cultural que representa hoy uno de nuestros grandes valores, siendo la base de muchas actividades económicas que generan importantes niveles de empleo y renta.

Básicamente, entendemos como Desarrollo Rural al proceso de crecimiento y revitalización equilibrado, integrado y autosostenible destinada mejorar las condiciones de vida de la población local a través de cuatro dimensiones: económica, sociocultural, político administrativa y medioambiental. Sus objetivos son la mejora de la calidad de vida de sus habitantes, a través del incremento de los niveles de renta, la mejora en las condiciones de vida y de trabajo y la conservación del medio ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para seguir proporcionando servicios de producción, ambientales y culturales. Por lo general, en estas comunidades humanas, las actividades son las agrícolas y ganaderas, aunque hoy pueden encontrarse otras muy diferentes al sector primario. El desarrollo rural debe tener en cuenta la cultura tradicional local, ya que el medio rural es indisociable de su cultura propia.

SECTOR AGROPECUARIO (AGRICULTURA Y GANADERÍA)

Las Actividades económicas son parte fundamental para el crecimiento de los municipios, entendemos por actividad económica a toda aquella forma mediante la que se produce, se intermedia y/o se vende un bien o servicio destinado a satisfacer una necesidad o deseo. Independientemente de que sea produciendo, intermediando o vendiendo algún bien o servicio. Adicionalmente, se incluyen también, por origen, todas aquellas actividades cuyo fin no sea el lucro.

Existen cinco sectores presentes en la actividad económica:

- *Primario*. Comprende las actividades productivas de la extracción y obtención de materias primas, como la agricultura, la ganadería, la apicultura, la acuicultura, la pesca, la minería, la silvicultura y la explotación forestal.
- *Secundario*. Son aquellas que se encargan de producir los bienes y servicios mediante labores de producción y transformación de materias primas en productos disponibles para su venta.
- *Terciario*. Son las encargadas de realizar la distribución y comercialización de los productos y servicios. Su finalidad es llevar al consumidor final los bienes obtenidos a través de las actividades primarias y secundarias.
- *Cuaternario*. Son las actividades económicas basadas en labores intelectuales o economía del conocimiento. Por ejemplo consultorías, planificación financiera, diseño en general, tecnologías de la información, investigación y desarrollo, etc.
- *Quinario*. Agronegocios, forestal, pesca y acuicultura, manufactura, turismo y apoyo a negocios.

El sector agropecuario se compone de aquellas actividades que comprenden el sector agrícola, o la práctica agrícola, y el sector ganadero, también conocido como sector pecuario. Este sector es uno de los más antiguos y de mayor relevancia en la economía. En el mundo rural, el sector agropecuario comprende aquellas actividades que, en cierta forma, se conforman como el principal motor económico de dicho territorio. Y es que, debido a que hablamos de la ganadería y la agricultura, son estos medios rurales, precisamente, aquellos que más actividad agropecuaria desarrollan.

El municipio de la Cruz, cuenta con actividades económicas primarias, partiendo de la Agricultura, una actividad básica, pues se trata del cultivo de la tierra para la cosecha de sus productos, que pueden ser utilizados para el consumo como alimento, para la fabricación de textiles, para usarse como biocombustibles, etc. En un principio, la Agricultura era básicamente de subsistencia, pero con la introducción de las máquinas el rendimiento aumentó y pudo practicarse a mayor escala.

En 1946 el señor Crisóforo Caballero Escobar estableció "El Vergel", la primera huerta nogalera en el Estado de Chihuahua, a partir de ahí, y hasta la fecha el Estado se convirtió en un emporio nogalero mundial, exportando principalmente a Europa y América del Norte, pues su producción ha sido el centro de la economía de las localidades, así mismo, la producción de chile, tomate, calabaza y elote, han sido importantes en la región.

En segunda instancia tenemos la Ganadería, que se refiere a la cría de animales, a la que también se conoce como agricultura de animales, y que se lleva a cabo a través del manejo y

cuidado por parte de los seres humanos, como la intención de que con ello se produzcan bienes o servicios, tales como carne, cuero, leche y huevos. Los tipos de ganadería más comunes son porcina, bovina, caprina, ovina y avícola. El cuidado y la alimentación de los animales desarrollan los productos. En la Cruz, esta actividad se ve más reflejada en la cría de vacas para la producción de leche y cerdos para la venta del canal.

Según el Anexo estadístico municipal del estado de Chihuahua 2020, se tienen los siguientes resultados en el sector Agropecuario:

Total de terrenos según tenencia de la tierra

Total	Ejidal	Comunal	Propiedad Privada	Colonia agrícola	Propiedad pública
1045	866	0	179	0	0

Superficie agrícola de las unidades de producción según disponibilidad de riego

Superficie agrícola	Riego	Temporal
9462	2063	208

Volumen de la producción anual de ganado y ave en pie 2018 (toneladas)

Bovino	Porcino	Ovino	Caprino	Aves	Guajolotes
369	67	11	13	N/D	N/D

SUPERFICIE AGRÍCOLA DE RIEGO EN EL MUNICIPIO DE LA CRUZ.

La superficie agrícola de riego en el municipio de la Cruz, forma parte del Distrito de Riego 005 del río Conchos y está organizada en dos módulos principales. El Módulo de Riego No. 1 abarca 1,430.04 hectáreas y cuenta con 364 productores agrícolas, mientras que la Unidad de Riego San Rafael, que opera en los altos del río Conchos, cubre 1,308.92 hectáreas con 285 productores.

El cultivo predominante en ambas áreas es el nogal, que ocupa el 70.31% de la superficie en el Módulo 1 y el 81.82% en la Unidad San Rafael. La alfalfa es el segundo cultivo más importante, representando el 21.52% y 12.45% respectivamente. Otros cultivos, como chile, avena, frijol, cacahuate y maíz, cubren un porcentaje menor.

En 2024, los desafíos relacionados con la disponibilidad de agua han limitado el riego al 40% de la superficie total del distrito debido a bajos niveles en las presas "La Boquilla" y "Francisco I. Madero". Sin embargo, las baterías de pozos oficiales permiten un suministro adicional, asegurando cierta estabilidad para los productores locales.

PRODUCCIÓN PECUARIA EN EL MUNICIPIO.

La producción pecuaria es una actividad clave en el municipio de la Cruz, que destaca por su enfoque en la ganadería como parte de las actividades agropecuarias primarias. Este sector es crucial para la economía local, generando materia prima y contribuyendo al bienestar socioeconómico de la región.

En la Cruz, la producción ganadera se distribuye de la siguiente manera:

Área	Número de cabezas de Ganado
La Cruz ejido	1400
Mancomún	360
Ejido Corraleño	250
Pequeña propiedad	2060
Total.	4070

La pequeña propiedad se posiciona como el principal contribuyente a la producción ganadera, albergando más del 50% del ganado en el municipio. Los sistemas de producción incluyen diversas especies ganaderas, alineadas con la tradición ganadera del estado de Chihuahua, conocido por su calidad y cantidad en este sector.

El estado y el municipio han implementado programas para mejorar las condiciones de producción, incluyendo asistencia técnica y paquetes pecuarios, fortaleciendo la infraestructura y las capacidades de los productores locales para mantener la competitividad en los mercados regionales y nacionales.

PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (PYMES)

Se entiende por Pymes a las pequeñas y medianas empresas; quiere decir, las empresas que cuentan con un personal laboral no mayor a 250 trabajadores en total y una facturación moderada, su número de trabajadores empleados en el negocio crece y va de 16 hasta 250 personas.

Este tipo de empresas forman la columna vertebral de la economía en México, pues, de acuerdo con datos de Forbes, existen cerca de 4.2 millones de Mipymes, las cuales contribuyen con alrededor del 52% del Producto Interno Bruto (PIB) y generan el 70% del empleo formal. Debemos reconocer que las MiPyme y los emprendedores se enfrentan a un mercado adverso, pues desde el inicio de sus operaciones deben competir con grandes empresas que cuentan con una mayor solides financiera, así como una compleja estructura tecnológica, además de que, para las MiPyme, resulta difícil integrarse a cadenas de proveeduría de alto valor agregado, pues para ser proveedor de alguna empresa, deben contar con diversas certificaciones que acrediten la calidad de sus procesos y productos, pero, son pocas las

empresas que pueden costear las certificaciones requeridas; otro caso ocurre con gobierno, pues al publicar procesos de licitación, las dependencias gubernamentales suelen solicitar requisitos que normalmente las MiPymes no pueden cumplir, por lo que automáticamente quedan excluidas.

El comercio del municipio de la Cruz, está formada por:

- 5 talleres automotrices.
- 3 Auto lavado
- 1 Quesería
- 2 Carnicerías
- 3 Restaurantes (Restaurant “Zihuatanejo”, D’ Amada Restaurant y Restaurant “El Pelucas”
- 8 Expendios
- 4 Cantinas
- 1 Herrería
- 2 Forrajas
- 2 Ferreterías
- 1 Ciber

Dichos comercios se abastecen de los mercados, tiendas al mayoreo y demás comercios y servicios de los Municipios vecinos, como Delicias, Saucillo y Camargo. Cabe resaltar que, dado el entorno económico en el que participan las MiPyME, se debe contar con una estrategia que facilite y amplíe la esperanza de vida de las empresas municipales, a la vez que incentive la innovación y que les permita acceder a nuevas oportunidades de negocio. Para lograr esto, es importante que tanto gobierno como las MiPyME, hagan un mayor uso de canales y medios de información, en donde se pueda dar a conocer las herramientas que actualmente existen para detonar las capacidades productivas de las empresas, como los programas de promoción y apoyo con los que cuenta el Gobierno Federal.

DESARROLLO HUMANO Y BIEN COMÚN

A lo largo de la historia de la humanidad se ha producido cambios en la cual los humanos han desarrollado diferentes características y técnicas, que permitieron el fortalecimiento de las diferentes habilidades y destrezas, sistemas que han permitido generar grandes cambios a la sociedad. Por lo tanto, es necesario que el desarrollo siga un rumbo cada vez más rápido y que beneficie en gran medida al humano. Por lo cual podemos definir que en el desarrollo humano de la económica se evidencian ciertos cambios realizados como un proceso de expansión, de las opciones y de planteo de alternativas que benefician a la sociedad.

Desarrollo Humano

El Programa de Naciones Unidas define al desarrollo humano como el proceso de expandir las opciones que tienen las personas y con ello poder elegir las mejores decisiones que lo lleven a tener un nuevo nivel de vida. Por lo que, es un proceso conducente a la ampliación de las opciones de que disponen las personas. Considera que son tres las opciones esenciales: poder tener una vida larga y saludable, conocimientos y poder tener acceso a los recursos necesarios para disfrutar de un nivel de vida decoroso. El enfoque del desarrollo humano cuestiona el que exista una relación directa entre el aumento del ingreso y la ampliación de las operaciones que se ofrecen a las personas. No basta con analizar la cantidad, sino que más importante es tener en cuenta la calidad de ese crecimiento.

Desarrollo Social

Según Rodríguez citado por Wise, (2006) menciona que; El desarrollo económico y social es una de las principales preocupaciones de la humanidad. El aumento en los niveles de renta y de bienestar de la población centra los objetivos de los gobernantes y los ciudadanos en todos los países. Si lo social tiene que ver con el "bienestar humano", entonces el desarrollo social sería el proceso por el cual se gesta la elevación de los niveles de vida y el mejoramiento del acceso de la población a los bienes y servicios disponibles, cuando lo social aparece vinculado a la "estructura de la sociedad". Castillo, (2011)

INDICE DE DESARROLLO HUMANO

El Índice de Desarrollo humano (IDH), es un indicador creado por el programa de las naciones unidas para el desarrollo (PNUD), con el fin de determinar el nivel de desarrollo que tienen las poblaciones del mundo. Dicho índice sintetiza el avance obtenido en tres dimensiones básicas para el desarrollo de las personas: la posibilidad de gozar de una vida larga y saludable, la educación y el acceso a recursos para gozar de una vida digna. La esperanza de vida al nacer se utiliza como variable para aproximar la dimensión de salud. Para representar la dimensión de educación, se combina los años promedio de escolaridad y los años esperados de escolarización. La dimensión de ingreso se calcula utilizando el Ingreso Nacional Bruto per cápita como referencia.

Para calcular el IDH de las entidades, primero se construyen los índices normalizados correspondientes a cada dimensión (Índice de Salud, Índice de Educación e Índice de Ingresos) empleando las variables nacionales mencionadas; luego se les combina utilizando la media

geométrica. El IDH resultante da cuenta del nivel de desarrollo humano experimentado por las personas en las entidades en el año de referencia. Considera valores entre 0 y 1, donde 1 es el ideal, que significa un alto desarrollo en las oportunidades sociales. A partir de estos valores, se han determinado tres niveles: bajo (de 0 a 0.49), medio (de 0.50 a 0.79) y alto (de 0.80 a 1).

De acuerdo el Índice de Desarrollo Humano para las Entidades Federativas, México 2015, entregado por la PNUD, el Estado de Chihuahua se encuentra en un 0.734, ante lo cual, se considera que pertenece a un nivel medio de IDH.

GRUPOS SOCIALES EN SITUACION VULNERABLE

La Ley General de Desarrollo Social, artículo 5° fracción VI define como grupos sociales en situación de vulnerabilidad: Aquellos núcleos de población y personas que, por diferentes factores o la combinación de ellos, enfrentan situaciones de riesgo o discriminación que les impiden alcanzar mejores niveles de vida y, por lo tanto, requieren de la atención e inversión del Gobierno para lograr su bienestar.

La vulnerabilidad representa un estado de debilidad provocado por la ruptura del equilibrio, que lleva a la persona o al grupo de personas a una espiral de efectos negativos. Esta tiene su origen en la noción de riesgo, es decir, en la probabilidad de que ocurran determinados acontecimientos no previsible, que puedan generar consecuencias negativas significativas sobre ciertas personas o comunidades, aumentando, incluso, su peligrosidad, lo que condiciona el estado de vulnerabilidad. La vulnerabilidad nace o se incrementa por intolerancia originada en prejuicios sociales contra determinados grupos de personas, en función de su condición de clase, origen étnico, preferencia sexual o cualquier otro rasgo o característica. Estos prejuicios dan origen a prácticas discriminatorias que constituyen un serio obstáculo para garantizar el respeto a la dignidad y los derechos humanos.

Aunque en mayor o menor medida todas las personas podemos estar en riesgo de que nuestros derechos sean violados, existen ciertas características o condiciones que enfrentan a determinados sectores de la población a presentar mayor vulnerabilidad.

La adecuada identificación de las potenciales víctimas o personas que requieren ayuda adquiere especial importancia para los organismos internacionales que prestan asistencia, a fin de prever y mitigar los daños, pero también para ecualizar el apoyo hacia los grupos más necesitados. Entre algunos de los principales grupos sociales en situación vulnerable que pueden identificarse en el Municipio de la Cruz, se encuentran:

- Mujeres.
- Adultos Mayores.
- Niñas, Niños y Adolescentes.
- Personas con discapacidad.
- La comunidad LGBTTTTIQ.
- Personas en situación de calle

- Personas Indígenas y afromexicanos
- Personas migrantes

MUJERES

Conforme a los datos obtenidos por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía 2020, el Municipio de la Cruz cuenta con una población de 3704 habitantes, de los cuales 1823 son mujeres, lo que representa un 49.22% de la población.

Cuando hablamos de las mujeres como grupo en situación de vulnerabilidad claramente no nos referimos a una minoría numérica, sino a un sector de la población que históricamente ha sufrido actos de discriminación sólo por cuestión de género. Por lo general, las mujeres se enfrentan a grandes rezagos producto de muchos años de discriminación y, aun cuando han alcanzado conquistas que les permiten mostrar su potencial, todavía no se encuentran en la situación que les corresponde.

Claro ejemplo de esta situación es la subsistencia de prácticas discriminatorias contra la mujer en el trabajo, que repercuten negativamente en sus condiciones laborales. Hablamos de salarios desiguales, roles y estereotipos de género, barreras institucionales para ocupar cargos directivos y falta de programas para conciliar la vida familiar y la laboral, entre otras, a las que se suman el hostigamiento sexual y el acoso laboral, que afectan el espacio de trabajo y deterioran la productividad y la salud física y mental de la mujer.

Sin embargo, genera esperanza saber que el papel tradicionalmente desempeñado por la mujer en la sociedad mexicana se ha ido modificando en forma drástica durante transformaciones sociales y económicas en el mundo, que han puesto a la mujer en el papel de proveedora parcial o única del hogar. Esto reclama una urgente modificación en las políticas públicas. Las disposiciones normativas en materia de igualdad de género aplicables al municipio de la Cruz, se fundamentan en marcos legales tanto federales como estatales, cuyo objetivo es garantizar la equidad y combatir la discriminación. Entre estas destacan:

1. Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres: Este instrumento federal obliga a garantizar igualdad de oportunidades y trato en los ámbitos público y privado, promoviendo el empoderamiento de las mujeres y la eliminación de discriminaciones de género. Vincula a todos los niveles de gobierno a aplicar sus lineamientos.
2. Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (Proigualdad) 2020-2024: Es una estrategia federal que articula acciones en favor de la igualdad sustantiva, operando en coordinación con estados y municipios.
3. Ley Estatal de Derechos de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia: En el ámbito de Chihuahua, esta normativa establece medidas específicas para prevenir, atender y erradicar la violencia de género, promoviendo mecanismos de atención integral. El Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres refuerza estas medidas mediante la coordinación con municipios como La Cruz.

CONTEXTO HISTÓRICO DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES EN MÉXICO

La historia de los derechos de las mujeres en México refleja una lucha constante por la igualdad y la inclusión en la vida pública. A finales del siglo XIX y principios del XX, figuras como Hermila Galindo y Elvia Carrillo Puerto comenzaron a abogar por los derechos civiles y políticos de las mujeres. Durante las décadas de 1930 y 1940, organizaciones como el Frente Único Pro-Derechos de la Mujer (FUPDM) impulsaron la demanda del sufragio femenino, logrando importantes avances con el gobierno de Lázaro Cárdenas, aunque con limitaciones políticas y sociales.

En 1947, durante la presidencia de Miguel Alemán, se reconoció el derecho de las mujeres a votar y ser electas en elecciones municipales, un hito significativo que abrió camino para reformas mayores. Finalmente, en 1953, gracias al presidente Adolfo Ruiz Cortines, se reformaron los artículos 34 y 35 de la Constitución, otorgando a las mujeres mexicanas el derecho a votar y a ser candidatas en elecciones federales, marcando un antes y un después en la política mexicana.

El impacto de estos logros trascendió lo político, permitiendo la participación femenina en diversas áreas de la vida pública y fomentando la igualdad de derechos entre hombres y mujeres en el país.

EQUIDAD DE GÉNERO

En México, la mujer no tuvo derechos políticos hasta 1947, cuando, por medio de la reforma al artículo 115 Constitucional, se estableció el derecho de las mujeres mexicanas a votar y ser votadas, pero sólo en las elecciones de carácter municipal. Fue hasta el 17 de octubre de 1953 cuando se publicó el Decreto del Poder Constituyente Permanente por el cual se reconoció expresamente por primera vez el artículo 34 constitucional, que dicta: “Son ciudadanos de la República los varones y las mujeres que, teniendo la calidad de mexicanos, reúnan, además, los siguientes requisitos: I. Haber cumplido 18 años, siendo casados, o 21 si no lo son, y II. Tener un modo honesto de vivir. Es decir, que la mujer mexicana fue reconocida como ciudadana, en igualdad de condiciones que el hombre mexicano, con personalidad jurídica propia y derecho al voto activo y pasivo en todos los procesos electorales del país.

Así, tras años de lucha por el reconocimiento de sus derechos, las mujeres comienzan a ver materializadas sus batallas, fueron muchos los años que tuvieron que pasar para modificar el sistema jurídico en busca de mecanismos que hicieran posible la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres. Desde la reforma relativa a otorgar la ciudadanía a la mujer mexicana, la cual recorre un intrincado camino.

Entendemos como Equidad de Género es un conjunto de reglas que permiten la igualdad de participación de hombres y mujeres en su medio organizacional y social con un valor superior a las establecidas tradicionalmente, evitando con ello la implantación de estereotipos o discriminación. Situación en la que todos los seres humanos son libres de desarrollar sus capacidades personales y tomar decisiones sin las limitaciones impuestas por los roles

tradicionales, y en la que se tienen en cuenta, valoran y potencia por igual las distintas conductas, aspiraciones y necesidades de mujeres y hombres.

Aun cuando hemos sido testigos y partícipes de un gran avance en el reconocimiento de la Mujer como parte fundamental de la sociedad, en nuestro municipio, aún se cuenta con una cultura centrada en el patriarcado, donde la mujer es considerada el sexo débil, que solo debe estar en el hogar, con los hijos, servir y someterse ante las necesidades y solicitudes de su pareja.

La equidad de género en el Municipio de la Cruz, es un tema prioritario que busca garantizar la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres. A través de acciones basadas en normativas federales, como

VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

Según las Naciones Unidas, la violencia contra la mujer es “todo acto de violencia de género que resulte, o pueda tener como resultado un daño físico, sexual o psicológico para la mujer, inclusive las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la privada”.

La violencia contra las mujeres y las niñas es una de las violaciones de los derechos humanos más graves, extendidas, arraigadas y toleradas en el mundo. Las mujeres y niñas sufren de diversos tipos de violencia en todos los ámbitos de su vida y bajo múltiples manifestaciones: en el hogar, en el espacio público, en la escuela, en el trabajo, en el ciberespacio, en la comunidad, en la política, en las instituciones, entre otros.

En México, al menos 6 de cada 10 mujeres mexicanas ha enfrentado un incidente de violencia; 41.3% de las mujeres ha sido víctima de violencia sexual y, en su forma más extrema, 9 mujeres son asesinadas al día.

Tipos de Violencia

- **Violencia psicológica.** Insultos, humillaciones, amenazas, celos e infidelidad.
- **Violencia Patrimonial:** Robo o destrucción de casa, muebles, documentos entre otras.
- **Violencia Económica.** No existe permiso de trabajar, controla los gastos, o niega la manutención de hijas e hijos.
- **Violencia física.** Golpes, empujones, cachetadas, caricias agresivas, mutilaciones.
- **Violencia Sexual.** Relaciones sexuales sin consentimiento, manoseos o piropos.
- **Violencia Obstétrica.** Es todo acto u omisión intencional, por parte del personal de salud que dañe, lastime o denigre a la mujer durante el embarazo, parto y puerperio, negligencia en la atención médica, y practicar el parto vía cesárea sin consentimiento voluntario.
- **Modalidades de Violencia**
- **Familiar.** Cuando es pariente por consanguinidad, civil, tutela, concubinato o bien haya mantenido alguna relación afectiva o sentimental con la persona violentada.
- **Institucional.** Se presenta cuando hay omisiones por parte de las y los servidores públicos que impidan el ejercicio pleno de tus derechos.

- **Comunitaria.** Aparece cuando de forma individual o colectiva en la que se transgreden los derechos como mujer.
- **Laboral y docente.** Se manifiesta cuando hay un vínculo en el trabajo o institución educativa, independientemente de la relación jerárquica.

El estado de Chihuahua ocupa el primer lugar nacional en llamadas de emergencia por violencia contra las mujeres, sumando 27 mil 191 entre enero y junio de 2021, según datos del Centro de Justicia para las Mujeres. De esas llamadas, 338 fueron por abuso sexual, 577 por hostigamiento sexual y 140 relacionadas por el delito de violación. Tomando en cuenta estos datos, como gobierno, nos centraremos en la atención y apoyo para que ellas, como parte fundamental en las familias cuenten con la atención e información debida y oportuna, nos coordinaremos con instituciones especializadas como CAVIM Camargo, el Instituto Chihuahuense de las Mujeres y DIF Estatal, para lograr eliminar o reducir el número de víctimas de violencia en las familias, con asesoría legal, psicología, y trabajo social.

CARACTERÍSTICAS ECONÓMICAS DE LA MUJER

El espacio laboral se considera determinante en los procesos de igualdad de género, por ser un espacio en donde se reproducen esquemas de segregación de actividades, inequidad de condiciones y que determina en gran medida el acceso a otros satisfactores como salud, seguridad social, educación, al empoderamiento social y en el hogar y la posibilidad de tomar decisiones sobre el bienestar personal.

En las últimas décadas se pueden observar cambios importantes en las condiciones y participación en el empleo y ocupación de las mujeres en el contexto nacional y el ámbito rural, que se reflejan en una mayor tasa de participación en la población económicamente activa, tanto en el total como en las diferentes actividades de los sectores económicos.

La educación tecnológica ha permitido que el desarrollo innovador impulse la economía de los países; sin embargo, en nuestro país carecemos de espacios para el desarrollo de las mujeres y niñas. Si bien el 52.6% de las mujeres cursan el nivel básico y el 52.9% de hombres también lo hacen, no ocurre lo mismo en los niveles medio superior, donde solo el 18.7% de las mujeres lo cursan, mientras que el 20.9% de los hombres lo hacen. Sumado a esto, 6.8% de las mujeres mexicanas no cuentan con ningún tipo de instrucción y 5.2% de los hombres están en la misma situación.

En el ámbito laboral, las mujeres se han incorporado con mucha más frecuencia desde los años 80 y, de acuerdo con la UNAM, su intercesión al mercado laboral significó la transformación política, social y económica del país.

De acuerdo con la encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, solo el 43.9% de las mujeres en edad productiva (15 años y más) cuentan con un empleo, mientras que el resto está en búsqueda de uno, según los datos de la misma encuesta, 23.3% trabajan por cuenta propia, solo el 2.3% son empleadoras, y 7.5% no son remuneradas por su trabajo. La mayoría cumple jornadas de 48 horas semanales.

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) sostiene que en México aún existe una distinción entre los trabajos de hombres y mujeres, es una cultura empresarial y de desarrollo vigente hasta ahora por cuestiones biológicas, de fuerza y por embarazo.

Sumado a lo anterior, la OCEDE afirma que en México solo el 9% de las mujeres de menos de 15 años aspiran a tener una carrera en ciencia o ingeniería, en comparación al 27% de los hombres que desean desarrollarse en estas carreras.

En el municipio la población femenina ha adquirido gran importancia en el ámbito económico, pues desde siempre, su integración al trabajo ha sido sumamente relevante para la estabilidad de las familias, la mayoría de las mujeres trabajan desde una edad temprana, dedicándose principalmente al hogar, en las maquiladoras situadas en los municipios vecinos, en el campo, entre otros, son pocas las mujeres que cuentan con un empleo en algún alto cargo o con algún negocio propio.

JEFAS DE FAMILIA

Aunque la estructura familiar predominante en nuestro país aún es la familia nuclear (padre, madre e hijos/as), a partir de los años setenta del siglo pasado se ha observado un incremento en el número de familias encabezadas por mujeres. Estos cambios se deben principalmente al crecimiento de la participación de las mujeres en el mercado laboral, al aumento de sus niveles educativos y al control natal, por lo que les ha permitido tomar la decisión de constituir una familia sin pareja.

Por lo general, la jefatura femenina ocurre en los grupos domésticos donde el varón no se encuentra presente y la mujer es la proveedora principal y reproductora de su grupo doméstico. Las jefas de hogar pueden ser viudas, abandonadas o divorciadas; sin embargo, la ausencia de la pareja no es determinante, ya que existen casos en los que las mujeres nunca la han tenido o la tienen, pero son ellas quienes dirigen a su familia, que puede ser nuclear o extendida; asimismo, existen hogares donde la jefatura es compartida.

Según el Anexo estadístico municipal del Estado de Chihuahua para 2020, en el municipio de la Cruz, se cuenta con un total de 1166 hogares particulares, de los cuales el 33.36% de los hogares cuenta con jefatura femenina.

EMBARAZOS EN ADOLESCENTES.

El embarazo adolescente tiene múltiples causas: educativas, culturales, de salud sexual y reproductiva, de la violencia, de orden legal y económico, entre muchas otras. Los factores de prevalencia son individuales, familiares y sociales.

Desde que, el 11 de marzo del 2020, la Organización Mundial de la Salud declara la pandemia por coronavirus, esta realidad se ha tensionado. Sus impactos en el embarazo adolescente en América Latina, únicamente durante el 2020, se estima que ascienden del 11% al 19% de todos los nacimientos que se producen entre jóvenes de 15 y 19 años, con diferencias entre países. En México, el estado de Chihuahua es considerado el segundo lugar estatal en embarazo

adolescente, pues durante el año 2020, el Instituto Nacional de Geografía y Estadística registró 11 mil 101 nacimientos de madres adolescentes.

No es casual que este problema persista en país con altos niveles de desigualdad. Además, evidencia las inequidades sanitarias y las enormes brechas en el acceso a servicios e insumos para la salud sexual y reproductiva, el embarazo adolescente manifiesta las diferencias económicas, sociales y educativas.

No obstante, además de las consecuencias en nuestras vidas, la economía, la educación y el futuro inmediato, se realiza un análisis por las consecuencias que traerá para la salud sexual y reproductiva de las y los adolescentes. Según el INEGI, los jóvenes chihuahuenses inician su vida sexual entre los 12 y los 13 años, y mientras que las cifras del año 2000 marcaban como promedio de inicio los 17 años, a la fecha ésta ha disminuido hasta por 5 años.

Un embarazo adolescente o a temprana edad es el que ocurre antes de los 19 años; implica riesgos para la salud y la vida de las madres y su descendencia; esta situación implica, además complicaciones a nivel psicológico y familiar, y suele tener repercusiones negativas sociales y económicas para las adolescentes y la sociedad en general.

La población adolescente de 10 a 19 años en el estado es de 863,331 menores. El 49% corresponde a población de sexo femenino y el 51% de sexo masculino y se estima que un 17% se encuentran sexualmente activos. De las mujeres menores de 18 años que se embarazan, un 55% cuenta con estudios de nivel secundaria y un 32% tiene educación media, el resto no cuenta con educación. Además, el 51% de las adolescentes embarazadas manifestó vivir con sus padres, o al menos con alguno de ellos; de estos casos, el 12% vive con alguno de sus padres y su pareja; el 39% convive con su pareja, y un 2% vive sola con hijo(a) o hijos(as). En lo referente a la propiedad de la vivienda, el 56% es propietario, un 25% es rentado, un 17% es prestada y en relación al tipo de vivienda, el 97% son casas independientes y un 2% son anexos a casa.

Ante este panorama estatal, es necesaria la prevención y planificación familiar, alejar el tabú de hablar con los hijos sobre sexo, sexualidad y métodos anticonceptivos. Es necesario reforzar la educación sexual en los jóvenes, para con ello, reforzar el derecho de las personas a decidir el número de hijos que desean tener y el intervalo de los embarazos.

En nuestro municipio, la población menor a 19 años es de 615 personas, de los cuales, 283 son mujeres, de las cuales, se ha reportado que 10 son adolescentes embarazadas.

PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Según el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), una persona con discapacidad es aquella que tiene alguna limitación física o mental para realizar actividades en su casa, en la escuela o trabajo, como caminar, vestirse, bañarse, leer, escribir, escuchar, etc. Hasta 1992, se contaba con las Normas Uniformes para la Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, sin embargo, éstas no eran vinculantes para los Estados, por lo que diversas

organizaciones y las mismas personas con discapacidad continuaban en la lucha por contar con un instrumento universal de aplicación obligatoria.

En México, las personas con discapacidad tienen dificultades para ejercer con plenitud sus derechos, debido a obstáculos sociales y culturales en virtud de sus condiciones físicas, psicológica y/o conductuales; los espacios públicos no están planeados en función de sus necesidades y aunado a esto sufren, en su mayoría, una doble discriminación pues el género, la condición socioeconómica, la raza y la etnia pueden acentuar esta situación.

La situación económica, social, cultural y de salud en la que se encuentran las personas con discapacidad, constituye un fenómeno concreto y complejo determinado por la relación entre ellas y las condiciones físicas y/o sociales que pueden limitar su desarrollo pleno y el disfrute y la realización de sus derechos humanos. La falta de acceso a servicios básicos como salud, agua potable, vivienda digna y accesible, entre otros, así como de la garantía al ejercicio del derecho a la salud, educación y trabajo, incrementan las condiciones de vulnerabilidad de este sector de la población

La promoción y protección de los derechos humanos de personas con discapacidad y su plena inclusión en la sociedad para que puedan desarrollarse en condiciones de igualdad y dignidad, deberá realizarse mediante una serie de acciones transversales para que se respete su derecho al trabajo, a la educación, a la salud, así como el garantizar la accesibilidad física, de información y comunicaciones para personas con discapacidades sensoriales, mentales o intelectuales.

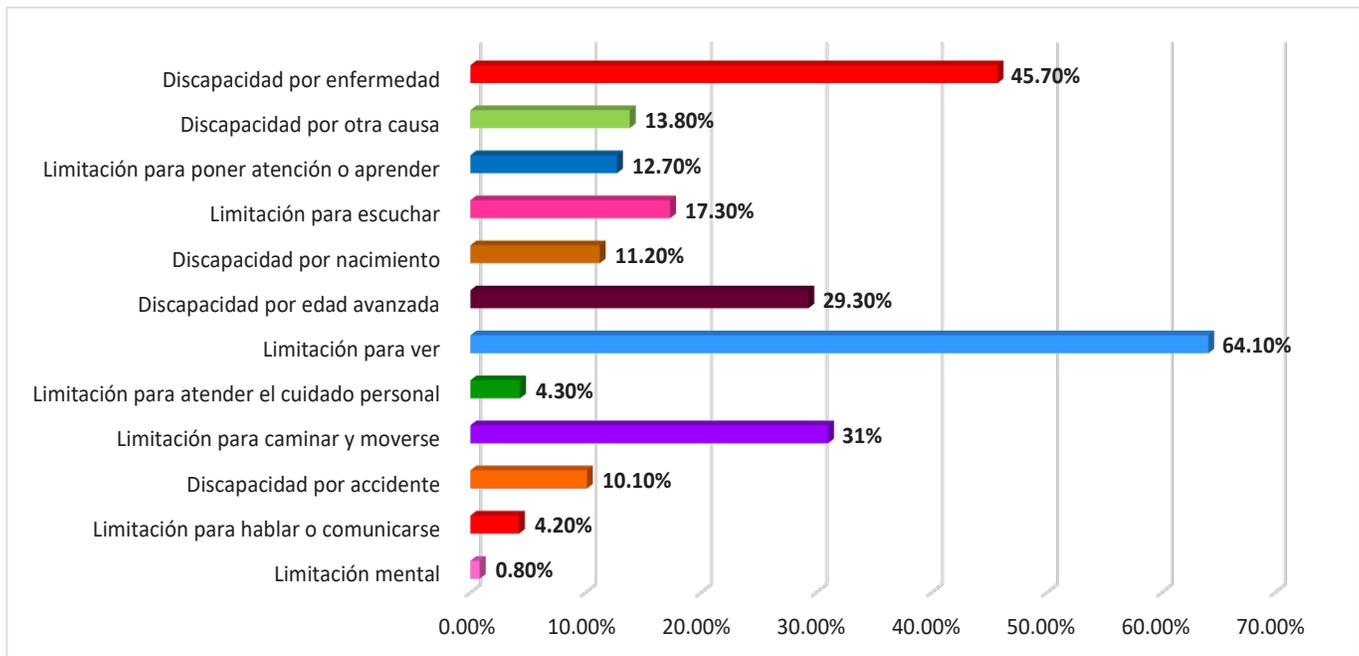
Tipos de Discapacidad.

- Motriz
- Sensorial
- Psicosocial
- Cognitivo – intelectual

Derechos de las personas con discapacidad

- A gozar de efectiva y plena movilidad
- A ser autónomos e independientes
- A tener las mismas oportunidades
- A disfrutar una vida plena

Según datos estadísticos del INEGI, para 2020, en el Municipio de la Cruz, el 5% de la población total cuenta con alguna discapacidad, dentro de las cuales, las principales limitaciones y discapacidades en la población son:



ADULTOS MAYORES

Es conocido por todos que la familia en cualquier ámbito de la sociedad se encuentra en decadencia y en crisis, esto trae como resultado una serie de circunstancias y creencias sociales por lo que los adultos mayores se vuelven una carga para sus cuidadores, que generalmente con las ideas anteriores interiorizadas, violan los derechos de estos y los convierten en un grupo vulnerable.

La vejez, según Moragas (1991), se puede conceptualizar de tres maneras distintas, siendo estas: vejez cronológica, vejez funcional, y vejez etapa vital. La vejez cronológica, se refiere al hecho de haber cumplido una determinada edad, en el caso de México, los 60 años. La vejez funcional, es un término asociado con una etiqueta peyorativa de viejo, entendida como algo incapaz o limitado, expresado para las limitaciones de la vejez. Finalmente, la vejez etapa vital, se expresa de manera equilibrada y moderna, como el transcurso del tiempo el cual produce efectos en la persona, la cual entra en una etapa distinta a las que le antecedieron, con una realidad propia, limitada solamente por condiciones objetivas externas y por las subjetivas de la propia persona.

A la vejez también se le reconoce como la tercera edad, aludiendo con ello, a una de las más importantes transiciones en la vida, como parte de la antesala a la muerte, ubicado este término dentro de la concepción cronológica de la vejez. Este grupo poblacional presenta una importante desventaja ante los diversos sectores, manifestando de manera articular, por todos los cambios inherentes a la propia edad. Desventaja que es entendida como la presencia de una vulnerabilidad, siendo esta “la incapacidad de una persona o grupo para absorber, mediante el auto-ajuste, los efectos de un determinado cambio, esto es, su inflexibilidad o incapacidad para adaptarse a ese cambio” (Maskerey, 1993, p.17).

Los adultos mayores en México son un grupo altamente vulnerable, por lo que los programas sociales orientados a este sector, se han incrementado en los años recientes. En el año de 1979 se creó el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), en el que se ha realizado atención de tipo asistencialista para garantizar los derechos sociales de este grupo.

En el municipio de la Cruz, el 12.31% de la población corresponde a adultos mayores, de los cuales 221 son mujeres y 235 hombres. Según datos del INEGI, en el Censo de Población y Vivienda 2020, el índice de envejecimiento de la población es de 69.73%.

MALTRATO EN LAS PERSONAS MAYORES

La discriminación y los estereotipos afectan la forma en que las decisiones son tomadas y los recursos son asignados en el plano familiar, comunal, nacional e internacional. Existen grupos particularmente vulnerables al maltrato y abuso como los de mayor edad, con discapacidades funcionales, las mujeres y los pobres. La prevención del maltrato requiere de la participación de todos los sectores de la sociedad.

- El maltrato es una forma de discriminación, incluye:
- Maltrato físico, sexual, psicológico o emocional.
- Violencia por razones económicas, materiales, de género, discapacidad y por enfermedad.

Lo anterior lleva al abandono, mala atención a la salud, negligencia, menoscabo de su dignidad y falta de respeto. Esta discriminación recibe el nombre de edadismo. De ahí se derivan actitudes y prácticas entre otras:

- Considerarlas como una carga social.
- Tomar decisiones por ellas
- Dificultar su acceso a bienes o servicios básicos de salud de calidad, integrales y de largo plazo.

La negación de servicios médicos por edad es discriminación, así como dar preferencia a la atención de la población de jóvenes y productivos en las unidades de salud y de seguridad social. La discriminación por edad y los estereotipos influyen sobre las actitudes, y éstas a su vez afectan la forma en que las decisiones son tomadas y los recursos son asignados en el plano familiar, comunal, nacional e internacional.

NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

En México, las disposiciones normativas federales, estatales y municipales en materia de juventud han sido diseñadas para proteger y garantizar los derechos de niñas, niños y adolescentes. Entre los instrumentos más importantes se encuentran la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, y los acuerdos internacionales como la Convención sobre los Derechos del Niño.

A nivel estatal y municipal, se promueven programas y acciones enfocadas en la protección integral de este sector de la población. Sin embargo, a pesar de este marco jurídico robusto, persisten graves violaciones a los derechos de niños y adolescentes, como la falta de acceso a la educación y la armonía familiar. Las niñas y niños sufren de mayor marginación y violación de sus derechos, aun cuando ellos cuentan con una serie de factores jurídicos que los protegen, en muchas ocasiones no tienen acceso a la armonía familiar, ni acceso a la educación.

Por ello, sus derechos no son respetados, y aun cuando no pertenezcan a un sector marginado de la sociedad, son víctimas de abandono y violencia en el ámbito familiar, inclusive son considerados "objetos" al convertirse en propiedades dentro de los conflictos legales; ejemplo de esto son las custodias leales con el fin de obtener mayores beneficios económicos o sociales.

La situación de millones de niños y niñas se agrava cuando los padres y madres viven en condiciones de marginación y pobreza, pues los niños adquieren responsabilidades ajenas a ellos, renunciando a medios y recursos que son imprescindibles para aumentar sus oportunidades futuras, como lo es la educación. Sin embargo, la reforma constitucional en derechos humanos, parece constituir en el mediano plazo un poderoso referente para la protección de los derechos de las personas entre ellos los derechos de las niñas y los niños.

En el municipio de la Cruz, el 33.1% de la población son niñas, niños y adolescentes, de los cuales 332 son hombres y 283 mujeres.

LA COMUNIDAD LGBTTTIQ.

Uno de los movimientos sociales más conocidos es el de la población LGBTTTIQ, que buscan conseguir la igualdad en el ejercicio de derechos de personas históricamente discriminadas. En la sociedad tradicional se espera que todas las personas se conduzcan bajo el modelo de la heterosexualidad, de manera que las conductas entendidas como no heterosexuales implican estigmas y prejuicios que se traducen en la negación de derechos.

En México, la discriminación ejercida por orientación sexual, identidad y expresión de género o por características sexuales es un fenómeno estructural que muy lejos de limitarse a casos que sean aislados o aleatorios, son una forma de exclusión que se manifiesta en acciones repetidas y generalizadas que sobre la base de estereotipos restringen los derechos de las personas.

La población LGBTTTIQ pueden contarse entre las que sufren más por la violación a sus derechos humanos en México, dichas siglas se refieren a:

- Lesbiana: Mujer que se siente atraída erótica y afectivamente por mujeres.
- Gay: Hombre que se siente atraído erótico afectivamente hacia otro hombre.
- Bisexual: Personas que sienten atracción erótica afectiva por personas de un género diferente al suyo y de su mismo género, así como de mantener relaciones íntimas y sexuales con ellas.
- Transgénero: Personas que se sienten y se conciben a sí mismas como pertenecientes al género opuesto al que social y culturalmente se asigna a su sexo de nacimiento, y quienes, por lo general, sólo optan por una reasignación hormonal.

- Transexual: Personas que se sienten y se conciben a sí mismas como pertenecientes al género y al sexo opuesto a los que social y culturalmente se les asigna en función de su sexo de nacimiento y pueden optar una intervención quirúrgica.
- Travesti: Personas que gustan de presentar de manera transitoria o duradera una apariencia opuesta a la del género que socialmente se asigna a su sexo de nacimiento, mediante la utilización de prendas de vestir, actitudes y comportamientos.
- Intersexual: El término intersexual es el adecuado para su uso, rechazando el de hermafroditismo
- Queer: Personas que además de no identificarse y rechazar el género socialmente asignado a su sexo de nacimiento, tampoco se identifican con el otro género o con alguno en particular”

Actualmente, no existen datos oficiales y específicos que indiquen el porcentaje de población que pertenece a la comunidad LGBTTTIQ en el Municipio de La Cruz. A nivel nacional, encuestas como la Encuesta Nacional sobre Diversidad Sexual y de Género (ENDISEG), realizada por el INEGI en 2021, estiman que aproximadamente el 5.1% de la población de 15 años o más se identifica como parte de esta comunidad.

EDUCACIÓN

Análisis de la Educación en el Municipio de La Cruz, Chihuahua

La educación es un derecho fundamental establecido en el Artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual garantiza que toda persona reciba educación preescolar, primaria, secundaria y media superior. Este derecho es obligatorio y representa un factor clave para el desarrollo social, económico y cultural de cualquier comunidad. En el municipio de La Cruz, Chihuahua, se han realizado esfuerzos significativos para garantizar el acceso a la educación y atender las necesidades locales.

Infraestructura Educativa

El municipio cuenta con 14 escuelas públicas distribuidas en diferentes localidades. A continuación, se presenta una tabla con las instituciones educativas:

#	Categoría	Localidad	Nombre	Matrícula
1	Primaria	Maravillas	Rotaria Federal Cuauhtémoc	16
2	Kínder	Maravillas	Laureana Wrigth	13
3	Primaria	Estación	Manuel Ojinaga	152
4	Kínder	Estación	Amado Nervo	28
5	Primaria	Corraleño de Juárez	Felipe Carrillo Puerto	38
6	Kínder	Corraleño de Juárez	Justo Sierra	12

7	Telesecundaria	Corraleño de Juárez	Telesecundaria 6010	26
8	Primaria	San Rafael	Miguel Hidalgo	45
9	Kínder	San Rafael	Simón Bolívar	12
10	Primaria	La Cruz	Benito Juárez #2046	162
11	Kínder	La Cruz	Sor Juana Inés de la Cruz	34
12	Kínder	Colonia Panamericana	Francisco Gabilondo Soler	36
13	Telebachillerato	La Cruz	Octavio Paz	25
14	Secundaria	Colonia Panamericana	ES-65 Rodolfo Manuel Obregón Provencio	153
15	Primaria	Colonia Panamericana	Escuela Migrantes. CONAFE	11

Datos Estadísticos Sobre Educación

Según datos del Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI, el municipio contaba con los siguientes datos estadísticos sobre educación:

Condición de Asistencia Escolar

- La población de 3 y más años se distribuye de la siguiente manera:

Condición de Asistencia Escolar	Total	Hombres	Mujeres
Asisten	895	456	439
No asisten	2640	1330	1310
No especificado	0	-	-

- Grado Promedio y Analfabetismo
 - **Grado promedio de escolaridad:** 8.5 años (equivalente a secundaria).
 - **Población analfabeta:** 95 personas mayores de 15 años.
- Población de 6 a 14 años con aptitud para leer y escribir

Población de 6 a 14 años	Aptitud para leer y escribir		
	Sabe leer y escribir	No sabe leer y escribir	No especificado
575	533	42	0

- Población de 15 años y más según condición de alfabetismo

Población de 15 años y más	Condición de alfabetismo		
	Alfabeto	Analfabeto	No especificado
2 802	2 706	95	1

- Población de 3 años y más según condición de asistencia escolar

Población de 3 años y más	Condición de asistencia escolar		
	Asiste	No asiste	No especificado
3 535	895	2 640	0

- Población de 3 años y más según escolaridad, tipo educativo, nivel y grados aprobados.

Escolaridad	Sin escolaridad		174	
	Educación básica	Preescolar		214
		Primaria	Total	1 200
			1 a 5 grados	608
			6 grados	589
			No especificado	3
		Secundaria	Total	1 101
			1 a 2 grados	186
			3 grados	914
			No especificado	1
		Estudios técnicos o comerciales con primaria terminada		19
	Educación media superior	Estudios técnicos o comerciales con secundaria terminada	Total	33
			1 a 2 grados	7
			3 o más grados	26
			No especificado	0
		Preparatoria o bachillerato ¹	Total	531
			1 a 2 grados	152
			3 o más grados	377
			No especificado	2
		Normal básica		4
		Educación superior	Estudios técnicos o comerciales con preparatoria terminada	
	Total		187	
	Licenciatura o equivalente ²		1 a 3 grados	110
			4 o más grados	77
No especificado			0	
Posgrado ³			40	
No especificado		3		

Retos Y Oportunidades

La educación en La Cruz enfrenta varios retos:

- **Deserción escolar:** Algunos niños y jóvenes dejan la escuela para trabajar.
- **Falta de infraestructura:** Es necesario mejorar las condiciones de las escuelas existentes.
- **Analfabetismo:** A pesar de los avances, sigue habiendo personas sin acceso a educación básica.

En conclusión, la educación en el municipio de La Cruz es un pilar fundamental para el desarrollo de su población. Es necesario continuar invirtiendo en infraestructura, programas educativos y estrategias que fomenten la permanencia escolar, así como promover el acceso equitativo a la educación para todos los habitantes. La colaboración entre autoridades municipales, estatales y federales será clave para superar estos retos y asegurar un futuro próspero para las generaciones venideras.

SERVICIOS PÚBLICOS E INFRAESTRUCTURA

Se entiende por infraestructura urbana las obras que dan el soporte funcional para otorgar bienes y servicios óptimos para el funcionamiento y satisfacción de la comunidad. Dentro de estos espacios que son de uso y usufructo común, se establecen diferentes tipos de estructuras físicas y redes de servicios básicos a la humanidad.

Dentro de la infraestructura urbana, se contempla el diseño, distribución, emplazamiento y ámbito de acción de diferentes sistemas de redes públicas de servicios.

Estas son las redes básicas de conducción y distribución de elementos como:

- Agua potable
- Alcantarillado sanitario
- Redes de agua tratada
- Redes de saneamiento
- Manejo y canalización de agua pluvial
- Elementos de generación, almacenamiento y distribución de energía eléctrica
- Obras de exploración, explotación, procesamiento y distribución de gas
- Construcción y distribución de oleoductos
- Infraestructura de telecomunicaciones fijas y móviles
- Plantas de manejo, clasificación y eliminación de basura y desechos urbanos sólidos.

La infraestructura urbana ha tomado relevancia en los últimos años, debido a la relación con los riesgos antropogénicos. Se trata de ubicar su emplazamiento y su posición desde la óptica estratégica.

El Código Municipal para el Estado de Chihuahua, en su Artículo 179 menciona que: “La prestación de los servicios públicos constituye la atribución primordial de los Municipios. La administración municipal reglamentará y vigilará la organización y funcionamiento de los servicios públicos que le corresponden.

AGUA POTABLE.

Según la Ley del Agua del Estado de Chihuahua, en el Artículo 3, define como:

Agua Potable a aquella que reúna las características de calidad propias para ser ingerida por los seres humanos sin provocar efectos nocivos a la salud, conforme a lo establecido en las Normas Oficiales Mexicanas correspondientes.

Por Agua Residual comprendemos a aquella de composición variada proveniente de las descargas de uso público urbano, doméstico, industrial, comercial, de servicios, de plantas de tratamiento y, en general, de cualquier otro uso, así como la mezcla de ellas.

Según estudios realizados por el Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED), el 99.2 % de los hogares del municipio de la Cruz cuenta con acceso al agua entubada. Para la realización de dicho servicio, se cuenta con Comités Rurales de Agua Potable, localizados en cada localidad, que son quienes se encargan de proporcionar dicho servicio.

Las fuentes de abastecimiento de extracción de agua potable actuales, se ubican dentro de cada localidad y se lleva a cabo por medio de un pozo profundo, que trabaja por medio de las necesidades o demandas requeridas de la población, su arranque es manual, con una capacidad variable en cada localidad, y se llena del 50 % al 60% para evitar se reviente.

Actualmente, la conducción del agua se realiza a través de tuberías PVC. Hidráulico RD 26 de 3" de diámetro, las cuales se encuentran en buen estado físico. En el transcurso de la distribución el agua se trata por medio de cloración, el 80% de agua residual recibe el tratamiento.

Cada localidad cuenta con plantas de purificación, de las cuales, la ciudadanía acude para adquirir los galones de agua necesarios para su uso. Cabe desatacar, que aun cuando el servicio del agua sea prestado por Comités Rurales en cada localidad, el municipio apoya a cada comité, cuando se le requiere.

DRENAJE Y ALCANTARILLADO.**SISTEMA DE ALCANTARILLADO**

Por alcantarillado, comprendemos la red o sistema de conductos y dispositivos para recolectar y conducir las aguas residuales y pluviales a la planta de tratamiento u otro destino final.

Los sistemas de alcantarillado pueden ser de dos tipos: convencionales o no convencionales. Los sistemas de alcantarillado sanitario han sido ampliamente utilizados, estudiados y estandarizados. Son sistemas con tuberías de grandes diámetros que permiten una gran flexibilidad en la operación del sistema, debida en muchos casos a la incertidumbre en los parámetros que definen el caudal: densidad poblacional y su estimación futura, mantenimiento inadecuado o nulo. Los sistemas de alcantarillado no convencionales surgen como una respuesta de saneamiento básico de poblaciones de bajos recursos económicos, son sistemas poco flexibles, que requieren de mayor definición y control de en los parámetros de diseño, en

especial del caudal, mantenimiento intensivo y, en gran medida, de la cultura en la comunidad que acepte y controle el sistema dentro de las limitaciones que éstos pueden tener.

1. Los sistemas convencionales de alcantarillado se clasifican en:

- Alcantarillado separado: es aquel en el cual se independiza la evacuación de aguas residuales y lluvia.
 - a) Alcantarillado sanitario: sistema diseñado para recolectar exclusivamente las aguas residuales domésticas e industriales.
 - b) Alcantarillado pluvial: sistema de evacuación de la escorrentía superficial producida por la precipitación.
- Alcantarillado combinado: conduce simultáneamente las aguas residuales, domésticas e industriales, y las aguas de lluvia.

2. Los sistemas de alcantarillado no convencionales se clasifican según el tipo de tecnología aplicada y en general se limita a la evacuación de las aguas residuales.

- a) Alcantarillado simplificado: un sistema de alcantarillado sanitario simplificado se diseña con los mismos lineamientos de un alcantarillado convencional, pero teniendo en cuenta la posibilidad de reducir diámetros y disminuir distancias entre pozos al disponer de mejores equipos de mantenimiento.
- b) Alcantarillado condominiales: Son los alcantarillados que recogen las aguas residuales de un pequeño grupo de viviendas, menor a una hectárea, y las conduce a un sistema de alcantarillado convencional.
- c) Alcantarillado sin arrastre de sólidos. Conocidos también como alcantarillados a presión, son sistemas en los cuales se eliminan los sólidos de los efluentes de la vivienda por medio de un tanque interceptor. El agua es transportada luego a una planta de tratamiento o sistema de alcantarillado convencional a través de tuberías de diámetro de energía uniforme y que, por tanto, pueden trabajar a presión en algunas secciones.

El tipo de alcantarillado que se use depende de las características de tamaño, topografía y condiciones económicas del proyecto.

La descarga del agua servida de la población se vierte en dos lagunas de oxidación, situadas en las localidades de Maravillas y la Cruz, así como 4 pilas de descarga situadas en Corraleño de Juárez, Estación la Cruz, Morieleño y San Rafael. Se estima que el 95.4% de las viviendas del municipio cuenta con acceso al servicio de drenaje, siendo el porcentaje faltante solo las zonas de crecimiento; y la red principal es conformada por tubería de concreto de 8" a 12" de diámetro.

SISTEMA DE DRENAJE.

El Drenaje, o también conocido como cloacas o red de saneamiento, en ingeniería y urbanismo, es un sistema de tuberías y conectores, encargados de recolectar el agua de la lluvia y dirigirla a una zona de vertido, donde puede ser tratada para darle un nuevo uso y aprovechar mejor este recurso natural.

Su funcionamiento depende que todos sus elementos se encuentren en óptimas condiciones, estos son: colectores, subcolectores, interceptores, emisores, plantas de tratamiento, estaciones de bombeo, descarga final y obras accesorias.

A lo largo de toda la red de drenaje se realizan perforaciones, en puntos estratégicos, para que posteriormente se le pueda dar mantenimiento y se verifique un adecuado funcionamiento.

De no existir estas redes de recolección de agua, se pondría en grave peligro la salud de las personas debido al riesgo de enfermedades epidemiológicas y, además, se causarían importantes pérdidas materiales.

Los sistemas de drenaje se clasifican en dos grupos, por una parte los pluviales, que funciona con el agua de lluvia y la conduce a lugares donde tiene un aprovechamiento, mientras que el drenaje sanitario recolecta los desechos líquidos no contaminantes, con la finalidad de darles un tratamiento para que después sean vertidos a un cauce, dando continuidad al ciclo hidrológico.

También existe el drenaje combinado, el cual capta y conduce simultáneamente el 100% de las aguas de los sistemas mencionados anteriormente, pero su disposición dificulta el tratamiento posterior de los líquidos y causa problemas de contaminación al verterse a cauces naturales.

Si bien, las localidades carecen de drenaje pluvial, sin embargo, sus características topográficas impiden mayores problemas, ya que el agua desfoga por las calles teniendo dos salidas, una al arrollo el Colorado, que desemboca en el Río Conchos, y la otra salida desemboca directamente al Río Conchos.

El drenaje o descargas domiciliarias se realizan por medio de tubos de PVC, cabe destacar que a la fecha, este servicio se encuentra cubierto en un 95%, siendo el porcentaje faltante, solo del área de expansión en la localidad de Colonia Panamericana.

Como Ayuntamiento, estamos conscientes que darle el uso correcto al drenaje contribuye a mejorar la calidad de vida de las personas, así mismo garantiza una buena operatividad de su infraestructura a largo plazo, por ello, estamos comprometidos en trabajar arduamente en este servicio.

ENERGÍA ELÉCTRICA Y ALUMBRADO PÚBLICO.

El municipio de la Cruz, se abastece de energía eléctrica de la subestación Camargo, la cual tiene una capacidad de 24 – 32/ 40 MVA y cuenta con 2 transformadores; el primero de 12 – 16 – 20 MVA y el segundo de 12 – 16 – 20 MVA.

Su voltaje de entrada es de 115,000 KV. Y su voltaje de salida es de 13,800 KV. Tiene dos circuitos de salida y el que alimenta a la Cruz es de 40 – 10, transferible a 40 – 20. El servicio de energía eléctrica cubre el 98% de la mancha urbana del municipio.

El área servida de alumbrado público la conforma el 98% de la localidad, encontrándose el 2% de déficit en la localidad de Colonia Panamericana, en el área de crecimiento. Este servicio se

realiza por medio de lámparas de vapor de sodio de 220 Volts de las cuales el 95% se encuentran en buen estado, y al 5% restante solo se requiere un cambio en las fotoceldas.

El Municipio de la Cruz no se hace cargo por completo del Alumbrado Público, ante ello, se realizó un convenio con Comisión Federal de Electricidad, en el cual se acuerda que el municipio pagará el servicio y dará mantenimiento a las luminarias; ante lo cual, no se puede conocer la cuantificación del consumo de energía utilizada por concepto del servicio de alumbrado público.

PAVIMENTO.

La pavimentación de calles es esencial para garantizar la seguridad, comodidad y eficiencia en el desplazamiento de las personas y vehículos. Además contribuye al desarrollo urbano, mejora la calidad de vida de los habitantes y fomenta el crecimiento económico del municipio. Una infraestructura vial adecuada facilita el acceso a servicios públicos, reduce los tiempos de traslado y disminuye los costos de mantenimiento vehicular.

El municipio de La Cruz cuenta con una superficie total de calles urbanas de 108,920 m², de las cuales el 60% está pavimentado. Las vialidades pavimentadas emplean principalmente dos tipos de materiales:

- **Asfalto:** Utilizado por su costo más bajo y su facilidad de aplicación.
- **Concreto hidráulico:** Elegido por su durabilidad y capacidad para soportar tránsito pesado.

El mantenimiento de estas calles se realiza de manera periódica, con un intervalo aproximado de cada dos años, para garantizar que las vialidades permanezcan en buen estado y funcionales para la comunidad.

Antes de iniciar cualquier proyecto de pavimentación, el municipio lleva a cabo un trabajo exhaustivo para asegurar la calidad y sostenibilidad de las obras. Esto incluye:

- **Cambio de tuberías de agua potable y drenaje:** En coordinación con los Comités Rurales Municipales de Agua, se reemplazan las tuberías antiguas o dañadas para garantizar un suministro eficiente y evitar problemas futuros, como fugas o colapsos.
- **Planificación participativa:** Se toma en cuenta la opinión de los habitantes de las zonas a intervenir para priorizar las vialidades más urgentes.

La pavimentación en el municipio, ha generado beneficios significativos, como mejoras en la movilidad, incremento en la plusvalía de las propiedades, mayor seguridad vial, desarrollo económico. Es indispensable para el Municipio de la Cruz, continuar trabajando para alcanzar la meta de pavimentación total, priorizando las zonas de mayor necesidad. Asimismo, se pretende fortalecer el trabajo en conjunto con los Comités Rurales Municipales de Agua y se buscará optimizar los recursos para garantizar que las obras se realicen con la mejor calidad y en el menor tiempo posible.

EQUIPAMIENTO URBANO

El equipamiento urbano es un elemento fundamental en la planeación y desarrollo de las ciudades, ya que consiste en el conjunto de edificios, instalaciones y espacios de uso público que proporcionan servicios básicos y complementarios a la población. Estos servicios incluyen actividades relacionadas con el bienestar social, el apoyo a la economía local y la promoción de actividades culturales, deportivas y recreativas.

SERVICIO DE LIMPIA, RECOLECCIÓN Y TRASLADO DE RESIDUOS SÓLIDOS.

El servicio de limpia se coloca dentro de la división de servicios municipales, la actividad técnica atribuida a la administración pública -a la que se suma la participación ciudadana-, consistente en el aseo de la vía y de los lugares públicos urbanos, complementado por el retiro o recolección de basura y residuos sólidos de tales sitios, y su consiguiente transporte a zonas idóneas de almacenamiento para que -mediante actividades socioeconómicas residuales de interés público-, se proceda a su clasificación, tratamiento y adecuada disposición final, con propósito de satisfacer la necesidad de carácter general consistente en tener un ambiente urbano sano, cuyo cumplimiento, uniforme y continuo, debe ser permanentemente asegurado, regulado y controlado por los gobernantes, con sujeción a un régimen jurídico de derecho público.

En el Municipio de la Cruz, el encargado de la recolección, traslado y disposición final de residuos sólidos es el departamento de Servicios Municipales, que cuenta con un camión de basura, con capacidad para trasladar 8 toneladas. Se emplean 6 días (de lunes a sábado) para la recolección de residuos sólidos en todas las localidades, siendo: 2 días en Colonia Panamericana, 1 día en Estación la Cruz, 1 día en Alicantes, maravillas y las garzas, 1 día para Morieleño y San Rafael, y 1 día en la Cruz, Puerto de pintas, el Vergel y Tierra Azul. Dicha recolección se hace casa por casa, contando con un 100% de cobertura en este servicio. Según datos obtenidos del INEGI, en promedio se recolectan 3,000 kilogramos de residuos sólidos al día.

Para la disposición final de los residuos sólidos, se cuenta con un basurero municipal o tiradero a cielo abierto, localizado en Carretera Panamericana, por Carril de Carreras.

PARQUES Y JARDINES.

El municipio de la Cruz cuenta 6 estadios de béisbol, 9 plazas, 4 andadores y 12 parques (entre los que destacan deportivos, parques infantiles y frontón), de los cuales, el Ayuntamiento se encarga de su mantenimiento y saneamiento, de manera periódica y sistemática, cuentan también con el 100% cuenta con alumbrado público funcionando, además de que todos ellos disponen de servicio de limpia, recolección y traslado de recursos sólidos.

CEMENTERIOS

La Cruz cuenta con 4 cementerios, 1 situado en la comunidad de Corraleño, 1 en la Cabecera Municipal y 2 en Colonia Panamericana. El Ayuntamiento se encarga de proporcionar de manera oportuna y eficiente los servicios entierro, así como dar servicios de mantenimiento y limpia.

Según datos del INEGI, al año 2020, se suscitaron un total de 28 defunciones, a las cuales, se les brindó el servicio de entierro.

RASTRO

Los Rastros constituyen un servicio público que en la administración municipal está a cargo del órgano responsable de la prestación de los servicios públicos. Tiene como objetivo principal proporcionar instalaciones adecuadas para que los particulares realicen el sacrificio de animales mediante los procedimientos más convenientes para el consumo de la población.

El servicio público de rastros se presta mediante instalaciones, equipo de herramientas que, junto con el personal y los servicios adicionales, comprenden los elementos básicos para la operación de estas unidades. El municipio cuenta con un rastro, localizado en la cabecera municipal, donde se presta este servicio, recibiendo el sello de aprobación por parte de un médico veterinario, designado por Presidencia Municipal.

La prestación de este servicio permite:

- Proporcionar a la población carne que reúna las condiciones higiénicas y sanitarias necesarias para su consumo.
- Controlar la introducción de animales a través de su autorización legal.
- Realizar una adecuada comercialización y suministro de carne para consumo humano.
- Lograr un mejor aprovechamiento de los subproductos derivados del sacrificio de animales.
- Generar ingresos derivados del cobro de cuotas por el sacrificio de animales.
- Evitar la matanza clandestina en casas y domicilios particulares.
- Racionalizar el sacrificio de animales, protegiendo el desarrollo de las especies.
- El rastro ofrece una serie de servicios complementarios que conjuntamente dan como resultado la prestación de este servicio público. Estos se clasifican en ordinarios y extraordinarios.
- Los servicios ordinarios son aquellos que se proporcionan normalmente en el rastro y están encaminados al cumplimiento de las siguientes actividades:
 - Recibir en los corrales el ganado en pie.
 - Inspeccionar la sanidad de los animales.
 - Encerrar a los animales por el tiempo reglamentario para su posterior sacrificio.
 - Hacer el degüello y evisceración de los animales.
 - Vigilar el estado sanitario de la carne.
 - Proporcionar el servicio de vigilancia
 - Facilitar el transporte sanitario de los canales.

- Los servicios extraordinarios se derivan de los servicios normales del rastro y se proporcionan de manera adicional, por mencionar algunos:
- El pesaje del ganado que no va a ser sacrificado.
- Los servicios de refrigeración para canales y vísceras.
- La alimentación del ganado en los corrales.
- El encierro de los animales en el corral de depósito que se destinarán para la venta en pie.

PREVENCIÓN JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA

SEGURIDAD PÚBLICA

De acuerdo con el artículo 2 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, “La seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los municipios, que tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos y comprende la prevención especial y general de los delitos, la investigación para hacerla efectiva, la sanción de las infracciones administrativas, así como la investigación y la persecución de los delitos y la reinserción social del individuo, en términos de esta Ley, en las respectivas competencias establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El Estado combatirá las causas que generan la comisión de delitos y conductas antisociales y desarrollará políticas, programas y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales y cívicos, que induzcan el respeto a la legalidad.

La presente Ley es aplicable a los integrantes de las Instituciones Policiales del Estado y los municipios, que desarrollen funciones de Seguridad Pública.

El Estado garantizará la seguridad pública, a través del diseño transversal de políticas de prevención y su implementación efectiva, que permita identificar los factores de riesgo que originan la delincuencia para erradicarlos así como participar en la creación de mecanismos para la reinserción social de los transgresores”.

MARCO JURÍDICO

- Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública.
- Código Municipal del Estado de Chihuahua.
- Constitución Política del Estado de Chihuahua
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD PÚBLICA

Según la ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, para el impulso y desarrollo de las distintas materias de coordinación a que se refiere esta ley, el Sistema Estatal contará con órganos e instancias auxiliares en los que participarán representantes de las instituciones del Estado y Municipios.

El departamento de Seguridad Pública cuenta con 21 elementos, conformados por un director, un sub - director, jefes de grupo (vialidad, prevención delictiva), agentes patrulleros y comisarios de policía en las diferentes localidades. Cabe destacar que, por cada 350 habitantes, se encuentra se cuenta con un policía. En la actualidad, se cuenta con un 99% de elementos capacitados y certificados, evaluados ante el C3 (Centro Estatal de Confianza).

A razón de profesionalización y certificación de agentes de Seguridad Pública, se llevan a cabo en el Instituto Estatal de Seguridad Pública por medio de Academias, que son requeridas por el mismo organismo estatal.

En cuanto a elementos materiales y vehiculares, se puede contar con 3 patrullas, 4 cuatrimotos, 7 armas largas, 9 armas cortas, 14 esposas. Las instalaciones de seguridad pública municipal se integran por dos celdas, dos pasillos, un armero, una barandilla, un baño y una oficina.

FACULTADES:

- Garantizar el cumplimiento de la presente Ley y demás disposiciones que deriven de ésta;
- Hacer efectiva la coordinación del Sistema Estatal;
- Aplicar y supervisar los procedimientos relativos a la carrera Policial, Profesionalización y Régimen Disciplinario;
- Constituir y operar las Comisiones;
- Participar, en los términos de Ley, en la Escuela Estatal de Policía y las Academias correspondientes;
- Integrar la información necesaria al Sistema Nacional de Información;
- Consultar en el Sistema Nacional de Información y en el Sistema de Información Estatal, si los aspirantes a ingresar en las Instituciones de Seguridad Pública cuentan con el registro y certificación ante el Centro Estatal de Control de Confianza;
- Contratar y emplea en las instituciones exclusivamente a personas que cuenten con el registro y certificación emitidos por el Centro Estatal de Control de Confianza; [fracción reformada mediante Decreto No. 1076-2010 II P.O. publicado en el P.O.E. No. 65 del 14 de agosto de 2010]
- Coadyuvar a la integración y funcionamiento del Desarrollo Policial;
- Proporcionar la información relativa al Desarrollo Policial y elaborar las estadísticas que integren el Sistema de Información Estatal;
- Participar en la ejecución de las acciones para el resguardo de las instalaciones estratégicas del Estado, y;
- Las demás atribuciones específicas que se establezcan en las disposiciones legales aplicables.

INCIDENCIA DELICTIVA

Según estadísticas del observatorio ciudadano de gobernancia y seguridad, el municipio de la Cruz cuenta con un porcentaje relativamente bajo en incidentes delictivos. Los delitos más comunes en el municipio son:

- Agresión física
- Agresión Verbal.
- Agresión a Policías.
- Alterar el orden público.
- Dormir en lugares públicos.
- Orinar en lugares públicos
- Riñas
- Problemas familiares
- Embriaguez.

Según el INEGI, al 2023 se presentaron 17 accidentes de tránsito terrestre e zonas urbanas y suburbanas, contando con solo una muerte en accidentes de tránsito, y 2 víctimas heridas en dichos accidentes, aunado a ello, y según el anexo estadístico municipal del estado de chihuahua en 2020, se tuvieron los siguientes indicadores en:

- Intervenciones de la policía según tipos de presuntas infracciones y delitos

Total	Presuntas infracciones	Por presuntos delitos del fuero común	Por presuntos delitos del fuero federal
123	94	29	0

- Presuntas infracciones registradas en las intervenciones según tipo de infracción de mayor ocurrencia.

Consumir bebidas alcohólicas en lugares públicos	10
Consumir sustancias que provoquen dependencia en lugares públicos	0
Generar escándalos o disturbios	5
Deambular en estado de ebriedad o bajo el influjo de estupefacientes causando actos de molestia	3
Participar, incitar o provocar riña entre dos o más personas	1
Afectación al tránsito y vialidad	9
Asumir comportamientos que menosprecien la dignidad de las personas	0
Realizar necesidades fisiológicas	4

- Tasa de homicidios por cada 10 mil habitantes: 7.2

CONSEJO DE HONOR Y JUSTICIA.

El consejo de honor y justicia tiene como objetivo fortalecer a la institución con policías comprometidos a cumplir con su función, vigilando el estricto cumplimiento de los principios constitucionales de objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos, que rigen la actuación del personal operativo.

Conforme al artículo 194 de la Ley del sistema estatal de seguridad pública, el Consejo de honor y justicia se encuentra integrado por:

- Presidente / Director de seguridad Pública
- Secretario técnico / Secretario del Ayuntamiento
- Vocal / Oficial Mayor
- Vocal / Presidente del Órgano Interno de Control
- Vocal de Mandos / Oficial con voz y voto
- Vocal de Sector Académico
- Regidor de Gobernación y Seguridad Pública
- Vocal de Organismos Empresariales
- Vocal de la Sociedad Civil

FUNCIONES DEL CONSEJO DE HONOR Y JUSTICIA:

- Conocer, instaurar y resolver sobre los procedimientos relativos al régimen disciplinario policial en su etapa de enjuiciamiento.
- Determinar y aplicar sanciones al personal policial que haya incurrido en alguna conducta que implique responsabilidad administrativa, así como el incumplimiento de los requisitos de permanencia.
- Establecer mecanismos de prevención de conductas irregulares en el personal operativo.

PROTECCIÓN CIVIL

Protección Civil hace referencia a las medidas que debemos tomar en cuenta para protegernos de cualquier tipo de riesgo. Son disposiciones y acciones que las autoridades y la población realizan para identificar riesgos, prevenir, saber enfrentarlos cuando se presenten y recuperarse de sus consecuencias en caso de emergencia o desastre, procurando la seguridad y salvaguarda de las personas, sus propiedades y el medio ambiente.

En México existe una Ley General de Protección Civil y leyes de Protección Civil en todas las entidades federativas, así como un Manual de Organización y Operación del Sistema Nacional de Protección Civil, que establece el marco de actuación y coordinación de todos los sectores que integran dicho sistema.

El municipio de la Cruz se caracteriza por tener un clima semiárido extremoso, con un promedio anual de 61 días de lluvia. Por lo cual, es susceptible a diversas amenazas naturales, entre los más comunes se encuentra: La Creciente de Ríos/Arroyos, Granizo, Sequías Extremas, entre otros.

Los fenómenos Hidrometeorológicos se presentan en la totalidad del estado, pero se tienen identificadas zonas donde los riesgos pueden ser mayores. La ubicación de presas, presiones, ríos y arroyos hace más latente la posibilidad de inundaciones por desbordamiento. Cuando llueve mucho crecen los ríos Parral, Florido y Conchos; y este último es el que pasa por el municipio de la Cruz, sobrepasando los niveles de cauce y dejando incomunicado a varias comunidades, así como destruyendo carreteras alimentadoras; por otro lado, afectan también las heladas invernales, causando grandes daños a la agricultura de la región.

Los incendios forestales se registran principalmente en los meses de febrero a julio, ocasionando grandes pérdidas principalmente en áreas agrícolas y forestales. Otro gran riesgo, es el paso del tren por el municipio, que representa un gran riesgo para las personas que habitan cerca de las vías, o que transitan por ellas.

CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL.

El Sistema Municipal de Protección Civil al igual que los sistemas nacional y estatal, es un conjunto orgánico que incorpora y coordina las dependencias y organismos de los sectores público, privado y social asentados en el Municipio.

El Concejo Municipal de Protección Civil se integra por:

- Presidente Municipal
- Secretario Ejecutivo
- Secretario Técnico (Titular de UMPC)
- Cuerpo del Consejo: integrado por Director de Obras Públicas, Director de Servicios Municipales, Director de Centro de Salud Municipal, Director de Seguridad Pública Municipal, director del DIF.

UNIDAD MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL.

Se encuentra ubicada en instalaciones de Presidencia Municipal. Es el órgano ejecutivo-operativo del Plan Municipal de Contingencias y tiene la responsabilidad de integrar, coordinar y operar el Programa Municipal de Protección Civil.

La unidad de protección civil cuenta con 1 director, que trabaja en conjunto con seguridad pública. En cuanto a elementos materiales y vehiculares se cuenta con 1 ambulancia y 1 bombera, así como la disposición de contar con el equipamiento y personal de Seguridad Pública.

CENTRO DE OPERACIONES.

Ubicada en instalaciones de Presidencia Municipal. Esta unidad cuenta con un Centro de Operaciones que se instala temporalmente cuando se recibe información con una alta probabilidad de ocurrencia de una calamidad en el territorio municipal; es el lugar donde se reúnen los miembros del Consejo para dirigir y coordinar las acciones, para tomar decisiones y llevar a cabo su ejecución, así como para establecer los canales de comunicación y efectuar el seguimiento de la situación que presenta la emergencia.

SALUD

La salud es un derecho humano fundamental, un gran igualador social que permite el acceso a otros derechos formalmente reconocidos, así como un requisito previo para alcanzar el desarrollo y el progreso individual y colectivo.

De acuerdo con los especialistas, el crecimiento exponencial de la población en el planeta, ha traído consigo diversas problemáticas asociadas con el aumento sin precedente de la urbanización, la contaminación ambiental, la demanda de servicios básicos, un nuevo estilo de vida caracterizado por el sedentarismo, el cambio en los patrones alimenticios y, con ello, la aparición de nuevas enfermedades, entre otras cuestiones.

México no escapa a esta tendencia global. La población ha aumentado de manera sostenida, casi cinco veces desde mediados del siglo pasado y, además, ha cambiado en cuanto a su ámbito y estructura, hábitos y necesidades. Tal es así que, la profunda neoliberalización ha puesto en marcha, desde hace poco más de 30 años la pauperización y consecuente privatización de los servicios de salud que actualmente no ha tenido un terminado.

Existen en México tres sistemas de salud: estatal o paraestatal (SSA, IMSS, ISSSTE), la medicina privada y la medicina popular o tradicional. Del porcentaje del PIB otorgado a los servicios de salud públicos, de los países miembros de la OCDE México es el país que menos otorga.

La salud en el municipio de la Cruz, es un aspecto prioritario que se aborda en coordinación con los planes estatales y federales. En los últimos años, se han realizado esfuerzos para mejorar el acceso a servicios médicos básicos, con acciones alineadas a la Agenda 2030 y los Planes de Desarrollo Municipal y Estatal 2022 – 2027. Estas iniciativas buscan fortalecer la atención en salud mediante estrategias como la mejora de infraestructura, el control de enfermedades como el COVID-19 y la promoción de programas de prevención.

El mejor trabajo en colaboración con la Secretaría de Salud estatal y federal para garantizar que las comunidades rurales tengan acceso a servicios esenciales, enfrentando desafíos como la dispersión geográfica y limitaciones en infraestructura sanitaria. Además se han implementado campañas de vacunación y prevención para combatir enfermedades específicas y mejorar la calidad de vida de los habitantes.

LA SALUD EN EL MUNICIPIO DE LA CRUZ

El municipio de la Cruz cuenta con un centro de salud, fundado en septiembre de 1989, que presta servicios de consultas externas y de odontología. Los programas que ofrece son:

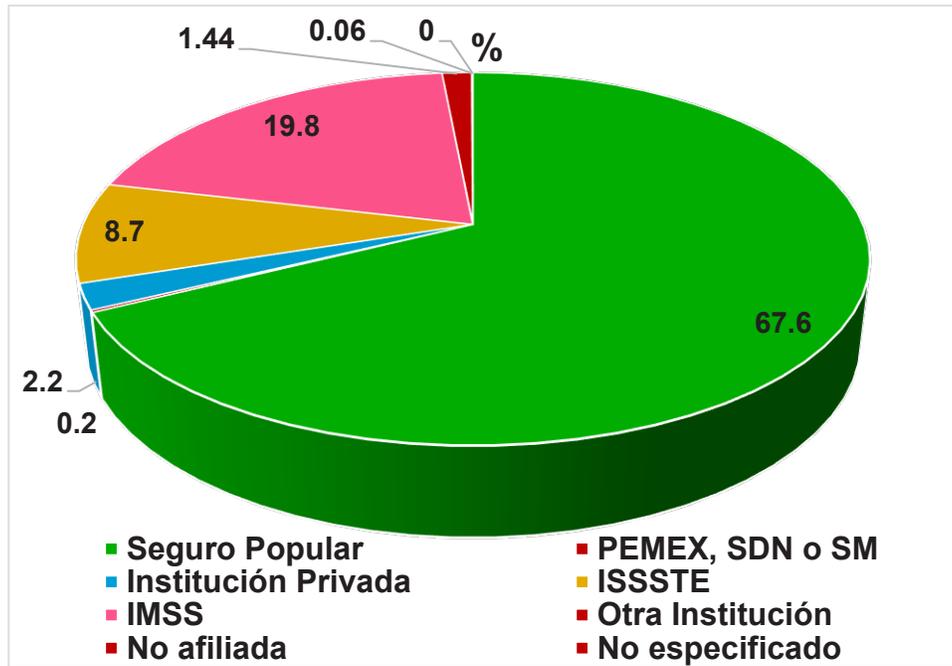
- Control del niño sano.
- Control de enfermedades diarreicas y agudas en menores de 9 años.
- Control de infecciones respiratorias en menores de 5 años
- Estimulación temprana
- Salud a adolescente
- Vacunación universal
- Programa de detección oportuna de cáncer de mama y cervicouterino.
- Embarazo y lactancia
- Planificación familiar
- Control de Tuberculosis
- Salud Mental
- Enfermedad crónica degenerativa.

Durante el año 2019, se obtuvieron 5254 consultas externas otorgadas en las instalaciones del Centro de salud, siendo 4781 generales, y 473 odontológicas.

En el municipio de la Cruz, la principal causa de mortandad en adultos es por infarto agudo al miocardio, la mortandad en niños es causada principalmente por enfermedades diarreicas no tratadas.

Según datos del INEGI, al 2020, la distribución porcentual según condición de afiliación a servicios de salud era:

CONDICIÓN DE AFILIACIÓN	%
Seguro Popular	67.6
PEMEX, SDN o SM	0.2
Institución Privada	2.2
ISSSTE	8.7
IMSS	19.8
Otra Institución	1.44
No afiliada	0.06
No especificado	0



Dimensiones de Bienestar.

Según el censo de población y vivienda 2020 realizado por el INEGI, se obtuvieron los siguientes resultados referentes a bienestar:

Población total por sexo y grupos quinquenales de edad según condición de afiliación a servicios de salud y tipo de institución.

Grupos quinquenales de edad	Población total ¹	Condición de afiliación a servicios de salud											
		Afiliada ²										No afiliada	No especificado
		Total	IMSS	ISSSTE	ISSSTE estatal	Pemex, Defensa o Marina	Instituto de Salud para el Bienestar ³	IMSS BIENESTAR	Institución	Otra			
Total	1 881	1 667	318	97	29	2	1 147	9	43	28	214	0	
00-04 años	151	132	10	5	0	1	107	2	5	3	19	0	
05-09 años	153	145	17	9	2	0	111	1	1	5	8	0	
10-14 años	180	162	22	6	5	0	122	0	4	3	18	0	
15-19 años	165	149	30	2	3	0	112	0	3	0	16	0	
20-24 años	139	119	25	3	2	0	83	1	1	4	20	0	
25-29 años	106	87	14	2	1	0	67	0	4	0	19	0	
30-34 años	114	98	11	5	0	0	74	0	5	3	16	0	
35-39 años	96	83	14	6	1	0	55	0	6	1	13	0	
40-44 años	139	117	16	10	3	0	85	1	1	1	22	0	
45-49 años	123	107	18	12	1	0	70	0	5	1	16	0	
50-54 años	94	84	18	5	2	1	56	0	1	2	10	0	

55-59 años	109	98	23	6	3	0	62	0	2	2	11	0
60-64 años	77	70	16	8	2	0	43	0	1	0	7	0
65-69 años	73	67	23	5	2	0	31	2	2	2	6	0
70-74 años	59	51	20	5	2	0	23	0	0	1	8	0
75-79 años	48	46	20	0	0	0	24	2	0	0	2	0
80-84 años	32	32	13	7	0	0	11	0	2	0	0	0
85 años y más	23	20	8	1	0	0	11	0	0	0	3	0

¹ Incluye una estimación de población a nivel estatal de 183 142 personas que corresponden a 52 631 viviendas sin información de ocupantes y menores omitidos.

² La suma de los afiliados en las distintas instituciones de salud puede ser mayor al total por aquella población incorporada a este servicio en más de una institución de salud.

³ En enero de 2020, entró en funciones el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI); sin embargo la categoría incluye también a la población que declaró estar afiliada al Seguro Popular.

⁴ Incluye instituciones de salud públicas o privadas.

Grupos quinquenales de edad	Población total ¹	Condición de afiliación a servicios de salud										
		Afiliada ²									No afiliada	No especificado
		Total	IMSS	ISSSTE	ISSSTE estatal	Pemex, Defensa o Marina	Instituto de Salud para el Bienestar ³	IMSS BIENESTAR	Institución privada	Otra institución ⁴		
Total	1 823	1 659	339	130	34	3	1 103	12	29	20	164	0
00-04 años	116	99	9	2	0	0	85	1	2	0	17	0
05-09 años	129	112	12	6	4	0	87	0	2	1	17	0
10-14 años	173	155	20	19	1	0	114	0	1	0	18	0
15-19 años	157	145	32	4	4	0	99	1	5	2	12	0
20-24 años	134	120	20	5	4	0	82	3	5	1	14	0
25-29 años	115	105	19	5	1	0	78	1	0	1	10	0
30-34 años	126	109	17	5	0	0	80	0	4	3	17	0
35-39 años	105	100	14	8	2	0	73	2	2	1	5	0
40-44 años	131	122	19	11	2	0	88	0	1	2	9	0
45-49 años	129	115	18	9	5	0	79	0	1	3	14	0
50-54 años	115	110	28	8	3	2	70	1	1	0	5	0
55-59 años	76	71	18	10	2	0	40	0	1	0	5	0
60-64 años	96	85	30	12	2	0	38	1	0	3	11	0
65-69 años	68	64	23	5	1	0	33	1	1	0	4	0
70-74 años	57	55	20	5	2	1	26	0	1	0	2	0
75-79 años	51	48	18	12	0	0	15	1	2	2	3	0
80-84 años	30	30	13	3	1	0	13	0	0	0	0	0
85 años y más	15	14	9	1	0	0	3	0	0	1	1	0

¹ Incluye una estimación de población a nivel estatal de 183 142 personas que corresponden a 52 631 viviendas sin información de ocupantes y menores omitidos.

² La suma de los afiliados en las distintas instituciones de salud puede ser mayor al total por aquella población incorporada a este servicio en más de una institución de salud.

³ En enero de 2020, entró en funciones el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI); sin embargo la categoría incluye también a la población que declaró estar afiliada al Seguro Popular.

⁴ Incluye instituciones de salud públicas o privadas.

PRINCIPALES CAUSAS DE MORBILIDAD Y MORTALIDAD EN MUJERES Y HOMBRES

La identificación de las principales causas de morbilidad y mortalidad es fundamental para diseñar estrategias de salud pública que permitan prevenir enfermedades y mejorar la calidad de vida de los habitantes. En el Municipio de la Cruz, como en muchas regiones de México, los patrones de salud reflejan tanto las condiciones socioeconómicas como el acceso a servicios de atención médica.

Causas de Morbilidad

Las principales causas de morbilidad, es decir, las enfermedades más comunes que afectan la salud de la población, son:

- **Enfermedades respiratorias agudas:** Estas representan una de las afecciones más frecuentes, especialmente durante los meses de invierno. Afectan tanto a hombres como a mujeres, pero son más comunes en niños y adultos mayores.
- **Enfermedades gastrointestinales:** Asociadas en gran medida a la calidad del agua y los alimentos, estas afectan a la población en general, aunque suelen presentarse con mayor frecuencia en comunidades rurales.
- **Diabetes mellitus:** Una enfermedad crónica que afecta a un segmento significativo de la población adulta, en parte debido a hábitos alimenticios inadecuados y la falta de actividad física.
- **Hipertensión arterial:** Otro problema de salud común entre adultos, con una incidencia más alta en personas mayores de 40 años.

Causas de Mortalidad.

En cuando a las principales causas de mortalidad, tenemos:

- **Enfermedades cardiovasculares.** Incluyen infartos y accidentes cerebrovasculares, siendo la principal causa de muerte tanto en hombres como en mujeres, principalmente en personas mayores de 50 años.
- **Diabetes mellitus.** Las complicaciones derivadas de esta enfermedad, como insuficiencia renal y ceguera, son una de las causas más frecuentes de mortalidad.
- **Cáncer.** Entre las mujeres, el cáncer de mama y el cáncer cervicouterino son las principales causas de muerte, mientras que en los hombres destacan el cáncer de próstata y el cáncer de pulmón.
- **Accidentes de tránsito.** Son una causa significativa de mortalidad, especialmente en hombres jóvenes y adultos.
- **Enfermedades respiratorias crónicas.** Como la enfermedad pulmonar obstructiva crónica (EPOC), afectan principalmente a adultos mayores y personas expuestas al humo del tabaco o a contaminantes ambientales.

- **Infarto al miocardio, comúnmente conocido como ataque al corazón.** Especialmente entre adultos mayores de 50 años. Factores como el tabaquismo, la obesidad, la hipertensión arterial, la diabetes y el estrés contribuyen significativamente al riesgo de padecer esta afección.

Diferencias por Género

- **Mujeres:** Las principales preocupaciones de salud en las mujeres incluyen enfermedades relacionadas con el embarazo, el parto y el puerperio, además del cáncer cervicouterino y de mama. Estas últimas representan retos importantes debido a la falta de detección oportuna.
- **Hombres:** Los hombres tienen una mayor incidencia en muertes relacionadas con accidentes, violencia y enfermedades cardiovasculares, en parte debido a estilos de vida y patrones de riesgo.

Entre los principales problemas de salud en el municipio de la Cruz se encuentran:

CONSUMO DE ALCOHOL Y TABACO

De acuerdo con la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), México se encuentra en niveles bajos de consumo de alcohol y tabaco que el promedio de los países. Esta organización advierte que el consumo de alcohol es un factor de riesgo importante para la carga de enfermedad, tanto en términos de mortalidad como de morbilidad y se ha relacionado con numerosos resultados sanitarios y sociales negativos, incluyendo más de 200 enfermedades y lesiones como el cáncer, derrames cerebrales y la cirrosis hepática.

En México se consumen un poco más de cuatro litros entre la población de 15 años o más, a diferencia –por ejemplo– de Uruguay, quien encabeza la lista con 11 litros por persona.

También, se estima que 10 % de los hombres en México consumen tabaco y 3.1 % de las mujeres. A su vez, México es uno de los pocos países de la OCDE donde las ganancias en la esperanza de vida no se han desacelerado en los últimos años.

Sin embargo, la esperanza de vida permanece aproximadamente cinco años por debajo del promedio, es decir, la gente vive en nuestro país, en promedio, hasta los 75.4 años, en comparación con la media de 80.7 años.

En el municipio de la Cruz, el consumo de alcohol y tabaco sigue patrones similares al promedio estatal. Según datos generales para Chihuahua, aproximadamente el 24% de los adultos presentan consumo excesivo de alcohol, una de las tasas más altas del país. En cuanto al tabaco, alrededor del 20% de la población adulta fuma habitualmente, siendo los hombres los principales consumidores en ambos casos.

Aunque no se dispone de estadísticas específicas para el municipio, estas cifras reflejan una tendencia que podría aplicarse a nivel local. Es importante promover estrategias de prevención y concientización para reducir estos índices y mejorar la salud pública.

DIABETES Y SOBREPESO

La OCDE identifica como los principales problemas de salud en México la obesidad, la diabetes y el sobrepeso. Según se señala, el 14% de los mexicanos tiene diabetes, pero también, México es el primer país en sobrepeso. Se estima que 75.6% de las mujeres tiene pre obesidad u obesidad, en comparación con 69.4% de hombres.

Los indicadores también resaltan dificultades en la calidad de la atención: por ejemplo, los ingresos evitables por diabetes son casi el doble del promedio de la OCDE (249 por 100,000 personas) y la mortalidad a los 30 días después de un ataque cardíaco es casi cuatro veces mayor que el promedio de la OCDE (27.5 %).

En el Municipio de la Cruz, los problemas de salud relacionados con la diabetes y el sobrepeso reflejan tendencias similares a las el estado y el país. A nivel estatal, Chihuahua se encuentra entre las entidades con mayores índices de obesidad, afectando aproximadamente al 40% de la población, mientras que el 35% tiene sobrepeso. Estos factores predisponen al desarrollo de enfermedades como la diabetes tipo 2, la cual representa una carga significativa para los sistemas de salud.

Según datos reportados por la Secretaría de Salud del Estado de Chihuahua, en 2023, se reportaron alrededor de 18,000 casos de diabetes en Chihuahua, con una proporción significativa vinculada al sedentarismo, mala nutrición y el consumo excesivo de azúcares y calorías. La obesidad afecta mayormente a las mujeres (68% de los casos registrados en el estado). Esta problemática está asociada con complicaciones severas de salud, incluyendo riesgos cardiovasculares y predisposición a infecciones graves como COVID-19.

El combate a estas enfermedades en la Cruz podría beneficiarse de estrategias como campañas de educación nutricional, promoción de actividad física y programas de detención temprana de diabetes y sobrepeso, tal como lo recomiendan organizaciones como la OMS. Esto es esencial para reducir la carga económica y social que estas condiciones imponen en el sistema de salud local.

COVID – 19

Los coronavirus son una familia de virus que causan enfermedades (desde el resfriado común hasta enfermedades respiratorias más graves) y circulan entre humanos y animales.

En este caso, se trata del SARS-COV2. Apareció en China en diciembre pasado y provoca una enfermedad llamada COVID-19, que se extendió por el mundo y fue declarada pandemia global por la Organización Mundial de la Salud.

Los coronavirus humanos se transmiten de una persona infectada a otras:

- A través de las gotículas que expulsa un enfermo al toser y estornudar
- Al tocar o estrechar la mano de una persona enferma,
- Un objeto o superficie contaminada con el virus y luego llevarse las manos sucias a boca, nariz u ojos.

Posterior a la infección el tiempo de incubación es de 5 días en promedio, sin embargo, la enfermedad se puede presentar hasta el día 14. Los primeros síntomas son fiebre, dificultad respiratoria, tos, aumento de la frecuencia respiratoria, dolor muscular, fatiga, dolor de cabeza y diarrea. El 20% de los casos desarrolla la enfermedad grave que comienza a presentarse con insuficiencia respiratoria (falta de aliento) que en muy pocos casos puede progresar hasta la muerte.

El impacto del COVID-19 en el municipio de la Cruz, ha seguido la tendencia general del estado, aunque con un menor número de casos reportados debido a su población más pequeña y dispersa. Según datos obtenidos del tablero COVID-19 del CONACYT, Chihuahua acumuló más de 180,000 casos confirmados y cerca de 10,000 defunciones desde el inicio de la pandemia hasta mediados de 2024. La Cruz, al ser un municipio pequeño, representó una proporción mínima de estos casos, con menos de 1% del total estatal.

Aunque los datos específicos sobre la Cruz no se desglosan completamente en las estadísticas nacionales, se presume que durante el periodo de 2020 a 2021, se reportaron 40 casos de Coronavirus, pero no se han reportaron defunciones. Aunado a ello, el municipio ha seguido colaborando con el gobierno estatal y federal para reforzar su infraestructura de salud y garantizar la respuesta a futuras contingencias.

ENFERMEDADES DE TRANSMISIÓN SEXUAL

Una Enfermedad de Transmisión Sexual (ETS), también conocida como Infección de Transmisión Sexual (ITS), es una condición que se transmite predominantemente por contacto sexual, con una persona infectada. Estas enfermedades pueden ser causadas por bacterias, virus, hongos o parásitos. Algunas ETS también pueden transmitirse por contacto con sangre infectada, de madre a hijo durante el parto, o mediante lactancia materna.

- Bacterianas. Sífilis, gonorrea, clamidiasis.
- Virales. Virus del Papiloma Humano (VPH), herpes genital, VIH/SIDA, hepatitis B y C.
- Parasitarias. Tricomoniasis, ladillas (piojos púbicos)

En México, algunas de las Enfermedades de Transmisión Sexual (ETS) más comunes incluyen el Virus del Papiloma Humano (VPH), sífilis, gonorrea, herpes genital, y clamidiasis. Estas infecciones varían en prevalencia y gravedad, pero todas pueden prevenirse con prácticas seguras como el uso de condones y el acceso a información confiable.

A nivel nacional, las ETS como la sífilis y el herpes han mostrado aumentos en los últimos años. Además, la infección por VIH continúa siendo una preocupación importante, especialmente en áreas con acceso limitado a recursos médicos.

En el estado de Chihuahua, entre el 01 de enero y el 26 de junio de 2023, se registraron 695 casos de ETS, lo que representa un aumento del 6.5% respecto al mismo periodo de 2022, cuando hubo 653 casos. Dentro de estas cifras, los casos del VIH clínicamente confirmados aumentaron significativamente, de 122 en 2022 a 203 en 2023, un incremento del 65%. Este aumento refleja una tendencia preocupante que requiere atención para la prevención y el tratamiento adecuado.

Para las cifras de casos específicos de otras ETS, como sífilis adquirida, infección gonorreica y herpes genital, se reportaron 249, 70 y 144 casos, respectivamente, durante el mismo periodo en 2023.

Si bien, en el municipio de la Cruz no se cuenta con estadísticas específicas sobre el porcentaje de población afectada por ETS, se sabe que se han intensificado esfuerzos para combatir y prevenir dichas enfermedades entre la población. A través de campañas informativas en colaboración con el sector salud, promoviendo la importancia de la prevención, el diagnóstico temprano y el tratamiento oportuno de estas enfermedades.

INFRAESTRUCTURA EN MATERIA DE SALUD

El municipio de la Cruz, cuenta con infraestructura básica en materia de salud, alineada a las necesidades de su población. Entre sus principales servicios destaca un centro de salud ubicado en cabecera municipal, y una casa de salud ubicada en la localidad de Estación la Cruz, que forman parte de la red de atención primaria del estado, ofreciendo consultas generales y atención preventiva. Aunque no cuenta con hospitales dentro del municipio, los habitantes pueden acceder a servicios especializados en el Municipio de Camargo, a 30 minutos, donde se encuentran el Hospital General y más clínicas especializadas, que brindan atención más compleja, incluyendo urgencias y especialidades básicas.

El desarrollo de la infraestructura de salud en el estado de Chihuahua se rige por el Plan Maestro de Infraestructura Física en Salud, que prioriza la ampliación y el fortalecimiento de unidades médicas, según las necesidades poblacionales. La colaboración estatal y municipal ha permitido mejoras en los servicios básicos en comunidades rurales como La Cruz, con enfoque en fortalecer la accesibilidad a servicios esenciales.

CAPÍTULO V

Estructura Programática



EJES TEMÁTICOS

LOS 6 EJES ESTRATEGICOS DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024-2027



ALINEACIÓN DEL PLAN NACIONAL, ESTATAL Y MUNICIPAL

PMD 2021-2024		PED 2022-2026	PND 2019-2024		AGENDA 2030
EJE RECTOR	OBJETIVO	EJE RECTOR	EJE RECTOR	EJES TRANSVERSALES	OBJETIVOS
EJE 2. DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	Fomentar un desarrollo social y humano integral en el municipio de la Cruz, centrado en el bienestar, la inclusión y la mejora de la calidad de vida y educación, especialmente de los grupos vulnerables.	Salud, Desarrollo Humano e Identidad Chihuahua.	POLÍTICA SOCIAL	IGUALDAD DE GÉNERO, NO DISCRIMINACIÓN E INCLUSIÓN	<ol style="list-style-type: none"> 1. Fin de la Pobreza 2. Cero Hambre 3. Salud y Bienestar 4. Educación de Calidad 5. Igualdad de Género
EJE 4. DESARROLLO E INNOVACIÓN ECONÓMICA	Propiciar un municipio de crecimiento y desarrollo e innovación económica que contribuya el aumento de la calidad de vida de la población.	Crecimiento Económico innovador y competitivo.	ECONOMÍA		<ol style="list-style-type: none"> 5. Igualdad de Género 8. Trabajo Decente y Crecimiento Económico 9. Industria, innovación e infraestructura. 10. Reducción de las desigualdades 12. Producción y consumos responsables
EJE 3. SERVICIOS PÚBLICOS E INFRAESTRUCTURA	Promover el desarrollo de la prestación de los servicios públicos e	Ordenamiento Territorial Moderno y Sustentable.		TERRITORIO Y DESARROLLO SOSTENIBLE	<ol style="list-style-type: none"> 6. Agua Limpia y Saneamiento 7. Energía asequible y no

	infraestructura a través de la supervisión y auxilio en la ejecución de las políticas diseñadas por el área municipal.				contaminante 11. Ciudades y comunidades sostenibles 13. Acción por el Clima 15. Vida de Ecosistemas Terrestres
EJE 5. PREVENCIÓN, JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA	Establecer una seguridad pública de proximidad y enfocada al servicio de la ciudadanía.	Seguridad Humana y Procuración de Justicia.			5. Igualdad de Género 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas.
EJE 1: GOBIERNO INCLUYENTE Y RESPONSABLE	Fomentar un gobierno incluyente y responsable en el municipio de La Cruz, que garantice la participación ciudadana, la transparencia en la gestión pública y el acceso equitativo a los servicios para todos los habitantes.	Buen Gobierno Cercano y con Instituciones Sólidas.	POLÍTICA Y GOBIERNO	COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA	5. Igualdad de Género 10. Reducción de las desigualdades 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas. 17. Alianzas para lograr objetivos.
EJE 6. SALUD	Propiciar un municipio comprometido con la salud de la población, buscando la disminución de las enfermedades	Desarrollo Humano e Identidad Chihuahua.	POLÍTICA SOCIAL	IGUALDAD DE GÉNERO, NO DISCRIMINACIÓN E INCLUSIÓN	3. Salud y Bienestar 5. Igualdad de Género

	s más frecuentes y recientes, así como al fomento de una vida saludable.				
--	--	--	--	--	--

EJES TRANSVERSALES

EJE ESTRATÉGICO 1 “GOBIERNO INCLUYENTE Y RESPONSABLE.”

OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL. Fomentar un gobierno incluyente y responsable en el municipio de La Cruz, que garantice la participación ciudadana, la transparencia en la gestión pública y el acceso equitativo a los servicios para todos los habitantes.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

1. Lograr un 100% en el cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia aplicables al Sujeto Obligado de la Cruz
2. Posicionar en la opinión del Municipio de la Cruz, Chihuahua, el tema de la transparencia, la rendición de cuentas y el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, a través de la realización de eventos de difusión relativos a dichos temas.
3. Facilitar los mecanismos de acceso a la información e instrumentos de evaluación mediante el uso adecuado de la plataforma nacional de transparencia y sus derivados.
4. Mejorar la rendición de cuentas y la aplicación correcta de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, así como de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados a través de la capacitación de los servidores públicos.
5. Eficientar las actividades de gobierno, mejorarlos procesos y establecer un vínculo eficiente con la ciudadanía.

ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN

OBJETIVO I. Lograr un 100% en el cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia aplicables al Sujeto Obligado de la Cruz

ESTRATEGIAS

LÍNEAS DE ACCIÓN

1.1. Asegurar, fortalecer y atender el correcto cumplimiento de las obligaciones de transparencia aplicables al Municipio de la Cruz.

1.1.1. Incrementar la asesoría hacia las áreas administrativas que tienen a su cargo la captura de documentos.

1.1.2. Evaluar que las obligaciones de transparencia que entregue cada área administrativa se encuentren en base a los lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley general de transparencia y acceso a la información pública.

1.1.3. Facilitar la captura de las obligaciones de transparencia asignadas al sujeto obligado, en las plataformas correspondientes, siendo participe en ello.

1.1.4. Crear un registro de captura de obligaciones de transparencia, con fechas de término de captura por unidad administrativa.

1.2. Disminuir la recepción de Recursos de Revisión por parte de la población al Sujeto Obligado

1.2.1. Llevar un registro de los recursos de revisión y demandas aplicadas al sujeto Obligado.

1.2.2. Dar respuesta completa a las solicitudes de información, o en su caso, otorgar al solicitante el acta correspondiente, que satisfaga su inquietud.

OBJETIVO II. Posicionar en la opinión del Municipio de la Cruz, Chihuahua, el tema de la transparencia, la rendición de cuentas y el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, a través de la realización de eventos de difusión relativos a dichos temas

<i>ESTRATEGIAS</i>	<i>LINEAS DE ACCIÓN</i>
<p>2.1. Impulso a la cultura de transparencia y del ejercicio del derecho de acceso a la Información.</p>	<p>2.1.1. Fomentar en la ciudadanía la cultura de la transparencia y el ejercicio del derecho de acceso a la información con la entrega de folletos a las personas que se acerquen a la Unidad de Transparencia</p> <p>2.1.2. Crear consciencia en la población de la importancia de la Transparencia y acceso a la información pública.</p>

OBJETIVO III. Facilitar los mecanismos de acceso a la información e instrumentos de evaluación mediante el uso adecuado de la plataforma nacional de transparencia y sus derivados.

<i>ESTRATEGIAS</i>	<i>LINEAS DE ACCIÓN</i>
<p>3.1. Estandarizar el proceso de captura de Obligaciones de Transparencia en la Plataforma Nacional de Transparencia. Y OTM</p>	<p>3.1.1. Capacitar a servidores públicos en el Proceso de Captura en la Plataforma Nacional de Transparencia.</p> <p>3.1.2. Llevar un registro de captura en la plataforma nacional de transparencia, de forma trimestral.</p> <p>3.1.3. Tener una copia física y digital del comprobante de carga y formato de las obligaciones de transparencia</p>
<p>3.2. Automatizar y estandarizar el proceso de respuesta a solicitudes de información por medio del sistema de INFOMEX</p>	<p>3.2.1. Llevar un control de las solicitudes de información recibidas, así como la fecha de respuesta</p> <p>3.2.2. Tener una copia física y digital de las solicitudes de información recibidas y las respuestas otorgadas.</p>

OBJETIVO IV. Mejorar la rendición de cuentas y la aplicación correcta de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, así como de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados a través de la capacitación de los servidores públicos.

ESTRATEGIAS	LINEAS DE ACCIÓN
4.1. Capacitar y concientizar a los servidores públicos sobre la importancia de la rendición de cuentas.	4.1.1. Capacitación en línea o presencial de los servidores públicos en materia de rendición de cuentas
4.2. Mejoramiento en el manejo de archivos y el acceso y/o rectificación de datos personales.	4.2.1. Capacitación en línea o presencial a servidores públicos en materia de archivos. 4.2.2. La Unidad de Transparencia contará con copia física y digital de cada uno de los documentos creados en ella. 4.2.3. Instar a dar el correcto tratamiento a los archivos de su unidad administrativa.
4.3. Capacitar y concientizar a los servidores públicos en materia de Protección de Datos Personales	4.3.1. Capacitación en línea o presencial sobre datos personales.

OBJETIVO V. Eficientar las actividades de gobierno, mejorar los procesos y establecer un vínculo eficiente con la ciudadanía.

ESTRATEGIAS	LINEAS DE ACCIÓN
5.1. Actualizar los procesos administrativos y las áreas administrativas	5.1.1. Realizar un análisis funcional de las áreas administrativas. 5.1.2. Revisar la estructura organizacional de la alcaldía.
5.2. Crear módulos de atención ciudadana	5.2.1. Establecer puntos base para la atención ciudadana.
5.3. Eficientar la recepción, atención y envío de las demandas ciudadanas realizadas.	5.3.1. Establecer un mecanismo de atención inmediata a las demandas y solicitudes ciudadanas. 5.3.2. Dar seguimiento a las solicitudes y demandas de la ciudadanía

5.4. Lograr una comunicación efectiva con la ciudadanía.	5.4.1. Utilizar las redes sociales y portal web para difundir procesos y utilización de recursos del Ayuntamiento.
--	--

EJE ESTRATÉGICO 2 “DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO”

OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL:

Fomentar un desarrollo social y humano integral en el municipio de la Cruz, centrado en el bienestar, la inclusión y la mejora de la calidad de vida y educación, especialmente de los grupos vulnerables.

Objetivos específicos:

1. Impulsar la educación como la herramienta de cambio en la cultura de la población del Municipio de la Cruz, que promueva las relaciones en espacios públicos.
2. Promover el autocuidado de la salud de las mujeres y niñas en las diversas etapas de su vida
3. Promover cambios que fortalezcan la incorporación, permanencia y promoción de las mujeres en el ámbito laboral en igualdad de condiciones que los hombres.
4. Aplicar instrumentos estatales y municipales para prevenir, sancionar, atender y erradicar cualquier forma de violencia contra las mujeres.
5. Promover la participación de las mujeres en la toma de decisiones y estructuras de poder del municipio en igualdad de condiciones que el hombre.
6. Promover la mejora, participación y atención en áreas de igualdad de género.
7. Generar en el municipio las condiciones favorables en el rubro de educación para potencializar el aprendizaje de todos los educandos y de esta manera obtenga las herramientas necesarias para la vida.
8. Impulsar una política de desarrollo cultural en el municipio como parte del bienestar de la sociedad, clima de cooperación institucional y participación de todas las instituciones, escuelas y personas involucradas en todas las expresiones de la cultura.
9. Instrumentar una política integral de beneficio de los jóvenes que sirva como sustento para su formación social, familiar, profesional y laboral.
10. Crear e incrementar oportunidades de desarrollo social en el municipio.

ESTRATEGÍAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN

OBJETIVO 1. Impulsar la educación como herramienta de cambio en la cultura de la población del Municipio de la Cruz, que promueva las relaciones en espacios públicos	
ESTRATEGIAS	LÍNEAS DE ACCIÓN
1.1. Sensibilizar al 10% del alumnado y docentes en cultura de equidad, no discriminación y prevención de la violencia	<p>1.1.1. Plática acerca de la importancia de fomentar los estudios de educación básica y medio superior en la población joven del municipio.</p> <p>1.1.2. Campaña de difusión sobre los derechos de mujeres y hombres adolescentes.</p>
1.2. Sensibilizar directores y jefes de área del ayuntamiento en cultura de equidad, no discriminación y prevención de la violencia.	1.2.1. Incentivar la participación de la estructura municipal en el programa de cultura institucional que promueve acciones de igualdad, actitud positiva, cultura de principios y valores.

OBJETIVO 2. Promover el autocuidado de la salud de las mujeres y niñas en las diversas etapas de su vida.	
ESTRATEGIAS	LÍNEAS DE ACCIÓN
2.1. Difundir el autocuidado de la salud de las mujeres en por lo menos tres localidades del municipio. Incidir en el 20% de la población en temas de autocuidado de la salud de las mujeres del municipio.	<p>2.1.1. Fortalecer las estrategias de difusión para promover las pruebas de detección oportuna de cáncer cérvico-uterino, virus de papiloma humano y cáncer de mama, en cabecera y localidades del municipio.</p> <p>2.1.2. Diseñar e impulsar campañas sobre la salud sexual y reproductiva con énfasis en los derechos sexuales y reproductivos y VIH-Sida.</p> <p>Sensibilización en perspectiva de género al personal médico municipal.</p>

OBJETIVO 3. Promover cambios que fortalezcan la incorporación, permanencia y promoción de las mujeres en el ámbito laboral en igualdad de condiciones que los hombres.

ESTRATEGIAS	LÍNEAS DE ACCIÓN
<p>3.1. Desarrollar acciones que promuevan el empoderamiento de las mujeres a través del auto empleo</p>	<p>3.1.1. Difundir y promover los derechos de las mujeres trabajadoras y una cultura laboral con enfoque de género.</p> <p>3.1.2. Gestionar el espacio y desarrollo de talleres de auto empleo</p> <p>3.1.3. Elaborar diagnóstico de necesidades de capacitación en las mujeres del municipio.</p> <p>3.1.4. Implementar talleres de auto estima y empoderamiento de las mujeres que coadyuven para el éxito de talleres de auto empleo</p>

OBJETIVO 4. Aplicar instrumentos estatales y municipales para prevenir, sancionar, atender y erradicar cualquier forma de violencia contra las mujeres.	
ESTRATEGIAS	LÍNEAS DE ACCIÓN
<p>4.1. Implementar estrategias de prevención, rescate y protección de mujeres receptoras de violencia, en coordinación con CAVIM Camargo</p>	<p>4.1.1. Dar atención a víctimas de violencias con trabajadora social, jurídico y psicología</p>
<p>4.2. Desarrollar campañas en materia de respeto, tolerancia, no discriminación, prevención y atención a la violencia en contra de las mujeres del municipio.</p>	<p>4.2.1. Diseñar e implementar campañas de concientización social sobre lo que es la violencia contra las mujeres, y las consecuencias negativas que derivan de ella, tanto en el ámbito privado: en las relaciones interpersonales, y familiares; como en el ámbito público: en las relaciones comunitarias y sociales.</p> <p>4.2.2. Capacitación y actualización a las autoridades competentes en materia de jurídico procesal para la aplicación y cumplimiento de la equidad de género.</p> <p>4.2.3. Diseñar y difundir material informativo accesible a las ciudadanas con la finalidad de que conozcan sus derechos.</p> <p>4.2.4. Promover la incorporación de la perspectiva de género en los programas de las</p>

instancias encargadas de procurar e impartir justicia en el municipio.

OBJETIVO 5. Promover la participación de las mujeres en la toma de decisiones y estructuras de poder del municipio en igualdad de condiciones que el hombre.

ESTRATEGIAS

LÍNEAS DE ACCIÓN

5.1. Incrementar en un 2% la participación de mujeres en puestos de toma de decisión en el municipio

5.1.1. Diseñar mecanismos que impulsen una cultura de participación equitativa entre mujeres y hombres que induzcan la democratización de los ámbitos familiar, escolar y laboral.

5.1.2. Coadyuvar con la presidencia municipal en la participación de las mujeres en puestos de toma de decisión, a través de la aplicación de programas culturales.

5.1.3 Generar estrategias de participación de mujeres líderes en acciones municipales.

OBJETIVO 6. Promover la mejora, participación y atención en áreas de igualdad de género.

ESTRATÉGIAS

LÍNEAS DE ACCIÓN

6.1. Promover la igualdad de género en el municipio

6.1.1. Realizar conferencias de concientización en materia de igualdad de género.

6.1.2. Contar con una parte de directores de género femenino

6.1.3. Crear una cultura organizacional en el que hombres y mujeres tienen los mismos derechos.

OBJETIVO 7. Generar en el municipio las condiciones favorables en el rubro de educación para potencializar el aprendizaje de todos los educandos y de esta manera obtenga las herramientas necesarias para la vida.

ESTRATEGIAS	LÍNEAS DE ACCIÓN
7.1. Control y verificación de las escuelas del municipio	7.1.1. Elaborar un directorio de todas las escuelas del Municipio de todos los niveles 7.1.2. Elaborar un directorio de los comités de padres de familias de todas las escuelas del municipio en todos los niveles 7.1.3. Gestionar ante organismos competentes, apoyos para la educación municipal 7.1.4. Coordinar, entre autoridades educativas la planificación de actividades de trabajo
7.2. Disminuir el nivel de deserción estudiantil en el Municipio.	7.2.1. Dar platicas motivacionales en las escuelas, para evitar la deserción estudiantil

OBJETIVO 8. Impulsar una política de desarrollo cultural en el municipio como parte del bienestar de la sociedad, clima de cooperación institucional y participación de todas las instituciones, escuelas y personas involucradas en todas las expresiones de la cultura.

ESTRATEGIAS	LÍNEAS DE ACCIÓN
8.1. Crear y difundir una cultura de la lectura de calidad para generar un número creciente de lectores y prácticas más intensas de la lectura	8.1.1. Ofrecer espacios, bienes y servicios culturales de calidad 8.1.2. Construir, rehabilitar o ampliar centros formativos, talleres, etc., impulsando iniciativas que sumen esfuerzos de los tres órdenes de gobierno. 8.1.3. Promover el arte y la cultura como estrategia para la prevención del delito en los jóvenes que demandan atención de las instituciones y mejores espacios para la expresión artística y cultural.

OBJETIVO 9. Instrumentar una política integral de beneficio de los jóvenes que sirva como sustento para su formación social, familiar, profesional y laboral.

ESTRATEGIAS	LÍNEAS DE ACCIÓN
9.1. Realizar campañas intensivas orientadas a la concientización sobre los temas de impacto juvenil	9.1.1. Impartir conferencias preventivas de temas diversos que afectan la integridad de la juventud

OBJETIVO 10. Crear e incrementar oportunidades de desarrollo social en el municipio.

ESTRATEGIAS	LÍNEAS DE ACCIÓN
10.1. Aplicar de manera eficiente los recursos dirigidos a la atención de los grupos vulnerables.	<p>10.1.1. Incrementar la cobertura del programa de apoyo para el adulto mayor.</p> <p>10.1.2. Gestionar ante las diferentes instancias de gobierno y programas de empleo temporal para personas de escasos recursos.</p> <p>10.1.3. Crear programas de becas y demás apoyos destinados a grupos vulnerables.</p> <p>10.1.4. Destinar apoyos alimenticios a grupos vulnerables del sector rural.</p> <p>10.1.5. Brindar asesoría jurídica gratuita para las personas de bajos recursos.</p>
10.2. Direccionar integralmente los programas sociales y de infraestructura hacia los hogares y colonias de mayor rezago social	<p>10.2.1. Facilitar paquetes de construcción por las asociaciones civiles a familias de bajos recursos.</p> <p>10.2.2. Aprovechar los espacios públicos para fomentar la cohesión social.</p>

EJE ESTRATÉGICO 3 “SERVICIOS PÚBLICOS E INFRAESTRUCTURA”

OBJETIVOS

3.1 OBJETIVO:

Promover el desarrollo de la prestación de los servicios públicos e infraestructura a través de la supervisión y auxilio en la ejecución de las políticas diseñadas por el área municipal.

3.1.1 Objetivos específicos:

1. Brindar servicios de calidad para mejorar la atención de la población.
2. Realizar obras públicas encaminadas a incrementar y mejorar la infraestructura y equipamiento urbano del municipio

ESTRATEGÍAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN

OBJETIVO 1. Brindar servicios de calidad para mejorar la atención de la población.	
ESTRATEGIAS	LINEAS DE ACCIÓN
1.1. Contribuir a mejorar la percepción ciudadana de conformidad de los servicios públicos con mantenimientos oportunos y disminuyendo los tiempos de atención a solicitudes ciudadanas.	1.1.1. Dar seguimiento a las solicitudes ciudadanas respecto a servicios públicos
1.2. Optimizar los servicios prestados en los panteones municipales.	1.2.1. Incluir funciones de excavación de tumbas y cierre de las mismas que disminuyan la afectación económica de los usuarios del servicio. 1.2.2. Poner a disposición de la población nuevos espacios como columbarios y nichos municipales.
1.3. Garantizar a la población el acceso al servicio de agua potable.	1.3.1. Analizar y estructurar un diagnóstico de reconocimiento de las áreas geográficas municipales sin acceso al agua potable.

	<p>1.3.2. Hacer un estudio del agua en el municipio.</p> <p>1.3.3. Invertir en la infraestructura de las redes de tubería de agua potable, para llevar el servicio a los lugares en crecimiento.</p> <p>1.3.4. Dar mantenimiento de forma recurrente a las tuberías y pozos de agua.</p>
1.4. Garantizar el acceso a drenaje y alcantarillado	<p>1.4.1. Identificar las zonas del municipio que requieran este servicio</p> <p>1.4.2. Invertir en infraestructura de redes de drenaje</p> <p>1.4.3. Dar mantenimiento a las redes de drenaje del municipio.</p>

OBJETIVO 2. Realizar obras públicas encaminadas a incrementar y mejorar la infraestructura y equipamiento urbano del municipio

ESTRATEGIAS	LINEAS DE ACCIÓN
2.1. Mejorar las condiciones actuales de vialidad en el municipio.	<p>2.1.1. Rehabilitar y restaurar metros cuadrados de pavimento de asfalto.</p> <p>2.1.2. Abatir metros de pavimentación en concreto hidráulico y concreto asfáltico.</p>
2.2. Mejorar las condiciones urbanas del municipio en favor de los grupos vulnerables	2.2.1. Acondicionar las banquetas con rampas, para facilitar el movimiento de los diferentes grupos vulnerables del municipio.
2.3. incrementar la infraestructura social urbana	<p>2.3.1. Fortalecer el programa de recarpeteo, calafateo y bacheo en calles y vialidades.</p> <p>2.3.2. Realizar una gestión constante de proyectos para modernizar y automatizar la infraestructura urbana del municipio.</p>

EJE ESTRATÉGICO 4 “DESARROLLO E INNOVACIÓN ECONÓMICA”

OBJETIVOS

4.1 OBJETIVO:

Propiciar un municipio de crecimiento y desarrollo e innovación económica que contribuya el aumento de la calidad de vida de la población.

4.1.1 Objetivos específicos:

1. Impulsar el desarrollo económico del municipio de la cruz
2. Estimular al sector productivo para crear un impacto en el desarrollo económico en la zona rural.
3. Contribuir al desarrollo de actividades económicas productivas en el sector rural.

ESTRATEGÍAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN

OBJETIVO 1. Impulsar el desarrollo económico del municipio de la cruz.	
ESTRATEGIAS	LÍNEAS DE ACCIÓN
1.1. Promover apoyos y programas de desarrollo empresarial.	1.1.1. Fomentar el enlace entre inversionistas e iniciativa privada para generar fuentes de empleo. 1.1.2. Promover el desarrollo local de proveedores otorgando estímulos a las empresas. 1.1.3. Fomentar la inversión de los jóvenes recién graduados a las actividades económicas. 1.1.4. Gestionar proyectos de apoyo dirigidos a la mujer, para fomentar una cultura emprendedora.

1.2. Aumentar el turismo en el municipio	<p>1.2.1. Trabajar en coordinación con las cámaras empresariales</p> <p>1.2.2. Publicitar los lugares turísticos en páginas del municipio y la región para atraer turistas.</p>
--	---

OBJETIVO 2. Estimular al sector productivo para crear un impacto en el desarrollo económico en la zona rural.

ESTRATEGIAS	LINEAS DE ACCIÓN
2.1. Incentivar la inversión en el sector agropecuario para el desarrollo del sector productivo	<p>2.1.1. Fomentar programas de agricultura mediante la instalación de huertos y hortalizas con fines de autoconsumo y comercialización.</p> <p>2.1.2. Apoyar con semillas de distintas variedades a los productores agrícolas.</p> <p>2.1.3. Gestionar apoyos adicionales para productores agropecuarios.</p> <p>2.1.4. Promover la adquisición de razas bovinas gallinas para incrementar los índices de producción.</p>
2.2. Implementar derechos de participación de la mujer en el sector agropecuario para su desarrollo como jefa del hogar.	2.2.1. Gestionar programas de apoyo a la mujer, con razas bovinas gallinas, semillas de distintas variedades, etcétera, para su desarrollo económico.

OBJETIVO 3. Contribuir al desarrollo de actividades económicas productivas en el sector rural.

ESTRATEGIAS	LINEAS DE ACCIÓN
3.1. Ampliar las capacidades técnicas que permitan una mejora organizacional productiva de la población en la zona rural	3.1.1. Contribuir al desarrollo de actividades económicas productivas de mujeres en el sector rural.

3.1.2. Impulsar proyectos productivos sustentables que mejoren los ingresos de los jóvenes promoviendo el arraigo en sus comunidades.

3.1.3. Impulsar la eficacia en los procesos productivos para reducir las pérdidas en la producción.

3.1.4. Capacitar en la pos cosecha de los productos mediante la tecnificación y capacitación en el uso de fertilizantes adecuados para cada cultivo.

EJE ESTRATÉGICO 5 “PREVENCIÓN, JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA”

OBJETIVOS

OBJETIVO:

Establecer una seguridad pública de proximidad y enfocada al servicio de la ciudadanía.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

1. Fortalecer el sistema de protección civil en el municipio.
2. Mejorar la capacidad de respuesta, operación y despliegue de los cuerpos policíacos para disminuir la incidencia delictiva.

ESTRATEGÍAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN

OBJETIVO 1. Fortalecer el sistema de protección civil en el municipio.	
ESTRATEGIAS	LINEAS DE ACCIÓN
1.1. Fortalecer la capacidad logística y de operación en materia de protección civil	1.1.1. Realizar un diagnóstico geográfico del municipio en materia de protección. 1.1.2. Fortalecer la coordinación entre los diferentes órganos de gobierno y asociaciones civiles en materia de protección civil. 1.1.3. Proponer sistemas de alerta temprana para mitigar el impacto de eventos catastróficos. 1.1.4. Establecer un programa de apoyos a contingencias ambientales e incendios.
1.2. Apoyo, asesoramiento y capacitación en materia de protección civil	1.2.1. Proporcionar atención a personas en situación de riesgo. Apoyo con despenas, colchas, etc. 1.2.2. Realizar capacitaciones en escuelas, en materia de protección civil, como prevención de riesgos.

OBJETIVO 2. Mejorar la capacidad de respuesta, operación y despliegue de los cuerpos policíacos para disminuir la incidencia delictiva.	
ESTRATEGIAS	LINEAS DE ACCIÓN
2.1. Profesionalizar y modernizar el sistema de seguridad pública	2.1.1. Mejorar la coordinación con las comunidades en materia de seguridad. 2.1.2. Focalizar acciones para disminuir la incidencia delictiva en las comunidades con mayores problemas de inseguridad. 2.1.3. Capacitar al personal de seguridad pública. 2.1.4. Incorporar nuevos policías para lograr una mayor presencia en el municipio.

<p>2.2. Aumentar la infraestructura y equipamiento de la corporación.</p>	<p>2.2.1. Analizar nuevas técnicas y estrategias de aplicación, de prevención y seguridad pública.</p> <p>2.2.2. Incrementar y dar mantenimiento al parque vehicular de Seguridad Pública.</p> <p>2.2.3. Adquirir uniformes, armamentos y municiones de funcionalidad.</p> <p>2.2.4. Fortalecer los programas de reconocimiento, estímulo y premios derivados de las evaluaciones.</p>
<p>2.3. Implementar programas de prevención delictiva, destinados a los diferentes grandes grupos de educación y edad de la población.</p>	<p>2.3.1. Implementar programas de prevención delictiva en la adolescencia.</p> <p>2.3.2. Implementar programas de prevención delictiva en la niñez.</p> <p>2.3.3. Implementar Programas de prevención de violencia contra la mujer</p> <p>2.3.4. Implementar programas de prevención de violencia familiar</p>

EJE ESTRATÉGICO 6 “**SALUD**”

OBJETIVOS

4.1 OBJETIVO:

Propiciar un municipio comprometido con la salud de la población, buscando la disminución de las enfermedades más frecuentes y recientes, así como al fomento de una vida saludable.

4.1.1 Objetivos específicos:

1. Propiciar un gobierno comprometido con la salud.
2. Fomentar una vida saludable

ESTRATEGÍAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN

OBJETIVO 1. Propiciar un gobierno comprometido con la salud.	
ESTRATEGIAS	LINEAS DE ACCIÓN
1.1. Implementar medidas de prevención y protección a la salud	1.1.1. Coordinar con el Sector Salud actividades relacionadas a la prevención de enfermedades. 1.1.2. Crear campañas de concientización sobre el cuidado de la salud de la población, por medio de las diferentes instancias del ayuntamiento. 1.1.3. Apoyar con medicamento a las personas necesitadas, por medio de un dispensario en DIF municipal.

OBJETIVO 2. Fomentar una vida saludable.	
ESTRATEGIAS	LINEAS DE ACCIÓN
2.1. Fomentar el deporte en la ciudadanía	2.1.1. Acudir a las escuelas de educación básica a dar clases de educación física. 2.1.2. Exhortar a la población para que realice actividades físicas
2.2. Fomentar en los ciudadanos una cultura de protección y concientización ante esta pandemia.	2.2.1. Trabajar en conjunto del sector salud del municipio para comunicar y asesorar a la ciudadanía sobre las medidas de prevención y atención ante COVID.19 2.2.2. Actualización y prevención sobre COVID-19 y sus variantes por medio de las redes sociales de la institución.

CAPÍTULO VI

Instrumentación, Seguimiento y Evaluación



INSTRUMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

INSTRUMENTACIÓN

La instrumentación del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 del Municipio de La Cruz, Chihuahua, se constituye en un proceso fundamental para garantizar que las políticas públicas y las acciones de gobierno estén alineadas con los objetivos estratégicos y las necesidades de la población. Este plan, que se estructura a partir de los principios establecidos en la legislación estatal y federal, busca ser una herramienta eficaz para transformar y mejorar la vida de los habitantes del municipio durante el período constitucional correspondiente.

1. Elaboración, Aprobación y Publicación.

En cumplimiento con lo establecido en el Artículo 25 de la Ley de Planeación para el Estado de Chihuahua, el Plan Municipal de Desarrollo de La Cruz debe ser elaborado, aprobado y publicado dentro de los primeros cuatro meses a partir de la toma de posesión del Ayuntamiento. Este proceso debe culminar con la publicación oficial del plan, garantizando que la comunidad conozca las estrategias y metas del gobierno municipal. La vigencia del plan no excederá el periodo constitucional del actual Ayuntamiento.

2. Objetivos, Estrategias y Prioridades.

El plan detalla los objetivos, estrategias y prioridades del desarrollo municipal, tomando en cuenta un diagnóstico claro de las necesidades del municipio. Los ejes rectores de este Plan buscan mejorar la infraestructura urbana y rural, potenciar el desarrollo económico, fomentar la educación y la salud, así como generar condiciones de seguridad, bienestar y justicia social para todos los ciudadanos.

Uno de los aspectos más destacados es la inclusión de políticas públicas dirigidas a los grupos sociales prioritarios, que enfrentan mayores condiciones de vulnerabilidad, como niños, adolescentes, jóvenes, personas adultas mayores, mujeres, jornaleros, migrantes y personas con discapacidad. En este sentido, el Plan Municipal de Desarrollo busca dar un rostro humano a cada una de las actividades que se realicen, garantizando que nadie quede atrás.

3. Ejecución y Responsabilidad de los Programas.

En cumplimiento con el Artículo 25, el Plan precisa los instrumentos y responsables de la ejecución de las acciones y proyectos, así como los recursos necesarios para su implementación. Para cada objetivo, se desarrollarán programas específicos que regirán las actividades de la Administración Pública Municipal, conforme a las disposiciones de la Ley de Planeación y la normativa aplicable.

Los programas derivados del Plan serán obligatorios para la Administración Pública Municipal, y deberán estar alineados con las prioridades y objetivos establecidos. La correcta ejecución de estos programas dependerá de una coordinación eficiente entre las diferentes dependencias municipales, así como de la colaboración con el Gobierno del Estado a través de convenios de cooperación, conforme lo señala el Artículo 29.

4. Presupuesto y Recursos.

La asignación de recursos es un componente clave en la instrumentación del Plan. En este sentido, el Programa Operativo Anualizado deberá precisar los montos necesarios para cada proyecto y actividad, y el presupuesto municipal debe reflejar las prioridades delineadas en el Plan. Los recursos se distribuirán de acuerdo con las estrategias establecidas, asegurando su eficacia y transparencia en su utilización.

La congruencia entre los presupuestos municipales y los objetivos del Plan será fundamental, tal como lo indica el Artículo 31. Además, el Plan servirá como base para la integración de los presupuestos de las dependencias municipales, garantizando que las decisiones financieras estén orientadas a alcanzar los resultados esperados.

5. Evaluación y Seguimiento.

El seguimiento y evaluación de los avances del Plan Municipal de Desarrollo será realizado de manera periódica, conforme a lo que determinen las disposiciones reglamentarias. En este contexto, el Artículo 30 establece la obligación de revisar el Plan y sus programas con la periodicidad necesaria para ajustar las estrategias y corregir posibles desviaciones. Esto garantizará que las acciones del gobierno municipal estén siempre orientadas a los resultados deseados.

6. Transparencia y Rendición de Cuentas.

Para asegurar la transparencia y la rendición de cuentas, las cuentas públicas del municipio deberán estar directamente relacionadas con las decisiones tomadas para la ejecución del Plan y sus programas. El Congreso del Estado podrá realizar un análisis exhaustivo de los resultados y la eficacia de las acciones emprendidas, en función de los objetivos establecidos, como lo establece el Artículo 33.

7. Publicidad y Difusión.

Una vez aprobado, el Plan deberá ser ampliamente difundido para que la ciudadanía conozca sus objetivos y los compromisos asumidos por el gobierno municipal. La publicación y divulgación del Plan será una herramienta fundamental para asegurar la participación activa de la población en su seguimiento, garantizando que las políticas públicas respondan efectivamente a las necesidades reales de la comunidad.

Con la instrumentación del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 del Municipio de La Cruz, se busca generar un cambio significativo en la vida de sus habitantes, impulsando un desarrollo integral, equitativo y sustentable que trascienda el periodo de gobierno y se convierta en un legado para las futuras generaciones.

La evaluación y el seguimiento del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 son elementos fundamentales para asegurar que las estrategias, programas y proyectos establecidos logren los objetivos propuestos y contribuyan al bienestar de la población del municipio de La Cruz, Chihuahua. A través de estos mecanismos, no solo se monitorea el avance de las acciones, sino que también se asegura que las decisiones del gobierno estén alineadas con las necesidades reales de la comunidad, lo que permite ajustar y corregir los planes en caso de ser necesario.

El seguimiento y la evaluación continúan siendo elementos esenciales para el desempeño de la administración municipal, pues permiten examinar en tiempo real el progreso e impacto de las actividades ejecutadas, asegurando que los recursos sean utilizados de manera eficiente y eficaz para el cumplimiento de los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo.

<i>EJE</i> 1	<i>Objetivo Estratégico</i>	<i>Estrategias</i>	<i>Líneas de Acción</i>	<i>Dependencias Responsables</i>	<i>Acciones realizadas</i>
GOBIERNO ABIERTO	Lograr un 100% en el cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia aplicables al Sujeto Obligado de la Cruz.	Asegurar, fortalecer y atender el correcto cumplimiento de las obligaciones de transparencia aplicables al Municipio de la Cruz.	Incrementar la asesoría hacia las áreas administrativas que tienen a su cargo la captura de documentos. Evaluar que las obligaciones de transparencia que entregue cada área administrativa se encuentren en base a los lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley general de transparencia y acceso a la información pública. Facilitar la captura de las obligaciones de transparencia asignadas al sujeto obligado, en las plataformas correspondientes, siendo participe en ello.		

		<p>Crear un registro de captura de obligaciones de transparencia, con fechas de término de captura por unidad administrativa.</p> <p>Disminuir la recepción de Recursos de Revisión por parte de la población al Sujeto Obligado</p> <p>Llevar un registro de los recursos de revisión y demandas aplicadas al sujeto Obligado.</p> <p>Dar respuesta completa a las solicitudes de información, o en su caso, otorgar al solicitante el acta correspondiente, que satisfaga su inquietud.</p>
--	--	---

MENSAJE FINAL

Al culminar la presentación del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 del Municipio de La Cruz, Chihuahua, reafirmamos nuestro compromiso con un futuro lleno de oportunidades, justicia y sostenibilidad para todos. Este documento no es solo un plan; es un pacto entre el gobierno municipal, la ciudadanía y los diversos sectores sociales para trabajar en conjunto hacia el bienestar común.

Hemos puesto en el centro de este esfuerzo a nuestra gente, identificando tanto nuestras fortalezas como los retos más apremiantes que enfrentamos como comunidad. Las estrategias y acciones delineadas están diseñadas para impulsar el desarrollo económico, proteger el medio ambiente, fortalecer nuestra infraestructura, promover la justicia social y garantizar que cada habitante y visitante de La Cruz disfrute de una mejor calidad de vida.

Este plan se sustenta en los principios de transparencia, inclusión y participación activa de la ciudadanía. Cada paso que demos estará orientado a construir un municipio más equitativo, resiliente y próspero, sin dejar a nadie atrás. Es nuestra meta y nuestra responsabilidad asegurar que todas las acciones sean integrales y sostenibles, logrando un impacto positivo en las generaciones presentes y futuras.

Hoy, con determinación y esperanza, iniciamos esta nueva etapa. Unidos, comunidad y gobierno, avanzaremos hacia la realización de los objetivos trazados. Sigamos trabajando juntos con compromiso y decisión para escribir una nueva página de éxito y progreso en la historia de La Cruz.

¡El futuro está en nuestras manos!

Se firma el presente documento a los 23 días del mes de diciembre del 2024



PROFR. SERGIO LUIS OLVERA GALLEGOS
PRESIDENTE MUNICIPAL

GLOSARIO.

- I. **Acción Gubernamental:** Conjunto de medidas, programas y proyectos implementados por el gobierno municipal para satisfacer las necesidades de la población.
- II. **Adicciones:** Dependencia física o psicológica a sustancias o actividades que afectan la salud y el bienestar de una persona.
- III. **Agenda 2030:** Estrategia global impulsada por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) que establece 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) para erradicar la pobreza, proteger el planeta y garantizar la prosperidad para todos.
- IV. **Analfabetismo:** Condición de las personas que no saben leer ni escribir, generalmente mayores de 15 años.
- V. **Análisis FODA:** Herramienta de planeación estratégica que evalúa las Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas de una organización o territorio.
- VI. **Ayuntamiento:** Órgano de gobierno municipal que se encarga de administrar y gobernar el municipio, integrado por el presidente municipal, síndico y regidores.
- VII. **Bienestar Social:** Condición en la que los habitantes de un municipio tienen acceso a servicios básicos, educación, salud, vivienda digna, empleo y calidad de vida.
- VIII. **Cobertura de servicios:** Porcentaje de la población que tiene acceso a servicios básicos como agua potable, electricidad y recolección de basura.
- IX. **Cobertura de Servicios:** Porcentaje de población que tiene acceso a servicios básicos como agua potable, electricidad, alcantarillado y recolección de residuos.
- X. **Comités Rurales Municipales de Agua:** Organismos locales encargados de la administración, operación y mantenimiento de los servicios de agua potable en zonas rurales.
- XI. **Concreto hidráulico:** Material utilizado en pavimentación y construcción de calles, caracterizado por su durabilidad y resistencia.
- XII. **Consejo Juvenil:** Espacio de participación para que jóvenes expresen sus ideas y propongan soluciones a problemáticas sociales.
- XIII. **Desarrollo Económico:** Proceso de crecimiento y diversificación de la economía local, enfocado en generar empleo, ingresos y oportunidades para la población.
- XIV. **Desarrollo Sostenible:** Modelo de desarrollo que satisface las necesidades actuales sin comprometer los recursos y posibilidades de las generaciones futuras.
- XV. **Desigualdad:** Situación en la que ciertos grupos sociales tienen menos acceso a recursos y oportunidades en comparación con otros.
- XVI. **Drenaje:** Sistema de tuberías y canales destinado a la evacuación de aguas residuales y pluviales en una comunidad.
- XVII. **Educación básica:** Nivel educativo obligatorio que incluye preescolar, primaria y secundaria, según el Artículo 3° de la Constitución Mexicana.
- XVIII. **Equipamiento Urbano:** Infraestructura y servicios públicos, como escuelas, hospitales, parques y centros deportivos, diseñados para atender las necesidades de la comunidad.
- XIX. **Inclusión Social:** Proceso para garantizar que todas las personas, especialmente las más vulnerables, tengan acceso equitativo a recursos, derechos y oportunidades.
- XX. **Infarto al miocardio:** Afección cardiovascular causada por la obstrucción del flujo sanguíneo hacia el corazón, que puede resultar en daño o muerte del tejido muscular.

- XXI. **Infraestructura Básica:** Instalaciones y servicios fundamentales, como caminos, redes de agua, drenaje y electricidad, que facilitan el desarrollo del municipio.
- XXII. **Marginalidad:** Situación de exclusión social y económica que limita el acceso a servicios y derechos básicos.
- XXIII. **Morbilidad:** Incidencia de enfermedades en una población durante un período determinado.
- XXIV. **Mortalidad:** Número de defunciones en una población durante un período determinado.
- XXV. **Participación Ciudadana:** Proceso mediante el cual los habitantes del municipio se involucran en la toma de decisiones y en el desarrollo de políticas públicas.
- XXVI. **Pavimentación:** Proceso de recubrimiento de las calles con materiales como asfalto o concreto hidráulico para facilitar el tránsito vehicular y peatonal.
- XXVII. **Plan Municipal de Desarrollo:** Documento que establece los objetivos, estrategias y acciones del gobierno municipal para fomentar el desarrollo integral de la comunidad.
- XXVIII. **Planeación Estratégica:** Método sistemático para definir objetivos, priorizar acciones y asignar recursos con el fin de alcanzar metas específicas en un periodo determinado.
- XXIX. **Pobreza:** Condición en la que las personas carecen de recursos suficientes para satisfacer sus necesidades básicas, como alimentación, vivienda y educación.
- XXX. **Preescolar:** Nivel educativo inicial obligatorio que contribuye al desarrollo integral de los niños entre los 3 y 6 años.
- XXXI. **Primaria:** Primer nivel de educación básica en el sistema educativo mexicano, que abarca a niños de entre 6 y 12 años.
- XXXII. **Proyectos Prioritarios:** Iniciativas de alta importancia para el desarrollo del municipio, alineadas con las necesidades más apremiantes de la población.
- XXXIII. **Reducción de Desigualdades:** Conjunto de acciones y políticas que buscan disminuir las brechas económicas, sociales y culturales entre distintos grupos de la población.
- XXXIV. **Secundaria:** Segundo nivel de educación básica que sigue a la primaria y prepara a los estudiantes para el nivel medio superior.
- XXXV. **Servicios de limpia:** Sistema de recolección y disposición de residuos sólidos generados por los habitantes del municipio.
- XXXVI. **Sustentabilidad:** Uso responsable y eficiente de los recursos naturales para garantizar su disponibilidad futura, minimizando el impacto ambiental.
- XXXVII. **Telebachillerato:** Modalidad educativa que permite a los estudiantes de nivel medio superior cursar sus estudios en localidades rurales mediante recursos audiovisuales y clases presenciales.
- XXXVIII. **Telesecundaria:** Modalidad educativa a nivel secundaria que utiliza tecnologías de la información y comunicación para impartir clases en comunidades rurales o con menor densidad poblacional.
- XXXIX. **Transparencia:** Principio de gobierno que asegura que las acciones y decisiones públicas sean claras, accesibles y comprensibles para la ciudadanía.
- XL. **Urbanismo:** Disciplina que planifica el desarrollo de ciudades y comunidades, buscando un equilibrio entre infraestructura, medio ambiente y calidad de vida.
- XLI. **Violencia intrafamiliar:** Acciones o conductas agresivas dentro del entorno familiar que causan daño físico, psicológico o emocional a uno o más integrantes de la familia.

XLII. **Vulnerabilidad Social:** Situación en la que las personas enfrenta riesgos económicos, sociales o ambientales que afectan su bienestar y calidad de vida.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.

(Texto, establecer los documentos, leyes, reglamentos, dependencias, instituciones gubernamentales y privadas, encuestas, informes, etc.)

- INEGI. Compendio de información geográfica municipal 2010. La Cruz.

SIN TEXTO